



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIII
TOMO CLIV

GUANAJUATO, GTO., A 15 DE ENERO DEL 2016

NUMERO 9

CUARTA PARTE

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CERTIFICACION relativa al acta correspondiente a la sesión del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, celebrada el 06 de enero de 2016, en la que consta la reelección del Magistrado Miguel Valadez Reyes como Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, y la protesta que al efecto rindió para el periodo comprendido del 6 de enero de 2016 a la primera sesión de enero de 2018.

3

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

Acuerdo mediante el cual se da a conocer los montos entregados a los municipios del Estado de Guanajuato por concepto de participaciones del fondo general de participaciones, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto especial sobre producción y servicios, impuesto sobre automóviles nuevos, derechos por licencias de funcionamiento para almacenamiento, distribución y compra-venta de bebidas alcohólicas, fondo de fomento municipal, impuesto especial sobre producción y servicios en gasolinas y diesel, fondo de fiscalización y recaudación, fondo de compensación ISAN y fondo ISR por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre y el acumulado del cuarto trimestre de 2015.

5

LISTADO de los programas de inversión que para el ejercicio fiscal 2016 estarán sujetos a reglas de operación.....

11

PRESIDENCIA MUNICIPAL - HUANIMARO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la Segunda Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos y Segunda Modificación a la Plantilla de Personal del Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Huanímaro, Gto.

15

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la Tercera Modificación al Presupuesto de Ingresos, Egresos y Plantilla de Personal del Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Huanímaro, Gto.....	22
--	----

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Huanímaro, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2016.....	29
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2016 del Municipio de León, Gto.....	61
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.....	129
---	-----

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

La suscrita, hace constar y c e r t i f i c a: Que en la sesión pública de Pleno del Supremo Tribunal de Justicia celebrada el día de ayer 06 de enero de 2016, con el quórum legal de la totalidad de sus miembros, el Pleno asumió el siguiente acuerdo:-----

--- II.- El Presidente Valadez Reyes dispuso que de acuerdo con el único punto del orden del día y de conformidad con lo preceptuado por los artículos 89, fracción VI, y 84 segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, se procediera a elegir Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado al concluir este día el periodo por el que fue electo. Con tal propósito, el Magistrado Decano Barrera Acosta, a propuesta del Magistrado Valadez Reyes y con aprobación del Pleno, presidió la sesión y acto seguido instruyó a la Secretaria General para que exhibiera cada una de las boletas de votación y las entregara a cada uno de los Magistrados presentes.-----

--- A continuación, los Magistrados emitieron voto secreto en las papeletas referidas, cada magistrado depositó su boleta en una urna transparente portada para ese fin por la Secretaria General.-----

--- Después, el Magistrado Decano Barrera Acosta pidió a la Secretaria Lic. Elisa Jaime que leyera en voz alta el nombre del Magistrado en favor del cual se emitió cada uno de los votos. Hecho lo cual, la propia Secretaria realizó el cómputo de la votación, anunciando 21 votos a favor del Magistrado Miguel Valadez Reyes.-----

--- En consecuencia, el Magistrado Barrera Acosta declaró electo por unanimidad de votos al Magistrado Miguel Valadez Reyes como Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado por un periodo más, del día de hoy a la primera sesión del mes de enero del año 2018. Instruyó a la Secretaria General

Lic. Elisa Jaime publicar en el Periódico Oficial del Estado esta acta en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- -----

--- A continuación, el Decano Barrera Acosta pidió al Magistrado Valadez Reyes que pasara a presidir la sesión. El Presidente reelecto dirigió una breve alocución, expresó su agradecimiento por la confianza en él depositada, rindió la protesta de ley ante los integrantes del Pleno y citó para la próxima sesión ordinaria a celebrarse el día miércoles 13 de enero de 2016.- -----

Se transcribe lo anterior del acta de sesión del Pleno del propio Tribunal en la que obra, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Guanajuato, Guanajuato a los 07 días del mes de enero de 2016.- Doy fe.- -----

**La Secretaria General del Supremo
Tribunal de Justicia del Estado.**

Lic. Elisa Jaime Rangel.



SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, con fundamento en los artículos 13 fracción II y 24 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, y fracción II del numeral 5 del "Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o de la Ley de Coordinación Fiscal" da a conocer los montos entregados a los municipios del Estado de Guanajuato por concepto de participaciones del fondo general de participaciones, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto especial sobre producción y servicios, impuesto sobre automóviles nuevos, derechos por licencias de funcionamiento para almacenamiento, distribución y compra-venta de bebidas alcohólicas, fondo de fomento municipal, impuesto especial sobre producción y servicios en gasolinas y diesel, fondo de fiscalización y recaudación, fondo de compensación ISAN y fondo ISR por los meses de octubre, noviembre y diciembre y el acumulado del cuarto trimestre de 2015, conforme a lo siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Guanajuato los montos de participaciones pagadas durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015.

ARTÍCULO ÚNICO.- El monto de participaciones correspondiente al fondo general de participaciones, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto especial sobre producción y servicios, impuesto sobre automóviles nuevos, derechos por licencias de funcionamiento para almacenamiento, distribución y compra-venta de bebidas alcohólicas, fondo de fomento municipal, impuesto especial sobre producción y servicios en gasolinas y diesel, fondo de fiscalización y recaudación, fondo de compensación ISAN y fondo ISR por los meses de octubre, noviembre y diciembre y el acumulado del cuarto trimestre de 2015, son los siguientes:

PARTICIPACIONES PAGADAS POR FONDO Y MUNICIPIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PERIODO: OCTUBRE DE 2015
cifras en pesos corrientes

Municipios	Fondo General de Participaciones	Tercerías	IEPS	Derechos Alcoholes	ISAN	Fondo Fomento Municipal	Fondo de Recaudación ^{1/2}	IEPS Gasolinas y Diesel ^{3/}	Fondo Compensación ISAN	Fondo ISR ^{1/2}	Total
Abasco	3,529,119	1,428	174,711	38,593	61,797	1,403,747	258,105	210,698	12,884	224,562	5,513,542
Acámbaro	4,587,704	2,196	174,081	38,404	80,214	1,399,206	510,931	288,700	18,092	2,070,401	9,567,941
Alameda	6,629,719	3,166	175,871	38,316	148,118	1,984,681	947,580	403,513	36,177	1,740,401	13,510,722
Apaseo el Alto	2,982,047	1,242	175,092	38,619	42,497	1,406,588	255,788	167,852	11,649	19,170	5,072,958
Apaseo el Grande	3,359,968	1,292	174,811	38,556	49,232	1,404,434	238,657	203,254	14,827	828,203	6,311,374
Atzacan	859,253	941	176,098	38,816	33,090	1,434,000		4,821	11,767		2,488,224
Celaya	26,248,893	11,259	168,326	35,801	400,772	1,359,300	2,675,021	1,297,360	95,822	1,387,296	33,553,251
Cd. Manuel Doblado	2,186,895	912	175,444	38,693	88,882	1,409,745	119,428	103,712	7,880	181,458	4,240,918
Comonfort	3,384,694	1,202	174,305	38,575	37,847	1,405,044	264,409	179,154	14,081	416,218	5,815,489
Coroneo	1,189,713	448	175,905	38,797	27,429	1,415,561	44,488	10,870	4,909	29,318	2,887,565
Cortazar	4,672,074	1,874	174,633	38,515	89,448	1,403,064	354,148	228,312	16,828	15,210	6,992,087
Cuereutero	1,708,863	689	175,690	38,738	29,337	1,411,422	110,145	70,931	6,339	8,679	3,558,525
Doctor Mora	1,578,906	612	175,781	38,758	26,638	1,412,036	67,920	30,927	6,086	-	3,162,663
Dolores Hidalgo	5,849,613	2,005	175,779	38,888	99,030	1,395,849	543,722	372,568	24,299	918,134	9,413,699
Guanajuato	10,250,142	4,163	175,456	38,274	184,914	4,393,107	952,102	484,615	39,578	1,012,491	14,532,074
Huandárum	1,351,716	558	175,797	38,781	21,528	1,412,118	61,548	50,899	4,901	169,140	3,267,143
Itapasto	25,657,635	10,133	167,762	35,074	389,449	1,346,938	2,844,606	1,415,235	101,958	2,375,435	34,244,084
Iturbide del Progreso	2,080,705	820	175,540	38,707	34,102	1,410,284	128,689	89,489	8,023	24,441	3,899,790
Iturbide	2,346,254	583	175,209	38,638	36,778	1,407,741	104,543	116,613	8,257	-	4,245,016
León	89,511,165	36,095	154,305	31,250	1,428,803	1,232,157	10,006,591	3,919,067	401,012	26,756,919	138,478,367
Marfil	3,844,078	1,784	175,247	38,649	79,041	1,408,011	429,345	167,885	12,943	265,794	6,516,530
Ocampo	1,568,466	617	175,705	38,755	25,216	1,412,093	87,783	55,410	6,126	-	3,268,172
Pénjamo	5,992,148	2,440	174,489	38,178	106,582	1,394,403	476,055	409,817	21,891	-	8,607,975
Pueblo Nuevo	1,130,113	475	175,957	38,799	38,623	1,413,428	42,074	34,716	4,015	-	2,856,205
Putte de Buzos	3,024,772	1,014	175,283	38,649	45,220	1,407,415	294,848	179,117	14,013	216,805	5,331,617
San Juan	2,592,374	1,028	175,194	38,623	45,105	1,407,544	104,408	138,912	9,851	132,236	4,704,284
Salamanca	19,263,056	3,347	171,772	35,921	399,582	1,380,591	1,845,440	718,175	51,810	2,761,095	19,944,628
Salvatierra	4,530,264	1,965	174,218	38,654	79,804	1,401,322	402,368	247,588	15,170	385,809	7,255,062
San Diego de la Unión	1,855,234	769	175,524	38,705	81,488	1,410,155	98,272	88,993	7,177	-	3,699,557
San Felipe	4,249,447	1,858	174,818	38,852	79,274	1,400,084	297,081	245,539	16,439	51,753	6,547,444
San Francisco del Rincón	6,310,239	2,806	174,273	38,441	108,069	1,400,058	617,328	315,208	24,663	100,669	8,294,243
San José Iturbide	2,199,010	1,127	175,061	38,608	51,847	1,406,302	261,814	151,741	13,880	81,340	5,132,530
San Luis de la Paz	4,152,826	1,621	174,328	38,452	75,570	1,400,876	364,698	301,058	17,447	512,050	7,236,961
Santa Catarina	870,533	349	176,075	38,819	13,810	1,414,090	15,621	12,762	3,857	81,198	2,624,619
San Cruz de J. Rosas	3,279,911	1,231	174,887	38,371	51,699	1,409,620	249,318	191,168	12,793	199,990	5,802,896
Santiago Maravatío	1,017,898	423	176,010	38,806	15,784	1,418,789	26,178	18,108	3,626	68,307	2,779,612
Silao	7,292,233	2,523	179,428	39,263	128,233	1,393,565	689,908	491,904	32,344	1,907,789	11,147,099
Tamadocua	1,223,263	498	175,988	38,790	19,546	1,418,722	54,551	30,867	4,555	-	2,959,320
Tarímopo	2,194,986	932	176,479	38,695	41,041	1,409,900	168,198	111,291	8,445	-	4,228,891
Tierra Blanca	1,115,626	435	176,869	38,776	17,223	1,412,541	23,558	39,855	4,649	9,913	2,888,245
Uriangato	3,464,814	1,487	175,275	38,891	57,491	1,407,224	378,176	274,880	12,832	421,441	6,135,641
Valle de Santiago	5,675,162	2,234	175,808	38,108	96,249	1,395,840	496,481	255,166	20,577	538,348	8,793,172
Victoria	1,915,481	919	175,802	38,784	22,689	1,412,320	84,467	47,168	4,814	586,756	3,694,795
Wílegón	2,742,300	1,088	175,274	38,652	47,777	1,408,047	177,655	141,748	10,386	-	4,740,898
Xichú	1,002,134	409	175,945	38,799	15,646	1,418,121	30,150	22,123	3,761	-	2,680,273
Yuma	3,203,146	1,368	174,384	38,553	57,103	1,404,832	229,346	167,012	10,991	150,751	5,429,973
Total	289,548,925	116,982	8,014,297	1,675,870	4,750,697	64,877,487	27,837,884	14,870,489	1,185,086	43,900,994	465,965,588

NOTAS:

1./ El IEPS gasolinas y diesel corresponde a la recaudación (estatal y retenida por PEMEX) del mes de septiembre de 2015.

2./ El Fondo ISR corresponde a lo enterado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con información del SAT.

3./ El Fondo de Fiscalización y Recaudación incluye las diferencias por el tercer trimestre de 2015.

FUENTE: Elaborado por la Dirección de Política de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

PARTICIPACIONES PAGADAS POR FONDO Y MUNICIPIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PERIODO: NOVIEMBRE DE 2015
cifras en pesos corrientes

Municipios	Fondo General de Participaciones ^{1/}	Tenencia	IEPS ^{2/}	Derechos Alcoboles	ISAN	Fondo Fomento Municipal ^{3/}	Fondo de Fiscalización	IEPS Gasolinas y Otros ^{4/}	Fondo Compensación ISAN	Fondo ISAN ^{5/}	Total
Abasco	3,437,287	1,663	181,518	49,351	38,480	1,370,848	187,352	216,423	12,884	235,185	5,244,789
Acámbaro	4,848,288	2,557	180,886	49,189	78,592	1,364,183	370,872	288,217	16,002	893,284	7,894,130
Atlixco	6,282,925	3,687	180,435	49,054	141,571	1,361,795	867,824	408,391	36,177	1,500,649	12,626,487
Apaseo el Alto	2,632,853	1,448	181,911	49,451	42,110	1,379,428	171,152	167,635	11,848	13,067	4,844,790
Apaseo el Grande	5,159,937	1,458	181,611	49,372	47,409	1,371,318	173,389	102,991	14,827	106,683	5,510,406
Atlixco	813,729	397	182,913	49,728	12,466	1,380,659	3,500	11,752	3,180	-	2,456,318
Celaya	25,508,288	13,112	175,875	47,655	386,475	1,412,381	1,941,729	1,285,682	96,822	1,939,910	32,778,991
Ed. Manuel Domínguez	2,146,000	1,062	182,302	49,594	36,847	1,376,341	86,690	103,576	7,640	184,925	4,175,471
Comonfort	2,201,556	1,299	183,719	49,398	54,249	1,371,934	191,928	176,922	14,061	418,349	5,664,513
Coronango	1,087,191	543	181,816	49,694	14,825	1,380,238	32,256	30,890	4,308	32,123	2,826,428
Corvaxar	4,968,173	2,199	181,424	49,318	94,618	1,369,877	257,067	228,017	16,818	26,767	6,799,471
Cuadernero	1,682,527	796	182,531	49,622	27,609	1,378,148	79,954	70,539	6,319	8,421	3,466,483
Doctor Mora	1,581,708	712	182,625	49,648	25,077	1,378,749	49,801	59,849	6,086	-	3,288,751
Doctores Hidalgo	5,606,075	2,335	180,541	49,076	91,040	1,363,080	393,222	372,024	24,299	559,784	8,639,680
Guanajuato	9,795,100	4,848	180,202	49,584	158,589	1,340,276	691,107	485,586	55,578	295,928	12,100,590
Huasteco	1,283,123	650	182,644	49,651	20,564	1,379,021	44,671	50,813	4,901	167,829	3,195,846
Irapuato	24,429,867	11,801	174,270	47,971	179,462	1,315,205	2,064,826	1,413,384	102,358	808,728	30,806,223
Jardín del Progreso	2,002,268	954	182,376	49,580	32,528	1,377,088	94,138	89,373	5,023	19,817	3,856,065
Jerécuaro	2,236,074	1,147	182,037	49,499	36,627	1,374,336	75,885	126,469	8,257	-	4,148,513
León	91,888,489	42,037	186,200	49,414	1,362,472	1,203,214	7,261,527	3,913,988	401,012	16,039,101	122,333,484
Morelos	3,812,894	2,019	182,081	49,301	49,793	1,374,804	811,650	167,456	12,945	202,219	6,285,375
Ocampo	1,529,324	718	182,810	49,643	23,969	1,378,744	68,719	55,339	6,126	-	3,281,182
Pánuco	5,679,958	2,830	180,245	49,014	36,990	1,361,505	345,356	403,295	21,892	-	8,346,263
Pueblo Nuevo	3,088,084	558	182,809	49,696	17,785	1,380,108	30,540	34,671	4,015	-	2,798,257
Purísima de Bustos	2,615,831	1,181	182,064	49,487	44,202	1,374,268	170,107	179,896	14,013	238,684	3,043,479
Romita	2,524,587	1,197	182,018	49,481	42,647	1,374,858	139,339	138,733	9,851	283,129	4,705,840
Salamanca	12,901,026	6,227	178,476	48,521	190,049	1,349,093	976,649	727,233	52,810	1,048,940	17,697,966
Salvatierra	4,444,777	2,298	181,133	49,346	76,169	1,368,282	292,212	247,260	15,370	1,704	6,878,228
San Diego de la Unión	1,785,789	825	182,360	49,575	29,627	1,376,810	67,776	88,878	7,177	-	3,596,918
San Felipe	4,087,859	1,910	181,115	49,387	68,931	1,367,854	216,065	245,241	16,439	262,232	6,497,696
San Francisco del Rincón	5,901,701	2,688	181,065	49,217	97,785	1,367,048	448,102	324,768	26,683	1,434,764	9,821,818
San José Iturbide	3,057,019	1,312	181,388	49,448	48,490	1,373,166	139,899	191,493	13,860	245,105	5,451,661
San Luis de la Paz	4,187,680	1,667	181,110	49,232	71,299	1,367,572	264,678	300,689	17,447	168,345	6,637,719
Santa Catalina	840,336	406	182,928	49,727	13,199	1,380,747	11,839	12,746	3,157	82,751	2,377,537
Sta. Cruz de J. Rosas	3,145,196	1,433	182,695	49,590	80,220	1,371,905	160,973	191,040	13,781	251,699	5,438,931
Santiago Maravatío	992,604	499	182,868	49,712	15,910	1,380,451	20,453	18,084	5,626	63,500	2,727,760
Silao	7,008,773	2,636	180,174	48,971	121,410	1,360,738	500,055	431,345	32,244	1,712,049	11,338,695
Tarandacum	1,190,744	280	182,789	49,692	18,393	1,379,999	39,507	30,827	4,555	-	2,897,176
Tarimoro	2,273,889	1,085	182,313	49,548	38,468	1,376,651	122,091	91,088	8,445	-	4,143,580
Tierra Blanca	1,071,216	507	182,715	49,698	16,470	1,379,239	17,100	35,804	4,449	8,229	2,769,996
Uriangato	2,298,351	1,674	181,995	49,477	56,740	1,374,048	274,508	176,451	12,852	387,693	5,813,771
Valle de Santiago	5,589,850	2,718	180,892	49,058	94,327	1,362,915	360,383	354,707	20,577	85,492	8,094,612
Victoria	1,277,493	628	182,651	49,851	21,796	1,379,023	25,019	47,102	4,814	9,889	2,998,044
Villagrán	2,646,700	1,257	182,096	49,499	45,098	1,374,680	128,956	141,565	10,356	-	4,560,337
Xichú	971,854	476	182,797	49,898	15,078	1,379,798	7,368	22,095	3,761	-	2,632,920
Zurita	3,144,465	2,594	181,606	49,387	54,076	1,371,890	162,266	186,771	10,881	127,622	5,294,458
Total	287,857,585	1,96,235	8,326,301	2,383,282	4,535,806	62,658,850	20,206,781	14,851,682	1,185,055	29,857,775	431,940,383

NOTAS:

1/ El Fondo General, Fondo de Fomento Municipal y el IEPS incluyen al segundo ajuste cuatrimestral de 2015.

2/ El IEPS gasolinas y diesel corresponde a la recaudación (escala) y retenida por PEMEX) del mes de octubre de 2015.

3/ El Fondo ISF corresponde a lo entregado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Información del SAT.

FUENTE: Elaborado por la Dirección de Política de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

PARTICIPACIONES PAGADAS POR FONDO Y MUNICIPIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PERIODO: DICIEMBRE DE 2015

cifras en pesos corrientes

Identificadores	Fondo General de Participaciones	Tercería	IEPS	Derechos Alcohólicos	ISAN	Fondo Fomento Municipal	Fondo de Fecundación	IEPS Gasolinas y Diesel ^{1/2/}	Fondo Compensación ISAN	Fondo (SA) ^{2/}	Total
Abasco	3,608,031	3,093	179,848	57,328	65,195	1,415,799	187,352	221,772	12,884	454,117	6,179,403
Acámbaro	3,058,894	3,874	175,306	57,152	85,999	1,411,290	370,872	808,877	18,002	1,198,124	6,080,880
Albende	8,734,752	2,414	174,712	34,938	105,997	1,408,627	847,824	425,147	34,177	4,165,936	15,048,569
Apaseo el Alto	2,990,433	947	176,219	57,441	45,538	1,418,862	171,152	178,876	11,848	181,882	5,190,179
Apaseo el Grande	5,346,289	955	175,929	57,444	32,125	1,415,465	173,180	213,959	14,827	354,469	5,825,720
Atzacán	854,322	280	177,191	57,758	13,832	1,428,140	3,500	12,188	3,180	-	2,848,548
Celaya	26,734,281	8,585	169,803	55,344	424,157	1,366,922	1,943,729	1,385,562	95,322	4,921,258	37,107,943
Cd. Manuel Doblado	2,240,232	695	176,616	57,578	40,624	1,421,899	86,890	105,184	7,660	409,684	4,551,118
Comonfort	3,421,489	916	176,010	57,179	81,051	1,417,102	191,828	188,572	14,081	1,110,174	6,739,698
Coroneo	1,130,829	955	177,082	57,726	18,110	1,425,694	82,259	81,509	4,909	293,511	3,195,600
Corozaco	4,795,652	1,429	175,796	57,298	34,692	1,415,111	257,067	240,814	16,822	160,208	7,119,765
Corruzar	1,742,664	521	176,824	57,658	30,745	1,428,338	79,951	74,344	8,339	848,880	4,236,252
Cuerrinero	1,611,393	466	176,905	57,668	27,974	1,424,158	48,381	63,077	8,084	3,841	3,420,604
Dolores Hidalgo	5,963,487	1,529	174,835	57,000	108,197	1,407,363	593,222	192,089	24,239	1,942,050	10,199,841
Guajalisco	10,385,281	3,174	174,530	56,893	178,042	1,408,061	691,107	512,196	39,578	782,973	14,227,833
Huamantla	1,359,264	425	176,924	57,675	22,703	1,424,441	44,672	53,539	4,901	348,062	3,490,774
Inapuerto	25,946,166	7,727	168,783	58,004	417,520	1,358,490	2,044,826	1,485,629	101,358	3,103,482	34,915,379
Jaral del Progreso	2,115,711	625	176,682	57,590	36,209	1,422,389	94,138	94,194	8,023	80,975	4,046,549
Jerécuaro	2,403,784	781	176,357	57,491	40,541	1,419,830	75,885	135,289	6,257	-	4,312,145
León	97,867,440	27,524	158,732	50,405	1,513,098	1,242,696	7,289,527	4,125,091	401,012	30,701,743	143,347,770
Marolón	4,052,082	1,322	176,412	57,507	77,352	1,420,102	31,1650	176,500	12,945	659,600	6,945,422
Ocampo	1,800,174	470	176,900	57,664	28,520	1,424,153	69,719	58,373	6,126	-	3,414,052
Pájarito	6,140,485	1,853	174,640	58,842	131,032	1,408,381	345,556	425,046	21,892	-	8,683,846
Pueblo Nuevo	1,154,785	882	177,095	57,728	19,847	1,425,581	30,540	36,543	4,015	-	2,807,474
Puñilla de Bustos	3,045,584	773	176,816	57,065	49,534	1,419,484	170,267	188,533	14,013	943,497	6,065,307
Ramita	2,848,390	784	176,332	57,478	47,223	1,419,616	119,339	146,215	9,851	647,807	5,270,245
Salamanca	13,516,573	4,077	172,952	56,576	209,808	1,392,445	976,649	786,454	51,810	2,527,057	19,885,191
Salvatierra	4,614,810	1,496	176,340	57,227	65,089	1,413,360	282,212	260,604	15,170	349,730	7,894,840
San Diego de la Unión	1,889,824	540	176,654	57,585	82,939	1,422,259	67,778	95,971	7,177	-	3,748,447
San Felipe	4,321,774	1,264	176,488	57,202	77,998	1,412,910	216,045	256,468	16,439	248,723	6,006,227
San Francisco del Rincón	8,224,135	1,759	175,389	57,175	108,010	1,412,077	448,102	342,165	24,668	1,096,111	9,889,786
San José Huixtla	3,246,945	859	176,387	57,422	58,708	1,418,367	189,898	201,820	13,660	609,861	5,944,924
San Luis de la Paz	4,476,675	1,236	175,429	57,181	79,833	1,412,892	284,878	316,865	17,447	458,816	7,204,691
Santa Catarina	885,473	288	177,204	57,762	14,624	1,426,230	11,339	15,488	8,857	44,059	2,633,741
Sta. Cruz de J. Rosas	3,314,780	919	176,009	57,371	35,568	1,417,078	180,573	201,544	19,781	758,494	6,176,312
Santiago Maravatío	1,040,737	521	177,157	57,747	17,791	1,425,928	20,459	39,060	3,828	49,190	2,806,011
Sibola	7,367,907	1,922	174,572	56,888	183,243	1,405,517	500,055	454,609	32,244	2,177,456	12,304,416
Tarandacuao	1,247,829	380	177,079	57,721	20,499	1,425,455	89,597	82,489	4,555	-	3,005,585
Tarandacuao	2,368,060	710	178,633	57,579	42,246	1,422,004	132,083	95,966	8,445	-	4,293,786
Tierra Blanca	1,193,580	822	176,987	57,694	18,272	1,424,666	17,100	41,930	4,449	9,905	2,884,925
Uriangato	3,495,477	1,096	176,259	57,468	62,907	1,419,304	274,108	185,367	12,882	1,012,252	6,696,111
Valle de Santiago	5,827,886	1,780	174,918	56,995	104,317	1,407,828	360,388	379,837	26,577	1,378,952	9,707,392
Victoria	1,343,483	411	176,844	57,678	24,165	1,424,444	25,019	49,642	5,834	-	3,206,510
Villagrán	2,784,465	629	176,391	57,494	30,598	1,420,130	128,956	149,200	10,396	-	4,781,388
Xichú	1,022,297	312	177,083	57,723	16,716	1,425,254	7,668	23,386	3,761	-	2,793,600
Yuriria	4,290,050	1,043	175,992	57,371	60,249	1,416,888	162,266	196,844	10,881	208,959	5,580,553
Total	204,432,094	89,309	3,016,858	1,029,080	5,028,872	64,990,057	20,208,788	13,384,468	1,185,055	64,718,755	486,621,127

NOTAS:

1./ El IEPS gasolinas y diesel corresponde a la recaudación (estatal y retenida por PEMEX) del mes de noviembre de 2015.

2./ El Fondo ISR corresponde a lo enterado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la información del SAT de las retenciones a septiembre y octubre de los trabajadores del sector público de los FUENTES. Elaborado por la Dirección de Política de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

PARTICIPACIONES PAGADAS POR FONDO Y MUNICIPIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PERIODO: CUARTO TRIMESTRE DE 2015
cifras en pesos corrientes

Municipios	Fondo General de Participaciones	Terceriza	EPS	Derechos Alcoboles	ISAN	Fondo Fomento Municipal	Fondo de Fertilización	EPS Gasolinas y Diesel	Fondo Compensación ISAN	Fondo ISR	Total
Aguascalientes	10,576,437	4,179	532,972	343,209	165,432	4,190,399	632,808	642,890	38,651	889,844	17,937,715
Adiámbare	14,889,897	6,427	530,773	142,747	264,344	4,176,610	1,242,875	880,903	84,006	4,961,609	26,342,701
Alfaro	25,825,396	9,267	538,808	142,822	486,486	4,183,082	2,323,228	1,232,451	108,530	7,416,006	43,983,777
Apaseo el Alto	9,834,163	3,634	539,222	143,165	180,544	4,198,678	578,092	512,164	35,545	158,320	15,307,867
Apaseo el Grande	9,885,634	3,645	532,950	143,272	148,766	4,192,198	545,617	620,184	44,480	1,291,355	17,447,800
Atlix	2,504,202	997	536,141	144,286	39,389	4,120,798	11,820	35,905	9,541	-	7,503,110
Celaya	78,526,483	32,955	514,005	338,300	1,211,384	4,045,603	6,558,479	3,558,804	285,967	8,302,464	168,574,225
Cel. Manuel Delgado	6,579,059	2,669	534,382	143,829	116,753	4,203,216	290,808	316,455	22,979	776,087	12,987,217
Comenfort	9,989,679	3,537	532,626	143,347	172,547	4,194,070	648,265	546,649	42,242	2,046,735	18,319,679
Corón	3,390,731	1,344	535,973	144,219	52,073	4,219,498	100,850	94,439	12,917	348,552	8,905,688
Cortazar	14,050,398	5,486	533,803	143,181	268,758	4,180,352	866,288	696,649	50,485	202,186	22,005,923
Cuadernero	5,114,052	2,001	535,044	143,999	87,689	4,213,308	270,048	235,514	15,016	660,790	11,261,259
Doctor Mora	17,919,846	1,781	535,312	144,066	79,688	4,214,942	186,522	182,852	18,258	8,841	10,087,219
Dolores Hidalgo	17,421,425	5,870	538,129	142,415	293,455	4,167,026	1,828,166	1,136,619	72,896	8,155,972	28,253,020
Guadalupe	30,433,524	12,188	528,190	142,150	499,575	4,158,444	2,334,318	1,484,797	128,738	2,191,392	43,443,965
Huasteca	3,868,306	1,632	535,375	144,087	64,735	4,215,780	150,887	155,235	14,703	688,011	8,938,721
Itapalo	74,038,888	29,661	510,815	137,448	1,187,031	4,030,631	6,974,259	4,818,242	304,075	6,549,855	100,605,705
Jardín del Progreso	4,198,479	2,399	534,596	143,877	102,829	4,208,710	317,564	278,656	24,070	125,223	12,922,404
Jerécuaro	7,046,092	2,840	533,603	143,828	115,946	4,202,308	236,313	986,830	24,772	-	12,731,675
León	286,267,097	105,657	469,257	328,069	4,304,373	3,678,067	14,933,849	11,954,156	911,652	38,836	19,747,138
Morelia	11,910,806	5,075	539,740	143,857	220,185	4,202,918	1,031,845	511,652	38,836	1,127,813	19,747,138
Ocampo	4,668,566	1,805	535,276	144,061	75,706	4,214,930	235,222	169,072	18,377	-	10,068,816
Pánuco	18,012,590	7,113	528,373	142,134	317,604	4,182,289	1,147,168	1,232,158	65,676	-	25,695,206
Pueblo Nuevo	3,383,959	1,389	535,861	144,217	95,256	4,215,052	105,155	105,928	12,045	-	8,561,836
Purísima de Barros	8,878,168	2,967	530,643	143,601	136,957	4,201,247	574,562	546,636	42,040	1,898,896	16,460,597
Ramiré	7,762,551	3,008	528,544	147,592	134,975	4,201,529	408,086	428,480	29,553	1,044,172	14,679,070
Salamanca	39,490,657	15,852	528,200	140,818	599,254	4,121,068	2,296,778	2,221,852	158,430	6,358,087	57,127,785
Salvatierra	13,438,851	5,751	530,591	142,929	241,662	4,182,944	986,993	755,460	45,309	1,817,049	21,828,132
San Diego de la Unión	3,440,847	2,075	504,538	143,885	44,278	4,209,325	226,925	221,542	21,592	-	11,046,921
San Felipe	12,659,074	4,852	530,919	142,690	212,209	4,183,647	729,790	745,160	48,317	682,708	19,551,667
San Francisco del Rincón	18,236,075	6,781	530,798	142,833	308,858	4,179,198	1,513,532	962,301	73,588	2,621,538	28,606,796
San José Iturbide	9,496,874	3,298	539,154	143,473	154,031	4,197,934	641,413	585,054	41,579	1,086,266	16,839,125
San Luis de la Paz	12,947,181	4,742	530,808	142,864	226,722	4,189,140	893,969	918,912	51,341	1,165,311	21,082,271
Santa Catarina	2,585,544	1,020	536,308	144,306	41,833	4,223,066	38,290	38,343	10,072	208,002	7,835,802
Sta. Cruz de J. Rosas	9,740,295	3,600	532,591	143,392	155,518	4,194,008	611,265	583,672	41,343	1,409,080	17,417,640
Santiago Maravatío	1,051,038	1,238	536,034	144,265	30,467	4,220,169	69,064	55,252	19,879	174,957	8,123,389
Silao	21,623,913	7,378	528,173	142,123	342,909	4,159,819	1,689,010	1,317,859	96,739	4,897,294	34,865,233
Tanandaro	3,661,836	2,436	535,805	144,203	38,400	4,218,777	133,745	94,183	13,664	-	8,802,069
Tarímoro	6,928,945	2,273	534,418	143,842	121,750	4,206,557	412,380	278,280	25,336	-	12,686,236
Tierras Blancas	3,320,402	1,273	535,181	144,139	51,945	4,216,445	57,758	121,009	13,346	78,047	8,490,646
Uriangato	10,262,443	4,207	538,499	143,577	177,078	4,200,576	827,192	539,089	38,495	1,821,866	18,647,578
Valle de Santiago	17,694,689	6,831	528,930	142,355	297,984	4,166,582	1,217,247	1,083,713	63,710	1,002,992	26,944,976
Vitoria	3,934,667	1,576	535,387	144,081	68,649	4,215,787	84,505	143,907	14,442	596,624	9,739,445
Villagrán	8,177,465	3,184	539,762	143,648	143,410	4,203,037	435,568	431,512	31,067	-	14,103,655
Xichú	2,996,275	1,197	535,425	144,209	47,440	4,218,174	24,885	87,504	11,288	-	8,046,992
Zimeta	9,643,687	4,006	532,383	143,306	171,421	4,198,420	548,079	570,627	32,442	467,337	16,304,384
Total	899,326,450	342,437	24,486,166	8,568,288	14,313,987	192,367,394	64,251,418	44,468,617	3,955,166	136,577,434	1,384,567,019

NOTAS:

Las participaciones pagadas incluyen los ajustes señalados en cada uno de los meses de esta publicación.

FUENTE: Elaborado por la Dirección de Política de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

El Secretario



C.P. Juan Ignacio Martín Solís.

Guanajuato, Gto. 11 de enero de 2016

La presente firma corresponde al Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Guanajuato los montos de participaciones pagadas durante octubre, noviembre y diciembre y el acumulado del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015.

REGLAS DE OPERACION 2016

Programa	Clave Q	Nombre del Proyecto de Inversión 2016
Reglas de Operación para normar los recursos de los Programas de Inversión en Materia Hidráulica para el ejercicio presupuestal 2016	Q0039 Q0042 Q0043 Q0044 Q0045 Q0046 Q0052	Programas de Inversión en Materia Hidráulica
Reglas de Operación de los Centros de Formación Deportiva 2016	Q0133	Centros de Formación Deportiva
Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Población Guanajuatense para la Promoción de la Cultura Física 2016	Q0134	Apoyo a la Población Guanajuatense para la Promoción de la Cultura Física
Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para el Deporte de Alto Rendimiento 2016	Q0135	Fondo de Apoyo para el Deporte de Alto Rendimiento del Estado de Guanajuato
Reglas de Operación de la Organización de Campeonatos Deportivos Nacionales e Internacionales en el Estado de Guanajuato 2016	Q0136	Organización de Campeonatos Deportivos Nacionales e Internacionales en el Estado de Guanajuato
Reglas de Operación del Programa Atención a Deportistas con Discapacidad 2016	Q0138	Atención a Deportistas con Discapacidad
Reglas de Operación del Programa Ligas Deportivas 2016	Q0139	Ligas Deportivas
Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Materia Deportiva 2016	Q0145	Formación y Actualización en Materia Deportiva
Reglas de Operación del Programa de Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Instalaciones Deportivas 2016	Q0146	Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Instalaciones Deportivas
Reglas de Operación del Programa Participación de Guanajuato en el Sistema Nacional de Competencias Deportivas 2016	Q0339	Sistema Nacional de Competencias Deportivas, participación de las delegaciones estatales en las competencias del sistema
Reglas de Operación del Programa Municipio, Vía Activa y Saludable 2016	Q1130	Municipio con Vía Activa y Saludable
Reglas de Operación del Programa Liga Universitaria 2016	Q1096	Liga Universitaria
Reglas de Operación 2016 para el Otorgamiento de Apoyos a Eventos de Difusión y Divulgación de la Ciencia	Q0181	Proyectos de Divulgación de la Ciencia y Tecnología
Reglas de Operación del Programa Incentivos a la Investigación y Desarrollo Tecnológico (Modalidad: Apoyo a Investigadores Jóvenes) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016	Q0182	Incentivos a la Investigación y Desarrollo Tecnológico
Reglas de Operación del Programa Verano Estatal de Investigación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016	Q0183	Proyectos de Divulgación de la Ciencia y Tecnología
Reglas de Operación del Programa Academia de Niños y Jóvenes en la Ciencia correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016	Q0183	Proyectos de Divulgación de la Ciencia y Tecnología
Reglas de Operación del Fondo de Innovación Tecnológica del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2016	Q1176	Programa de Innovación Tecnológica del estado de Guanajuato
Reglas de Operación del Programa Alimentario para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0103, Q0104, Q0112, Q0113	Programa Alimentario
Reglas de Operación del Programa de Ayudas Asistenciales para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0106	Apoyos Sociales a Personas en Situación de Vulnerabilidad
Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0110	Programa de Fortalecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial
Reglas de Operación del Programa de Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia y Albergue para Familias y Mujeres Receptoras de Violencia para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0111	Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia y Albergue para Familias y Mujeres Receptoras de Violencia
Reglas de Operación del Programa Niños y Niñas Promotores de Paz para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0120	Niños y Niñas Promotores de Paz en el Entorno Escolar
Reglas de Operación del Programa de Rehabilitación y Asistencia Social a Niños y Niñas en Conflicto con la Ley Penal para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0129	Rehabilitación y Asistencia Social a Niños y Niñas que Cometen Algún Delito
Reglas de Operación del Programa de Prevención, Atención y Reinserción de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes y Repatriados para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0130	Apoyos Otorgados para Fomentar el Análisis
Reglas de Operación del Programa Fiestas de Servicios y Valores para el Desarrollo Integral de la Familia para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0399	Fiestas de Servicios y Valores para el Desarrollo Integral de la Familia
Reglas de Operación del Programa de Atención Psicológica del Síndrome de Alienación Parental para el Ejercicio Fiscal 2016	Q1439	Atención Psicológica del Síndrome de Alienación Parental
Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0121	Prevención de Riesgos Psicosociales
Reglas de Operación del Programa de Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil (CADI) para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0116	Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil (CADI)
Reglas de Operación del Programa de Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC) para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0119	Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC)

Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Integral para Menores Trabajadores y en Situación de Calle para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0118	Programa de Desarrollo Integral para Menores Trabajadores y en Situación de Calle
Reglas de Operación del Programa Valores en la Familia para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0117	Valores en la Familia
Reglas de Operación del Programa de Escuela para Padres para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0126	Familia Integrada
Reglas de Operación del Programa de Construcción y/o Fortalecimiento de Infraestructura de los Centros de Desarrollo Gerontológico para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0127	Centros de Desarrollo Gerontológico
Reglas de Operación del Programa de Capacitación Integral para Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0109	Capacitación Integral para Adultas Mayores
Reglas de Operación del Programa de Atención Dental para Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0124	Atención Dental para Personas Adultas Mayores
Reglas de Operación del Programa de diagnóstico Jurídico y Situacional de Organizaciones de la Sociedad Civil	Q0125	Atención Dental para Personas Adultas Mayores
Reglas de Operación del Programa Mi Casa Diferente "Mi Hogar con Valores"	Q1178	Diagnóstico Jurídico y Situacional de Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial
Reglas de Operación del Programa Red Móvil Guanajuato "Comunidad Diferente"	Q0106	Mi Casa Diferente
Reglas de Operación de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES) "Unidades Productivas con Giro de Negocio (Proyectos Productivos) y Proyectos Sustentables"	Q0107	Red Móvil Comunidad Diferente
Reglas de Operación del Programa Arte Joven, para el ejercicio fiscal de 2016	Q0114	Unidades Productivas para el Desarrollo
Reglas de Operación del Programa de Bandas de Viento y Orquestas Infantiles y Juveniles, para el ejercicio fiscal de 2016	Q0011	Arte Joven
Reglas de Operación del Programa de Inversión Migrante para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0021	Bandas de Viento y Orquestas Infantiles y Juveniles
Reglas de Operación del Programa de Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva 2016	Q0082	Programa de Inversión Migrante
Reglas de Operación del Programa para la Atención Integral y Prevención de la Ceguera por Catarata 2016	Q0064	Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva
Reglas de Operación del Programa de Atención Integral y Rehabilitación al Paciente Amputado en el Centro Estatal de Rehabilitación 2016	Q1136	Atención Integral y Prevención de la Ceguera por Catarata
Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a Instancias Municipales de Juventud para el Ejercicio Fiscal 2016	Q1148	Atención Integral y Rehabilitación al Paciente Amputado en el Centro Estatal de Rehabilitación
Reglas de Operación del Programa Desarrollo y Participación Juvenil para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0302	Fortalecimiento a Instancias Municipales de Juventud
Reglas de Operación del Programa de Tecnificación del Riego con Agua Subterránea para el ejercicio 2016	Q0300	Desarrollo y Participación Juvenil
Reglas de Operación del Programa de Fomento al Autoempleo Juvenil en el Sector Rural para el Ejercicio 2016	Q0160	Tecnificación del Riego con Agua Subterránea
Reglas de Operación del Programa de Invernaderos y Agricultura Protegida para el ejercicio 2016	Q1915	Programa de Impulso al Autoempleo de Jóvenes en Comunidades Rurales
Reglas de Operación del Programa Frutícola para el ejercicio 2016	Q0171	Invernaderos y Agricultura Protegida
Reglas de Operación del Programa de Cultivos de Alternativa para el ejercicio 2016	Q0170	Programa Frutícola
Reglas de Operación del Programa de Mecanización Agrícola para el ejercicio 2016	Q0162	Cultivos de Alternativa
Reglas de Operación del Programa Rehabilitación de Caminos Rurales para el Desarrollo Agropecuario y Forestal para el ejercicio 2016	Q0173	Mecanización Agrícola
Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera para el Ejercicio 2016	Q0176	Programa Rehabilitación de Caminos Rurales para el Desarrollo Agropecuario y Forestal
Reglas de Operación del Programa Estatal de Bordená para el ejercicio 2016	Q0161	Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera
Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Transformación de la Producción Agropecuaria en el Sector Rural para el Ejercicio 2016	Q0167	Programa Estatal de Bordená
Reglas de Operación del Programa de Modernización y Fortalecimiento de los Mercados Agropecuarios para el ejercicio 2016	Q0166	Programa de Fomento a la Transformación de la Producción Agropecuaria en el Sector Rural
Reglas de Operación del Programa de Sustentabilidad del Espacio Rural (Microcuencas) 2016	Q0184	Modernización y Fortalecimiento de los Mercados Agropecuarios
Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Integración de Unidades Productivas para el Ejercicio 2016	Q0168	Programa de Sustentabilidad del Espacio Rural (Microcuencas)
Reglas de Operación del Programa de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica para el Ejercicio 2016	Q1917	Fomento a la Integración de Unidades Productivas
Reglas de Operación del Proyecto Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas (REPROCOM) para el Ejercicio 2016	Q2033	Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica
Reglas de Operación del Programa "Guanajuato, Zona Premium Agrícola de México para el ejercicio 2016"	Q1412	Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas (REPROCOM)
Reglas de Operación del Programa de Fomento a las Organizaciones Económicas del Sector Rural para el Ejercicio 2016	Q1678	Guanajuato Zona Premium Agrícola de México
	Q0175	Programa de Fomento a las Organizaciones Económicas del Sector Rural

Reglas de Operación del Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0400	Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural
Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Acuicola para el ejercicio 2016	Q0374	Desarrollo Acuicola
Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a Centros de Abasto Social "Mi Plaza"	Q0328	Programa de Mejoramiento a Centros de Abasto Social "Mi Plaza"
Reglas de Operación del Programa de Modernización al Comercio Detallista "En Marcha"	Q0326	Modernización al Comercio Detallista "En Marcha"
Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad y Competitividad)	Q0325	Fortalecimiento a las Mipymes
Reglas de Operación del Programa Estatal de Fomento al Autoempleo	Q0324	Apoyo al Empleo - Proyectos productivos
Reglas de Operación del Programa Estatal de Empleo para los Sectores Automotriz y Estratégicos	Q0323	Programa de Apoyo al Empleo
Reglas de Operación del Programa para la Generación de Infraestructura Industrial y Naves Impulsoras de Empleo	Q0740	Naves Impulsoras de Empleo
Políticas para el Otorgamiento de Incentivos y Apoyos a inversionistas para Proyectos de Inversión Productiva y de Desarrollos Específicos, así como sus anexos 1, 2 y 3.	Q0319	Atracción de Inversiones
Reglas de Operación del "Programa Impulso a la Economía" para el ejercicio fiscal 2016	Q0396	Fondos QTO Apoyo a Mipymes
Reglas de Operación del Programa Impulso a mi Desarrollo Socioeducativo para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0256	Impulso a mi Desarrollo Socioeducativo
Reglas de Operación del Programa de Impulso a la Economía Social Sustentable para el Ejercicio Fiscal de 2016	Q0248	Impulso a la Economía Social Sustentable
Reglas de Operación del Programa Impulso de Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad o Contingencia para el Ejercicio Fiscal de 2016	Q0257	Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad o Contingencia
Reglas de Operación del Programa Impulso al Gobierno Cercano para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0259	Impulso al Gobierno Cercano
Reglas de Operación del Programa Impulso a la Infraestructura para la Reconstrucción del Tejido Social para el Ejercicio Fiscal de 2016	Q1606	IPP Infraestructura para la Reconstrucción del Tejido Social
Reglas de Operación del Programa Impulso a mi Comunidad Indígena (Apoyo Infraestructura Comunidades Indígenas) para el Ejercicio Fiscal de 2016	Q0250	Impulso a mi Comunidad Indígena (Apoyo Infraestructura Comunidades Indígenas)
Reglas de Operación del Programa Impulso al Desarrollo de mi Comunidad para el Ejercicio Fiscal de 2016	Q0252	Impulso al Desarrollo de mi Comunidad
Reglas de Operación del Programa Impulso a los Servicios Básicos en mi Colonia y Mi Comunidad para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0251	Impulso a los Servicios Básicos en mi Colonia y Mi Comunidad
Reglas de Operación del Programa Impulso a los Espacios para la Sana Convivencia en mi Colonia para el Ejercicio Fiscal de 2016	Q0254	Impulso a los Espacios para la Sana Convivencia en mi Colonia
Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento para la Infraestructura Social para el Ejercicio Fiscal de 2016	Q2091	Programa de Fortalecimiento para la Infraestructura Social
Reglas de Operación del Programa de Infraestructura y Equipamiento a Centros de Impulso Social para el Ejercicio Fiscal de 2016	Q0253	Infraestructura y Equipamiento a Centros de Impulso Social
Reglas de Operación del Programa Impulso Universitario para el Ejercicio Fiscal de 2016	Q1082	Programa Impulso Universitario
Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo con Responsabilidad Social para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0262	Programa de Apoyo al Empleo con Responsabilidad Social
Reglas de Operación del Programa de Impulso al Desarrollo del Hogar Ejercicio Fiscal 2016	Q0249	Impulso al Desarrollo del Hogar
Reglas de Operación del Programa Prepa para Todos para el Ejercicio Fiscal 2016	Q1404	Prepa para Todos
Reglas de Operación del Programa Quédate Aprende y Continúa para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0073	Quédate Aprende y Continúa
Reglas de Operación del Programa Apoyo a la cobertura del servicio en educación básica y de preparación para la práctica docente para el Ejercicio Fiscal 2016	Q1634	Apoyo a la cobertura del servicio en educación básica y de preparación para la práctica docente
Reglas de Operación del Programa Escuela de Familia para el Ejercicio Fiscal 2016	Q1162	Escuela de Familia
Reglas de Operación del Programa de Becas y Apoyos para la Población Vulnerable del Estado de Guanajuato	Q0007	Becas SUBE Educatifn
Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Talento del Estado de Guanajuato	Q0007	Becas SUBE Educatifn
Reglas de Operación del Programa de Becas y Estímulos para la Promoción de la Participación Social en el Estado de Guanajuato	Q0007	Becas SUBE Educatifn
Reglas de Operación del Programa de Movilidad Académica y Social para la Población del Estado de Guanajuato	Q0007	Becas SUBE Educatifn
Reglas de Operación del otorgamiento de créditos educativos de EDUCAFIN	Q0008	Crédito educativo
Reglas de Operación del Proyecto de Inversión Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres	Q1399	Programa de Atención y Reeducación a Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres
Reglas de Operación del Programa Centros de Atención Itinerante para Mujeres Víctimas de Violencia para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0083	Centros de Atención Itinerante para Mujeres Víctimas de Violencia

Reglas de Operación del Programa de Inversión Impulso para el Empoderamiento de las Mujeres para el Ejercicio fiscal 2016	Q0422	Impulso para el Empoderamiento de las Mujeres
Reglas de Operación para el Programa de Mejoramiento de Vivienda "Pinta tu Entorno" para el Ejercicio Fiscal de 2016	Q0296	IPP Programa Pinta tu Entorno
Reglas de Operación del Programa de Impulso al Desarrollo de la Oferta Exportable de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0332	Desarrollo de la Oferta Exportadora
Reglas de Operación del Programa de Impulso a tu Empresa en el Extranjero para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0055	Impulso a tu Empresa en el Extranjero
Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Elevar la Competitividad Exportadora de las Empresas Guanajuatenses para el Ejercicio Fiscal 2016	Q1268	Fomento a Empresas Exportadoras Competitivas
Reglas de Operación del Programa Cirugía Extremuras para el Ejercicio Fiscal 2016	Q0060	Cirugía Extremuras
Reglas de Operación del Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2016	Q1241	Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado
Reglas de Operación del Programa Banco de Prótesis Mamaria para el Ejercicio Fiscal 2016	Q1026	Banco de Prótesis Mamarias
Reglas de operación del programa Servicios educativos para grupos vulnerables, para el ejercicio fiscal 2016	Q1841	Servicios educativos para grupos vulnerables
Reglas de operación del programa Unidades móviles, para el ejercicio fiscal 2016	Q1543	Unidades móviles
Reglas de operación del programa Analfabetas en edad económicamente activa, para el ejercicio fiscal 2016	Q1883	Analfabetas en edad económicamente activa
Reglas de operación del programa Atención a municipios prioritarios impactados por rezago educativo, para el ejercicio fiscal 2016	Q1892	Atención a municipios prioritarios impactados por rezago educativo

PRESIDENCIA MUNICIPAL - HUANIMARO, GTO.**SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SEGUNDA MODIFICACION A LA PLANTILLA DE PERSONAL, DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL MUNICIPIO DE HUANÍMARO, GTO.**

EL CIUDADANO OSCAR CHACÓN VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUANÍMARO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRÁCCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓNES I Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRÁCCION I INCISO b) Y FRACCIÓN IV, INCISO b), 233, 234, 236 Y 240 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULOS 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA No.62 DEL H. AYUNTAMIENTO, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, APROBO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Segunda Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos y Segunda Modificación a la Plantilla de Personal, del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Huanímaro, Gto.

MUNICIPIO DE HUANIMARO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2015
SEGUNDA MODIFICACION

GRUPO	CONCEPTO	IMPORTE PRESUPUESTADO
10	Impuestos	2.352.191,03
40	Derechos	2.187.788,18
50	Productos	587.125,28
60	Aprovechamientos	325.177,17
80	Participaciones y Aportaciones	78.694.906,91
00	Ingresos derivados de Financiamiento	17.449.635,33

GRUPO	CONCEPTO	IMPORTE PRESUPUESTADO
31111-0101	AYUNTAMIENTO	8.253.578,31
31111-0201	OFICINA PRESIDENTE	10.815.602,57
31111-0301	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	842.670,29
31111-0401	TESORERIA MUNICIPAL	5.295.968,84
31111-0501	AGUA POTABLE	3.513.782,51
31111-0601	PREDIAL Y CATASTRO	557.310,88
31111-0701	OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	30.127.248,42
31111-0801	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	8.938.517,73
31111-0802	DIRECCION DE FISCALIZACION	248.530,88
31111-0901	DESARROLLO SOCIAL	10.681.499,17
31111-1001	DESARROLLO RURAL	4.518.190,71
31111-1101	DESARROLLO ECONOMICO	1.486.945,32
31111-1201	SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	8.409.593,00
31111-1301	OFICIALIA MAYOR	1.185.036,26
31111-1401	ASUNTOS JURIDICOS	438.322,58
31111-1501	FOMENTO DEPORTIVO	1.811.827,44
31111-1601	CASA DE LA CULTURA	1.943.506,61
31111-1701	RELLENO SANITARIO	1.653.750,00
31111-1801	CONTRALORIA MUNICIPAL	874.942,38

1111	Dietas	4.063.579,20
1131	Sueldos Base	20.467.698,15
1212	Honorarios asimilados	1.940.430,93
1321	Prima Vacacional	431.746,43
1323	Gratificación de fin de año	3.041.555,30
1331	Remun Horas extra	100.000,00
1382	DELEGADOS, SUBDE Y C	304.628,64
1441	Seguros	50.000,00
1511	Cuotas para el fondo de ahorro	338.496,12
1522	Liquid por indem	2.202.000,00
1551	Capacitación SP	23.000,01
1592	Otras prestaciones	293.711,63
TOTAL SERVICIOS PERSONALES		33.236.696,81
2111	Materiales y útiles de oficina	253.430,73
2112	Equipos menores de oficina	21.885,62
2121	Mat y útiles impresi	136.998,94
2151	Mat impreso e info	2.229,96
2161	Material de limpieza	66.945,11
2211	ProdAlimSegPub	60.000,00
2351	Prod Químicos	-
2411	Mat Constr Mineral	24.444,64
2421	Mat ConstrConcret	363.175,64
2461	Mat Eléctrico	276.812,02
2481	Materiales complementarios	2.158,01
2511	Sustancias químicas	-
2551	Mat Acc y sum Lab	-
2561	Fibras sintéticas	1.500,00
2591	OTROS PROD QUIMICOS	18.792,00
2612	Combust p Serv pub	2.718.712,38
2711	Vestuario y uniformes	139.520,08
2722	Prendas de protección personal	816,00
2731	Artículos deportivos	127.480,00
2821	Mat Seg Pública	65.000,00
2831	Prendas ProtecSeg	90.000,00
2911	Herramientas menores	35.400,00
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		4.405.301,13
3111	Servicio de energía eléctrica	1.764.217,50
3112	Alumbrado público	4.155.323,47
3141	Servicio telefonía tradicional	304.739,00
3151	Servicio telefonía celular	306.482,34
3161	ServTelecomunicac	-
3174	HOSPEDAJE DE PAGINA WEB	578,84
3192	Contrat otros serv	33.872,47

3221	Arrendam Edificios	266.224,38
3261	ArrenMaq y eq	12.000,00
3271	ArrenActIntangib	78.571,53
3294	ARREND. EQPO TRANS	11.000,00
3311	Servicios legales	18.385,39
3314	Otros servicios relacionados	50.000,00
3331	Serv Consultoría	4.000,00
3411	Serv Financieros	95.907,11
3441	SegRespPatrimon	6.470,00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	418.842,96
3471	Fletes y maniobras	9.840,00
3511	Cons y manttoInm	433.228,92
3512	Adaptación de inmuebles	7.200,00
3521	InstalMobilAdm	5.575,20
3531	InstalBIformat	36.975,00
3551	ManttoVehíc	1.176.006,00
3571	InstalMaqy otros	181.452,86
3572	MTTO BOMBAS Y REDES	236.722,00
3581	Serv Limpieza	348.000,00
3591	Serv Jardinería	28.023,53
3611	Difusión ActivGub	543.859,99
3613	Espectáculos culturales	128.908,00
3711	Pasajes aéreos Nac	300,00
3751	Viáticos nacionales	45.175,17
3811	Gto CeremHAYunt	287.600,00
3812	Gto CeremTitulares	2.542,80
3821	Gto Orden Social	508.274,10
3822	FIESTAS TRAD DEL MPI	1.546.090,35
3831	Congresos y convenciones	-
3841	Exposiciones	35.364,67
3851	GtoInvestidHAYu	4.711,53
3852	Gto Oficina SP	67.424,06
3921	Otros impuestos y derechos	109.795,05
3923	DERECHO DE EXTRACCION DE AGUA	400.000,00
3981	Impuesto sobre nóminas	586.505,16
3991	SERVICIOS MEDICOS Y OTROS	12.000,00
TOTAL SERVICIOS SUMINISTRADOS		14.268.189,86
4154	Transf Asignaciones	3.107.982,78
4411	Gto ActivCult	14.944.930,10
4413	Premios recompensas	10.000,00
4415	AYUDAS ECON DIV PERS	1.187.444,35
4421	Becas	250.500,00
4431	Ayudas InstEns	-
4481	Ayudas Desastres nat	30.000,00
4511	Pensiones	436.930,70

TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		19.967.387,93
5111	Muebles de oficina	26.914,01
5151	Computadoras	87.740,06
5191	Otros mobiliarios	13.284,84
5231	Camara fotografica	4.999,00
5311	Equipo médico dental	78.293,00
5421	Carrocerías y remolques	-
5631	maq y eq Construc	-
5651	Eq Comunicación	30.000,00
5671	Herramientas	25.866,00
5691	Otros equipos	5.336,00
5781	Arboles y plantas	-
5911	Software	8.613,00
TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTANGIBLES		281.845,91
6131	Constr Obras	11.336.783,18
6141	División terrenos	11.515.715,23
6151	Construc vías com	1.639.538,00
6221	Edificación no habitacional	999.000,00
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA		25.491.036,41
7993	Gtos. deriv. Proctr	10.000,00
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		10.000,00
8511	CONVENIOS DE REASIGNACION	897.416,73
8531	OTROS CONVENIOS	19.200,00
TOTAL PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		916.616,73
9112	Amort D.I. Ins Cred	3.000.000,00
TOTAL DEUDA PÚBLICA		3.000.000,00
TOTAL INVERSIÓN		28.491.036,41

MUNICIPIO DE HUANIMARO, GTO
PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
SEGUNDA MODIFICACIÓN

[illegible]

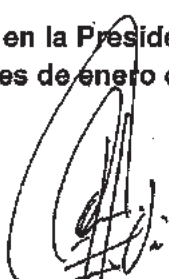
TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

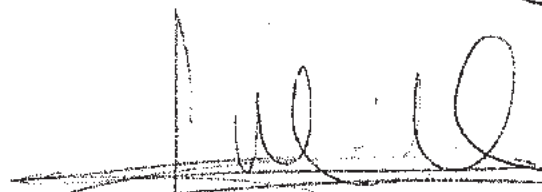
Artículo Segundo.- Se deroga cualquier disposición que se oponga a lo señalado en este acuerdo.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal de Huanímro, Guanajuato, a los 11 días del mes de enero de 2016.



M.V.Z. Oscar Chacón Vargas
Presidente Municipal



L.R.I. Javier Alejandro Contreras Calderón
Secretario del H. Ayuntamiento



TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, EGRESOS Y PLANTILLA DE PERSONAL, DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL MUNICIPIO DE HUANÍMARO, GTO.

EL CIUDADANO OSCAR CHACÓN VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUANÍMARO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRÁCCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓNES I Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRÁCCION I INCISO b) Y FRACCIÓN IV, INCISO b), 233, 234, 236 Y 240 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULOS 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA No.03 DEL H. AYUNTAMIENTO, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, APROBO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Tercera Modificación al Presupuesto de Ingresos, Egresos y Plantilla de Personal, del Ejercicio Fiscal 2015.

MUNICIPIO DE HUANIMARO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2015
TERCERA MODIFICACION

CLASIFICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
10	Impuestos	2.352.191,03
40	Derechos	2.187.788,18
50	Productos	587.125,28
60	Aprovechamientos	325.177,17
80	Participaciones y Aportaciones	78.885.392,16
00	Ingresos derivados de Financiamiento	18.949.635,33
TOTAL INGRESOS		14.576.112,15

CLASIFICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
31111-0101	AYUNTAMIENTO	8.253.578,31
31111-0201	OFICINA PRESIDENTE	10.989.876,98
31111-0301	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	832.389,66
31111-0401	TESORERIA MUNICIPAL	5.295.968,84
31111-0501	AGUA POTABLE	3.547.013,51
31111-0601	PREDIAL Y CATASTRO	581.710,88
31111-0701	OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	30.134.248,42
31111-0801	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	10.197.836,03
31111-0802	DIRECCION DE FISCALIZACION	248.530,88
31111-0901	DESARROLLO SOCIAL	10.681.499,17
31111-1001	DESARROLLO RURAL	4.668.190,71
31111-1101	DESARROLLO ECONOMICO	1.486.945,32
31111-1201	SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	8.376.362,00
31111-1301	OFICIALIA MAYOR	1.185.036,26
31111-1401	ASUNTOS JURIDICOS	438.322,58
31111-1501	FOMENTO DEPORTIVO	1.831.827,44
31111-1601	CASA DE LA CULTURA	2.027.494,73
31111-1701	RELLENO SANITARIO	1.635.535,05
31111-1801	CONTRALORIA MUNICIPAL	874.942,38
TOTAL EGRESOS		145.761.121,50

1111	Dietas	4.063.579,20
1131	Sueldos Base	20.504.446,20
1212	Honorarios asimilados	1.944.844,93
1321	Prima Vacacional	437.966,79
1323	Gratificación de fin de año	3.247.885,84
1331	Remun Horas extra	85.020,00
1382	DELEGADOS, SUBDE Y C	314.304,52
1441	Seguros	30.000,00
1511	Cuotas para el fondo de ahorro	338.496,12
1522	Liquid por indem	2.402.000,00
1551	Capacitación SP	23.000,01
1592	Otras prestaciones	266.279,63
TOTAL SERVICIOS PERSONALES		43.617.825,20
2111	Materiales y útiles de oficina	263.016,77
2112	Equipos menores de oficina	22.485,62
2121	Mat y útiles impresi	133.098,94
2151	Mat impreso e info	2.229,96
2161	Material de limpieza	66.545,11
2211	ProdAlimSegPub	87.432,00
2351	Prod Químicos	-
2411	Mat Constr Mineral	24.444,64
2421	Mat ConstrConcret	323.175,64
2461	Mat Eléctrico	298.854,03
2481	Materiales complementarios	2.158,01
2511	Sustancias químicas	-
2551	Mat Acc y sum Lab	-
2561	Fibras sintéticas	1.500,00
2591	OTROS PROD QUIMICOS	18.792,00
2612	Combust p Serv pub	2.875.812,30
2711	Vestuario y uniformes	233.815,07
2722	Prendas de protección personal	816,00
2731	Artículos deportivos	140.480,00
2821	Mat Seg Pública	43.504,00
2831	Prendas ProtecSeg	-
2911	Herramientas menores	37.400,00
TOTAL MADENIAS Y SUMINISTROS		4.574.561,09
3111	Servicio de energía eléctrica	1.680.007,50
3112	Alumbrado público	5.464.641,77
3141	Servicio telefonía tradicional	297.989,00
3151	Servicio telefonía celular	306.482,34
3161	ServTelecomunicac	-
3174	HOSPEDAJE DE PAGINA WEB	578,84
3192	Contrat otros serv	42.572,47

3221	Arrendam Edificios	266.224,38
3261	ArrenMaq y eq	12.000,00
3271	ArrenActIntangib	86.971,49
3294	ARREND. EQPO TRANS	11.000,00
3311	Servicios legales	18.385,39
3314	Otros servicios relacionados	50.000,00
3331	Serv Consultoría	-
3411	Serv Financieros	95.907,11
3441	SegRespPatrimon	6.470,00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	418.842,96
3471	Fletes y maniobras	9.840,00
3511	Cons y manttoInm	346.976,82
3512	Adaptación de inmuebles	7.200,00
3521	InstalMobilAdm	5.575,20
3531	InstalBInformat	33.600,00
3551	ManttoVehíc	1.132.142,00
3571	InstalMaqy otros	170.884,86
3572	MTTO BOMBAS Y REDES	236.722,00
3581	Serv Limpieza	348.000,00
3591	Serv Jardinería	21.032,53
3611	Difusión ActivGub	543.859,99
3613	Espectáculos culturales	228.908,00
3711	Pasajes aéreos Nac	300,00
3751	Viáticos nacionales	58.499,16
3811	Gto CeremHAYunt	287.600,00
3812	Gto CeremTitulares	1.542,80
3821	Gto Orden Social	547.796,66
3822	FIESTAS TRAD DEL MPI	1.556.090,35
3831	Congresos y convenciones	-
3841	Exposiciones	30.364,67
3851	GtoInvestidHAYu	4.711,53
3852	Gto Oficina SP	69.424,06
3921	Otros impuestos y derechos	69.422,06
3923	DERECHO DE EXTRACCION DE AGUA	433.231,00
3981	Impuesto sobre nóminas	586.505,16
3991	SERVICIOS MEDICOS Y OTROS	12.000,00
TOTAL SERVICIOS GENERALES		25.500.312,17
4154	Transf Asignaciones	3.107.982,78
4411	Gto ActivCult	15.114.930,10
4413	Premios recompensas	10.000,00
4415	AYUDAS ECON DIV PERS	1.187.444,35
4421	Becas	250.500,00
4431	Ayudas InstEns	-
4481	Ayudas Desastres nat	-
4511	Pensiones	427.938,80

TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		20.898.796,03
5111	Muebles de oficina	22.537,37
5151	Computadoras	86.240,06
5191	Otros mobiliarios	20.799,84
5231	Camara fotografica	4.999,00
5311	Equipo médico dental	-
5421	Carrocerías y remolques	-
5631	maq y eq Construc	-
5651	Eq Comunicación	9.998,01
5671	Herramientas	38.651,27
5691	Otros equipos	5.336,00
5781	Arboles y plantas	-
5911	Software	8.613,00
TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTANGIBLES		197.174,55
6131	Constr Obras	12.007.591,75
6141	División terrenos	10.694.906,66
6151	Construc vías com	1.639.538,00
6221	Edificación no habitacional	999.000,00
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA		25.341.036,41
7993	Gtos. deriv. proctr	-
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		-
8511	CONVENIOS DE REASIGNACION	897.416,73
8531	OTROS CONVENIOS	19.200,00
TOTAL PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		916.616,73
9112	Amort D.I. Ins Cred	3.000.000,00
TOTAL DEUDA PÚBLICA		3.000.000,00

MUNICIPIO DE HUANIMARO, GTO
PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
TERCERA MODIFICACIÓN

[illegible]

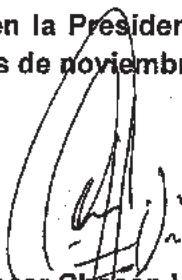
TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

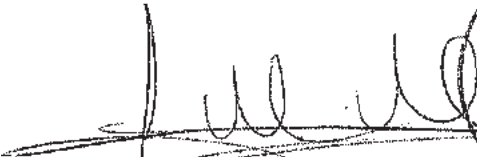
Artículo Segundo.- Se deroga cualquier disposición que se oponga a lo señalado en este acuerdo.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal de Huanímaro, Guanajuato, a los 06 días del mes de noviembre de 2015.



MVZ Oscar Chacon Vargas
Presidente Municipal



LRI Javier Alejandro Contreras Calderón
Secretario del H. Ayuntamiento



EL CIUDADANO MVZ. OSCAR CHACON VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUANÍMARO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HACE SABER:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 56 FRACCIÓN IV, 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I INCISO B) Y IV INCISO A), 236 AL 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 6, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2015, SE APROBARON LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE HUANÍMARO, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EMITIÉNDOSE LAS SIGUIENTES:

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACION PARA EL MUNICIPIO
DE HUANIMARO, GUANAJUATO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El objeto de la presentes Disposiciones Administrativas, es establecer las tarifas y cuotas para la recaudación de los ingresos municipales, por conceptos de productos y aprovechamientos, cuya fijación es competencia del Ayuntamiento.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES FISCALES**

Artículo 2. Son autoridades fiscales para los efectos de estas Disposiciones Administrativas de Recaudación, las siguientes:

- I.- El Honorable Ayuntamiento;
- II.- Presidente Municipal;

- III.- Tesorero Municipal
- IV.- Encargado de Fiscalización y Control;
- V.- Administrador de Mercados; y
- VI.- Recaudadores e Interventores de la Tesorería Municipal.

Artículo 3. Las autoridades fiscales para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus facultades podrán delegarlas, siempre que no contravengan las disposiciones legales en otros ordenamientos.

CAPITULO TERCERO DE LOS PRODUCTOS

SECCIÓN PRIMERA DE LA OCUPACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO

Artículo 4.- Por la ocupación, uso y aprovechamiento de la vía pública u otros bienes propiedad del municipio, por comerciantes permanentes, comerciantes permanentes semifijos, comerciantes temporales, comerciantes temporales semifijos y ambulantes así como comerciantes permanentes ambulantes, se pagará de acuerdo a la siguiente:

TARIFA:

I.	Comerciantes permanentes semifijos	Por día por metro lineal	\$5.00
II.	Comerciantes temporales, semifijos y Tianguistas.	Por día Por metro lineal	\$5.00
III.	Comerciantes ambulantes.	Por día	\$10.00

IV.	Casetas y/o módulos y/o carpas,	por día	\$16.00
V.	Juegos mecánicos o similares	Por aparato Por día	\$30.00
VI.	Juegos inflables o similares	Por aparato Por día	\$30.00
VII.	Máquinas de videojuegos, futbolitos o similares	Por aparato Por día	\$10.00
VIII.	Exhibición o exposición de muebles, textiles y electrodomésticos en la vía pública autorizada por la autoridad correspondiente, por día.	Por día	\$65.00
IX.	Por uso de zona establecida para servicio de taxi	Por mes Por unidad	\$300.00
X.	Máquina expendedora de refrescos o de otros productos instalada en la vía pública, al mes, por unidad	Por unidad Por mes	\$170.00
XI.	Por cajón de estacionamiento en la vía pública, cuando así lo requiera el particular y se autorice por la autoridad competente, por mes	Por cajón Por mes	\$100.00
XII.	Exhibición, venta o consignación de vehículos automotrices a diesel o gasolina, en espacio autorizado por la autoridad competente.	Por unidad Por día	\$100.00
XIII.	Por metro cuadrado excedente	Por día	\$10.00
XIV.	Expedición de carta credencial de identificación		\$20.00
XV.	Puestos de la feria	Por metro lineal por día	\$25.00

La Dirección de Servicio Públicos, gestionará el pago, antes de cada evento, en coordinación con la Tesorería Municipal.

Los comerciantes en sus puestos que requieran energía eléctrica, y personas que presten los servicios de esparcimientos en general, movidos por medio de la energía eléctrica, deberá contar con su contrato de luz, ante la autoridad federal competente o en su defecto contar con planta de luz móvil autorizada por el Encargado de Protección Civil.

Los cobros por energía eléctrica, de instalación de caja, para bajada de energía y otros conceptos en las diferentes festividades o temporadas durante el año, se fijarán conforme a los acuerdos celebrados por la Dirección de Servicios Públicos y las Dependencias que en ellos intervengan.

SECCIÓN SEGUNDA
POR ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN O USO DE BIENES MUEBLES O
INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Artículo 5. Los productos por arrendamiento, explotación o uso de bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio, se cobrarán conforme a la siguiente:

TARIFA:

I.- UNIDAD DEPORTIVA HUANIMARO

a)	Admisión:	
	1. General	\$2.00
	2. Niños menores de 12 años	\$0.00
b)	Campo empastado, por partido	\$150.00
c)	Campo empastado, por partido, con alumbrado	\$300.00
d)	Campo de tierra, por partido	\$60.00
e)	Campo de Fútbol Uruguayo, por partido	\$150.00

f)	Campo de Fútbol Uruguayo, por partido, con alumbrado	\$250.00
g)	Campo de beisbol, por partido	\$60.00
h)	Cancha de básquetbol, con alumbrado	\$60.00
i)	Cancha de Voleibol, con alumbrado	\$50.00
j)	Reposición de credencial	\$10.00
k)	Admisión al gimnasio	\$5.00
l)	Impartición de las siguientes clases con pago mensual de:	
	1. Fútbol	\$10.00
	2. Básquetbol	\$10.00
	3. Voleibol	\$10.00
	4. Box	\$10.00
	5. Atletismo	\$10.00
	6. Ajedrez	\$10.00
	7. Tae Kwon Do	\$10.00
	8. Ciclismo	\$10.00
m)	Reposición de credencial	\$10.00
n)	Credencial	\$10.00

II. - Mercado Público Municipal Huanímaro

- a).- Locales por día. \$3.00
- b).- Mesas por día. \$2.00

III.- Desarrollo Comercial, (Centro Histórico):

- a) Desarrollo Comercial, en la explanada de la Plaza del Jardín Principal:

1. Carros, por metro lineal. \$5.00

Si el comerciante paga de forma anual durante los meses de enero y febrero, tendrá el beneficio de un descuento del 10%, (diez por ciento) por pronto pago.

IV.- Por pago de concesión, refrendo, traspasos, cambio de giros en el Mercado Público Municipal de Huanímaro, comerciantes ambulantes, fijos y semifijos.

- a) Concesión para ejercer en un lugar fijo el comercio en forma permanente en

los locales o mesas del Mercado Municipal:		
1.	Local	\$1,560.00
2.	Mesa	\$1,040.00
b)	Refrendo de concesión del mercado	\$360.00
c)	Traspasos para ejercer en un lugar fijo el comercio en forma permanente en los locales o mesas del Mercado Municipal:	
1.	Local	\$1,560.00
2.	Mesa	\$1,040.00
d)	Cambio de giro para ejercer en un lugar fijo el comercio en forma permanente en los locales o mesas del Mercado Municipal:	
1.	Local	\$936.00
2.	Mesa	\$624.00
e)	Traspaso para ejercer el comercio en la explanada del mercado en forma:	
1.	Ambulante	\$104.00
2.	Semifijo	\$208.00
f)	Ejercer el comercio en la periferia en forma:	
1.	Ambulante	\$31.00
2.	Semifijo	\$52.00
V.	Sanitarios municipales en la festividad, por admisión	\$3.00
VI.	Arrendamiento de local para fuente de sodas en la Unidad Deportiva, por mes.	
		\$200.00

El pago de la renta no libera al usuario de las retribuciones que deba realizar concernientes al impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, que marca la Ley de Ingresos para el Municipio de Huanímaro, Guanajuato, en vigor, esto cuando la naturaleza del evento así lo determine.

VII.	Renta de maquinaria, previa autorización del Director de Obras Públicas	
a)	Retroexcavadora, por hora	\$270.00
b)	Motoconformadora, por hora	\$270.00
c)	Transporte de material, por viaje	

	1. Arena	\$325.00
	2. Grava	\$325.00
	3. Tezontle	\$160.00
	4. Tepetate	\$160.00
	5. Tierra negra, lama, escombros, etc.	\$160.00
VIII.	Venta de residuos y material del relleno sanitario, por kilo	
a)	Material plásticos	De \$1.22 a \$5.67
b)	Aluminio	De \$6.14 a 17.74
c)	Papel y cartón	De \$0.82 a \$2.48
d)	Lamina	De \$1.84 a \$4.67
IX.	Flete de agua tratada en comunidades	\$350.00
X.	Flete de agua tratada en Cabecera Municipal, Jarrillas y Cerrito Alto Nuevo	\$300.00

Las cantidades de la fracción VIII de este artículo serán variables al precio de venta de mercado, por lo que podrán tener variaciones en los rangos establecidos, ello en atención a la demanda de estos productos.

SECCIÓN TERCERA
POR SERVICIOS DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD

Artículo 6. Por almacenaje o guarda de bienes se cobrará, por día, de acuerdo a la siguiente:

TARIFA:

I)	Vehículos de motor	\$30.00
II)	Motocicletas	\$10.00
III)	Bicicletas	\$5.00
IV)	Otros, por metro cuadrado	\$5.00

Artículo 7. Por permitir el paso al primer cuadro de la ciudad por unidades de motor con pesos de más de tres toneladas y hacer uso de las zonas de carga y descarga establecidas en la ciudad.

TARIFA:

I	Por permitir el pase de unidades de motor con capacidad de carga superior a tres y media toneladas al primer cuadro de la ciudad:	
	a) Por día:	\$70.00
	b) Por mes:	\$300.00
II	Por permitir a unidades de motor con capacidad de carga superior a tres y media toneladas utilizar las zonas de carga y descarga, máximo 1 hora	\$40.00

SECCIÓN CUARTA
DE LOS FORMATOS OFICIALES

Artículo 8. Por los formatos que proporcionen las diversas Dependencias Administrativas Municipales para la realización de trámites ante las mismas, se cobrará, los siguientes importes:

I.	Por los expedidos por las diversas dependencias municipales, por juego.	\$30.00
II.	Por efectuar modificaciones o reparaciones en los locales o mesas del Mercados	\$55.00
III.	Por el funcionamiento de sinfonolas, por mes.	\$55.00
IV.	Por efectuar degustación de bajo y alto contenido alcohólico, por día	\$50.00
V.	Por expedición de Cedula de Empadronamiento Municipal	\$50.00
VI.	Refrendo anual de la cedula de Empadronamiento Municipal	\$20.00
VII.	Por la anuencia para el funcionamiento de nuevos negocios, cambio de domicilio y de giro de bebidas.	
a)	Bajo contenido alcohólico	\$450.00
b)	Alto contenido alcohólico	\$750.00
VIII.	Ampliación de horarios para establecimientos mercantiles y de servicio que no tienen venta de bebidas alcohólicas, por hora.	\$10.00
IX.	Por la expedición de constancias, por la revisión y aprobación de proyectos de Alumbrado Público, de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio.	\$1000.00
X.	Corrección del recibo oficial por fe de erratas.	\$20.00
XI.	Certificado de no adeudo del impuesto inmobiliario	\$50.00
XII.	Por la autorización de colocación de sonido fijo, por día	\$20.00
XIII.	Por la autorización de sonido ambulante, por día	\$20.00
XIV.	Por el estudio de factibilidad, para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, por la Dirección de Seguridad Publica, Transito y Protección Civil.	\$200.00

XV.	Por el estudio de factibilidad por el área de Fiscalización, para establecimientos mercantiles y de servicio, con o sin venta de bebidas alcohólicas.	\$200.00
-----	---	----------

SECCIÓN QUINTA
DE LOS SERVICIOS DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES

Artículo 9. Los productos que deriven del convenio de colaboración administrativa celebrado con la Secretaria de Relaciones Exteriores, se causarán de acuerdo a la siguiente:

TARIFA:

I.-	Tramites de pasaporte	
a)	Por servicios	\$197.00
b)	Fotografía	\$72.00
c)	Copias	\$1.00

SECCIÓN SEXTA
POR LOS SERVICIOS DE LA DIRECCION DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

Artículo 10. Por los servicios que presta la Dirección de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ecología, a la ciudadanía en general, se causarán y liquidarán, conforme al siguiente:

TARIFA:

I.-	Por duplicado de bitácora de obra de 25 hojas	\$72.00
II.-	Por duplicado de bitácora de obra de 50 hojas	\$135.00

III.-	Por letrero del Director de proyecto de obra		\$52.00
IV.-	Por letrero de cambio del Director de proyecto		\$41.00
V.-	Por la expedición de información, documentos, formatos letreros		
a)	Mapa oficial del municipio y comunidades anexas	Documento	\$104.00
b)	Mapa oficial de la ciudad	Documento	\$176.00
c)	Mapa tamaño carta de una manzana	Documento	\$52.00
d)	Mapa tamaño carta de una colonia o sector de la ciudad	Documento	\$176.00
VI	Deslinde y/o medición de predios urbanos	hasta 300 m2	\$245.00
VII.	Deslinde y/o medición de predios urbanos	más de 300 m2	\$307.00
VIII.	Inscripción al Padrón de Proveedores		\$368.00
IX.	Refrendo anual en el Padrón de Proveedores		\$368.00
X.-	Expedición de constancias de cabal cumplimiento de obras anteriores.		\$ 100.00

Artículo 11. Los contratistas para licitar las obras pagarán bases para concursos conforme a la siguiente:

TARIFA:

I.-	Bases para venta bienes muebles e inmuebles	\$260.00
II.	Venta de bases para concurso de Obras Públicas por licitación simplificada	\$ 2,000.00
III.	Venta de bases para concurso de Obras Públicas por licitación pública	\$ 2,500.00

SECCIÓN SÉPTIMA

POR LOS SERVICIOS DE LA DIRECCION DE PREDIAL Y CATASTRO

Artículo 12. Por lo expedición de la Cedula Registro Catastral, se cobrará por lote de acuerdo a la siguiente:

TARIFA:

I.-	Lote con superficie hasta 120.00 mts ²	\$83.00
II.-	Lote con superficie mayor de 120.00 y hasta 999.99 mts ²	\$103.00
III.-	Lote con superficie de 1,000.00 m ² en adelante y	\$130.00
IV.-	Lote Parcelario y rustico	\$83.00

Artículo 13. Por el registro y refrendo de Peritos Fiscales, se cobrara:

I.	Registro de peritos fiscales autorizados	\$1,200.00
II.	Refrendo anual de peritos fiscales autorizados	\$1000.00

SECCIÓN OCTAVA

DE LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES MUNICIPALES

Artículo 14. Por la expedición de permisos y autorizaciones, otorgados por la administración pública municipal, se causarán y liquidarán las siguientes:

TARIFA:

I.	Permiso para baile particular cuando se solicite rondín de vigilancia en cabecera municipal	\$200.00
II.	Permiso para baile particular o publico cuando se solicite rondín de vigilancia en comunidades	\$250.00
III.	Permiso para baile público cuando se solicite rondín de vigilancia en la cabecera municipal con fines de lucro	\$950.00

IV. Permisos para realizar eventos en el Jardín Principal de la cabecera municipal con fines de lucro	De \$250.00 a \$1,300.00
V. Permiso para descarga de material en la vía pública, por día	\$70.00
VI. Permiso para cierre de calle, por día	\$75.00
VII. Autorización para tala de árboles verdes	\$200.00
VIII. Poda de árbol	\$0.00
VIII. Venta de Gavetas	\$500.00

SECCIÓN NOVENA

DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE ASISTENCIA Y SALUD PÚBLICA

Artículo 15. Servicios Médicos a enfermos para terapias y traslados en vehículos propios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Huanímaro, Gto.

TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACION 2015

SERVICIOS MEDICOS:	2015	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
	IMPORTE			
CONSULTA MEDICA	\$ 26.00			
CONSULTA VISUAL	\$ 26.00			
SERVICIOS DENTALES:				
CONSULTA	\$ 26.00	\$ 6.50	\$ 13.00	\$ 19.50
CEMENTACION	\$ 64.48	\$16.12	\$ 32.24	\$ 48.36
CURACION POR IONOMERO	\$ 127.92	\$31.98	\$ 63.96	\$ 95.94
CURACION CON PROVISIT	\$ 62.40	\$15.60	\$ 31.20	\$ 46.80
CURACION IRM	\$ 89.44	\$22.36	\$ 44.72	\$ 67.08
OBTURACION PERMANENTE (AMALGAMA O RESINA)	\$ 130.00	\$32.50	\$ 65.00	\$ 97.50
EXTRACCIÓN	\$ 124.80	\$31.20	\$ 62.40	\$ 93.60
PROFILAXIS CON APLICACIÓN DE FLUOR	\$ 257.92	\$64.48	\$128.96	\$193.44
CIRUGIA DE OJAL	\$ 62.40	\$15.60	\$ 31.20	\$ 46.80
EXTRACCIÓN DE PIEZAS TEMPORALES	\$ 62.40	\$15.60	\$ 31.20	\$ 46.80
DRENADO DE ABSCESOS	\$ 89.44	\$22.36	\$ 44.72	\$ 67.08
OBTURACION TEMPORAL IRM	\$ 62.40	\$15.60	\$ 31.20	\$ 46.80

SERVICIO DE PSICOLOGIA:				
CONSULTA	\$	31.20	\$ 7.80	\$ 15.60
TERAPIA	\$	50.96	\$12.74	\$ 25.48
TERAPIA DE LENGUAJE	\$	50.96	\$12.74	\$ 25.48
REHABILITACION:				
CONSULTA	\$	33.28		
TERAPIA FISICA	\$	33.28	\$16.64	\$ 24.96

Traslado a las ciudades de:	1 Persona	2 Personas
Pénjamo	\$61.00	\$92.00
Irapuato	\$92.00	\$122.00
Silao	\$92.00	\$122.00
León	\$122.00	\$184.00
Guanajuato	\$98.00	\$147.00

Las tarifas contenidas en este artículo se cobrarán atendiendo al nivel que corresponda su estudio socioeconómico que al efecto realice el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huanímaro, Guanajuato.

SECCIÓN DÉCIMA

POR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 16. Por los servicios que presta Protección Civil a la ciudadanía en general, se causarán y liquidarán, conforme a la siguiente:

TARIFA:

- | | | |
|------|--|---------|
| I.- | Por el traslado en ambulancia no emergentes, dentro de la zona urbana y suburbana: | \$45.00 |
| II.- | Traslado en ambulancia a ciudades, por kilómetro: | \$5.00 |

III.-	Traslado en ambulancia en terracería, por kilómetro:	\$6.00
IV.-	Servicio de ambulancia para protección de eventos públicos sin fines de lucro, por evento:	\$52.00
V.-	Servicio de personal para protección en eventos públicos sin fines de lucro, por elemento:	\$104.00
VI.-	Servicio de ambulancia para protección de eventos públicos con fines de lucro, por evento:	\$ 104.00
VII.-	Servicio de personal para protección en eventos públicos con fines de lucro, por elemento:	\$104.00
VIII.-	Por la expedición del dictamen técnico y clasificación del grado de riesgo, en proyectos de nueva creación	
a).-	Hasta 75 m2, en riesgo menor se pagará la cuota mínima de	\$50.00
b).-	Hasta 75 m2, en riesgo mayor se pagará la cuota mínima de	\$100.00
IX.-	Por excedente por metro cuadrado a partir de los 75 m2, se pagará de acuerdo a lo siguiente	
a).-	En riesgo menor, por el excedente de metro cuadrado	\$2.00
b).-	En riesgo mayor, por el excedente de metro cuadrado	\$2.00
X.-	Por la viabilidad del dictamen de supervisión a inspección de las instalaciones de sistema contra incendios a centros de trabajo, se causarán y liquidarán conforme	
a).-	De riesgo menor; y,	\$30.00
b).-	De riesgo mayor	\$60.00

En la aplicación del grado de riesgo, se aplicará la norma oficial NOM-002-STPS-2000, sobre las condiciones de seguridad, prevención y combate de incendios, en los centros de trabajo.

Los servicios emergentes que se realicen, serán totalmente gratuitos.

SECCIÓN UNDÉCIMA**DEL REGISTRO EN EL PADRÓN FISCAL MUNICIPAL DE ESTABLECIMIENTOS
MERCANTILES Y DE SERVICIOS**

Artículo 17. Las personas físicas y morales que en la jurisdicción del Municipio de Huanímaro, Guanajuato, de manera eventual o permanente realicen actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas o presten servicios con fines retributivos en establecimientos fijos, semifijos o ambulantes, así como las sucursales, agencias y bodegas de las mismas, deberán inscribirse en el Padrón Fiscal Municipal, conforme a lo previsto por el artículo 8 fracción V de esta Disposiciones Administrativas, así como de refrendarse anualmente en el padrón municipal.

Artículo 18. La solicitud para la expedición del Registro en el Padrón Fiscal Municipal, deberá presentarse en la Tesorería Municipal dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de actividades, declarado a la vez a la Administración Local de Recaudación en Irapuato del Servicio de Administración Tributaria, utilizando en el formato oficial correspondiente.

Artículo 19. Los propietarios o los representantes autorizados de los establecimientos a que se refiere el artículo 17 de estas Disposiciones Administrativas, están obligados a dar aviso a la Tesorería Municipal cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Inscripción;
- II. Cierre o Baja;
- III. Aumento o Disminución de Actividades;
- IV. Cambio de Domicilio;
- V. Cambio de Propietario;
- VI. Cambio de Giro;
- VII. Cambio de Razón Social o Denominación; y,

VIII. En general, cualquier otra modificación o cambio en su Registro en el Padrón Fiscal Municipal.

Los avisos deberán presentarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la realización de los supuestos mencionados ante la Administración Local de Recaudación en Irapuato del Servicio de Administración Tributaria, así como en la Tesorería Municipal.

Artículo 20. La Cédula de Registro en el Padrón Fiscal Municipal, deberá mantenerse en el establecimiento, en un lugar visible; o en su caso, llevarlo consigo cuando se trate de comerciantes ambulantes o semifijos, estando obligados en ambos casos los propietarios o responsables, a exhibirlo cuando les sea requerido por las Autoridades Municipales competentes.

Artículo 21. La expedición de la Cédula de Registro en el Padrón Fiscal Municipal, se otorgará de acuerdo a los siguientes giros:

- I.- Centros nocturnos y discotecas
- II.- Bares, Cantinas y Restaurantes
- III.- Cervecería y centro botanero
- IV.- Vinícolas
- V.- Restaurantes, Cocinas, Fondas sin venta de bebidas de bajo o alto contenido alcohólico
- VI.- Depósitos de bebidas de bajo contenido alcohólico con venta al público en botella cerrada
- VII.- Abarrotes comunes y Misceláneas sin venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en botella cerrada
- VIII.- Abarrotes comunes y Misceláneas con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en botella cerrada
- IX.- Venta de frutas, legumbres y alimentos para preparar
- X.- Tiendas de autoservicio y supermercados
- XI.- Despachos de profesionistas que presten servicios de manera

independiente

- XII.- Locatarios de mercados, comerciantes semifijos y ambulantes
- XIII.- Matadero rural
- XIV.- Establecimientos comerciales e industriales diversos a los especificados

SECCIÓN DUODÉCIMA

DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL

Artículo 22. Por los servicios que presta la Casa de la Cultura Municipal a la ciudadanía en general, se causarán y liquidarán, conforme a la siguiente:

TARIFA:

- I.- Por la inscripción a los talleres de la Casa de la Cultura Municipal:
 - a) Taller de inscripción a las artes \$40.00
 - b) Taller de artes plásticas y visuales:
 - 1.- Teatro \$40.00
 - 2.- Dibujo artístico \$40.00
 - c) Taller de música:
 - 1.- Piano \$40.00
 - 2.- Guitarra \$40.00
 - 3.- Cantos \$40.00
 - 4.- Violín \$40.00
 - d) Taller de danza clásica, folklórica y baile de salón \$40.00
 - e) Talleres artesanales:
 - 1.- Tejido \$40.00
- II.- Curso de verano, con una duración de cuatro meses \$40.00

CAPITULO CUARTO DE LOS APROVECHAMIENTOS

SECCION PRIMERA DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 23. Son infracciones, las transgresiones o quebrantamientos de las normativas administrativas de orden e interés público y de observancia general en la jurisdicción del Municipio de Huanímaro, Guanajuato, ejecutadas por acción u omisión del infractor, las cuales se establecen en el presente capítulo.

Son sanciones, los actos formales impuestos por la Autoridad competente de la Administración Pública Municipal, ante un incumplimiento o violación a una disposición normativa en la jurisdicción municipal.

Artículo 24. A las personas físicas y morales que infrinjan las Disposiciones Reglamentarias Municipales, se les aplicará la sanción que corresponda.

Artículo 25. El Tesorero Municipal, conforme a lo dispuesto por los Artículos 6, 15, 16, 57, 58 y 59 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, podrá condonar total o parcialmente las multas a que se refiere el presente Capítulo.

Artículo 26. Las personas físicas o morales que paguen sus infracciones y sanciones de manera espontánea dentro de los quince días hábiles siguientes al levantamiento de la misma, se les otorgará un descuento del 20% (veinte por ciento) por pronto pago sobre el monto de esta; si la infracción es pagada después del término señalado, es decir, a los 16 días hábiles, en adelante pagará el 100% (cien por ciento) de la infracción o sanción según lo dispuesto en este Capítulo y si el sujeto activo no realiza el pago, la autoridad podrá iniciar el Procedimiento

Administrativo de Ejecución, conforme lo establece la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

SECCION SEGUNDA
DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES AL
REGLAMENTO DE TRANSITO MUNICIPAL

Artículo 27. A las personas que infrinjan las disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Huanímaro, Guanajuato, se les aplicarán las sanciones correspondientes, señaladas en este artículo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al siguiente:

TABULADOR

I Accidentes

a) Abandono de victimas	\$ 491.00	a	981.00
b) Atropellamiento causando lesiones (consignación)	\$ 368.00	a	613.00
c) Atropellamiento causando muerte (consignación)	\$ 1,472.00	a	2,454.00
d) Chocar por falta de precaución	\$ 123.00	a	368.00
e) Por abandonar injustificadamente el lugar del accidente	\$ 208.00	a	368.00

II Agresión

a) Agresión física a autoridades de transito	\$ 312.00	a	613.00
b) Insultos a autoridades de transito	\$ 208.00	a	368.00
c) Uso indebido de claxon o escape con insultos	\$ 208.00	a	368.00

III Alto

- a) No obedecer la señal de alto de los agentes de tránsito \$ 156.00 a 260.00

IV Alumbrado del vehículo

- a) Por usar faros con luz roja en parte delantera en vehículos no oficiales y que no sean de paso preferencial \$ 122.00 a 368.00
- b) Por utilizar torretas de luz roja, amarilla o azul sin ser vehículos oficiales \$ 208.00 a 368.00
- c) Falta de espejos retrovisores \$ 74.00 a 184.00
- d) Por usar luces fuera de lo normal en la parte delantera \$ 156.00 a 364.00

V Motocicletas

- a) Falta de luces \$ 83.00 a 145.00
- b) Falta de espejo retrovisor \$ 83.00 a 145.00
- c) Falta de casco protector en motocicletas \$ 104.00 a 145.00
- d) Falta de placas \$ 83.00 a 145.00
- e) Falta de tarjeta de circulación \$ 83.00 a 145.00
- f) Circular en sentido contrario \$ 104.00 a 187.00
- g) No transitar sobre su derecha \$ 83.00 a 145.00
- h) Efectuar actos de acrobacia en la vía pública \$ 156.00 a 374.00
- i) Por conducir en estado de ebriedad (consignación) \$ 832.00 a 1,040.00

VI Cargas y descargas

- a) Por hacerlo fuera de las horas fijadas \$ 83.20 a 145.00
- b) Por hacerlo en lugar prohibido \$ 104.00 a 166.00
- c) Por transportar carga que dificulte la visibilidad, estabilidad o conducción del \$ 124.80 a 374.00

vehículo

- | | | | | |
|--|----|--------|---|--------|
| d) Por transportar carga que oculte luces, espejos y placa | \$ | 122.70 | a | 368.00 |
|--|----|--------|---|--------|

VII Circulación

- | | | | | |
|---|----|--------|---|--------|
| a) Circular en sentido contrario | \$ | 104.00 | a | 395.00 |
| b) Circular sin permiso en el primer cuadro (camiones) | \$ | 156.00 | a | 416.00 |
| c) Circular en exceso de velocidad | \$ | 364.00 | a | 624.00 |
| d) Circular con vehículo sin parabrisas | \$ | 156.00 | a | 260.00 |
| e) Circular vehículo con parabrisas roto o estrellado | \$ | 61.34 | a | 122.00 |
| f) Circular sin luces en la noche | \$ | 208.00 | a | 312.00 |
| g) Circular con escape directo, roto o exceso de ruido | \$ | 104.00 | a | 260.00 |
| h) Utilizar equipo de sonido en la vía pública integrado al vehículo a un volumen que rebase los límites tolerables | \$ | 208.00 | a | 416.00 |
| i) Utilizar equipo de sonido con fines de publicidad, sin contar con el permiso correspondiente | \$ | 208.00 | a | 312.00 |
| j) Que los autobuses circulen fuera de su ruta | \$ | 260.00 | a | 416.00 |
| k) Dar vuelta en "U" en lugar prohibido | \$ | 156.00 | a | 208.00 |
| l) Efectuar competencias con toda clase de vehículos en la vía pública | \$ | 312.00 | a | 520.00 |
| m) Por circular o transitar caravanas o desfiles de vehículos sin el permiso correspondiente | \$ | 208.00 | a | 312.00 |
| n) Por entorpecer la marcha de columnas militares, escolares, desfiles cívicos, cortejos fúnebres y manifestaciones autorizadas | \$ | 256.00 | a | 312.00 |

- | | | | | | |
|----|---|----|--------|---|----------|
| ñ) | Por conducir vehículos de motor, llevando entre sus brazos a personas u objetos | \$ | 156.00 | a | 208.00 |
| o) | Conducir sin anteojos cuando la licencia lo indique | \$ | 208.00 | a | 374.00 |
| p) | Conducir siendo menor de edad sin la responsiva autorizada correspondiente. | \$ | 256.00 | a | 416.00 |
| q) | Circular en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias semejantes (consignación) | \$ | 936.00 | a | 1,352.00 |

VIII Documentos

- | | | | | | |
|----|-------------------------------------|----|--------|---|--------|
| a) | Conducir con licencia vencida | \$ | 156.00 | a | 239.00 |
| b) | Conducir sin licencia | \$ | 187.20 | a | 260.00 |
| c) | Por falta de tarjeta de circulación | \$ | 187.20 | a | 260.00 |
| d) | Por falta de calcomanía de placa | \$ | 156.00 | a | 260.00 |
| e) | Por rehusarse a entregar documentos | \$ | 156.00 | a | 260.00 |

IX Placas

- | | | | | | |
|----|---|----|--------|---|--------|
| a) | Por alterar sus colores o caracteres | \$ | 260.00 | a | 364.00 |
| b) | Por circular con placas vencidas | \$ | 260.00 | a | 364.00 |
| c) | Por falta de una placa | \$ | 208.00 | a | 312.00 |
| d) | Por traer las placas ocultas o en el interior del vehículo | \$ | 104.00 | a | 156.00 |
| e) | Por traer placas sobrepuestas o que no coincidan en número y letras con la calcomanía o con la tarjeta de circulación (consignación) | \$ | 312.00 | a | 624.00 |

X Estacionamiento

- | | | | | | |
|----|---------------------------------|----|--------|---|--------|
| a) | Estacionarse en lugar prohibido | \$ | 104.00 | a | 156.00 |
| b) | Estacionarse sobre la banqueta | \$ | 104.00 | a | 156.00 |

c)	Estacionarse fuera de limite	\$	104.00	a	156.00
d)	Estacionarse en frente de una cochera en servicio	\$	104.00	a	156.00
e)	Estacionarse en lugar exclusivo de carga y descarga o de servicio público	\$	104.00	a	156.00
f)	Estacionarse en doble fila	\$	104.00	a	156.00
g)	Estacionarse en forma incorrecta	\$	104.00	a	156.00
h)	Estacionarse en sentido contrario	\$	104.00	a	156.00
i)	Estacionarse en batería en lugar no permitido	\$	104.00	a	156.00
j)	Estacionarse obstruyendo la visibilidad de señales de tránsito	\$	104.00	a	156.00
k)	Estacionarse obstruyendo la visibilidad a los demás vehículos	\$	104.00	a	156.00
l)	Estacionarse en vialidad interrumpiendo el tráfico de vehículos	\$	156.00	a	260.00

XI Falta de precaución

a)	Abrir portezuela sin precaución	\$	104.00	a	156.00
b)	Falta de precaución al efectuar maniobras de estacionamiento	\$	104.00	a	156.00
c)	Falta de precaución al entrar o salir de una cochera o estacionamiento	\$	104.00	a	156.00
d)	Por no mantener la distancia reglamentaria al vehículo que le precede	\$	104.00	a	156.00
e)	Por realizar descensos y ascensos de pasajeros sin detener el vehículo en la orilla de la vialidad, interrumpiendo el tráfico vehicular	\$	104.00	a	156.00

XII Pasajeros

a)	Por transportar explosivos, combustibles, armas y todo artículo que implique peligro	\$	1,040.00	a	1,976.00
----	--	----	----------	---	----------

para el usuario (consignación)

XIII Preferencias

a)	No otorgarlo a vehículos con preferencias	\$	104.00	a	156.00
b)	No ceder el paso a peatones en vuelta continua	\$	104.00	a	156.00
c)	No ceder el paso a peatones en zona escolar	\$	104.00	a	156.00
d)	No ceder el paso a incorporarse a una avenida o calle con preferencia	\$	104.00	a	156.00
e)	No ceder el paso al entrar en una glorieta a los vehículos que ya se encuentran circulando en ella	\$	104.00	a	156.00
f)	No ceder el paso a vehículos de emergencia: ambulancia, bomberos, patrullas, etc.	\$	104.00	a	118.00

XIV Revista mecánica y verificación

a)	No realizar en los tiempos establecidos la verificación y la revista mecánica	\$	104.00	a	156.00
b)	Falta de revista mecánica	\$	104.00	a	156.00
c)	Falta de constancia verificación	\$	104.00	a	156.00

XV Señales de circulación

a)	No efectuar las señales reglamentarias	\$	104.00	a	156.00
b)	No hacer el uso de las direccionales	\$	104.00	a	156.00
c)	No atender indicaciones y/o señalamientos del agente de tránsito	\$	104.00	a	156.00
d)	Dañar o destruir los señalamientos oficiales de edificios públicos (más el pago del daño cuantificado según convenio)	\$	208.00	a	312.00
e)	Abandono de vehículo con motor apagado	\$	61.34	a	122.00
f)	Abandono del vehículo con motor en marcha	\$	61.34	a	122.00

SECCION TERCERA**DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES AL BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO**

Artículo 28. Las sanciones administrativas por infracciones al Bando de Policía y Buen Gobierno, se aplicaran conforme al siguiente:

TABULADOR

I	Ebrio simple en vía pública	\$ 122.00	a	306.00
II	Ebrio tirado en vía pública	\$ 122.00	a	306.00
III	Ebrio escandaloso en vía pública	\$ 122.00	a	368.00
IV	Vagancia	\$ 122.00	a	306.00
V	Tomar bebidas alcohólicas en la vía pública	\$ 208.00	a	312.00
VI	Faltas a la moral en lugares públicos	\$ 208.00	a	312.00
VII	Riña en lugares públicos	\$ 260.00	a	416.00
VIII	Portación de arma blanca	\$ 312.00	a	416.00
IX	Portación de armas de chispa y diábolos	\$ 624.00	a	832.00
X	Portación de arma de fuego (consignación)	\$ 936.00	a	1,560.00
XI	Inhalar y consumir sustancias toxicas en lugares públicos	\$ 312.00	a	416.00
XII	Obstruir la labor del policía, cometer faltas y presión al policía	\$ 208.00	a	416.00
XIII	Maltratar, ensuciar, rayar o grafitear fachadas de los edificios públicos o privados (con independencia de la reparación de los daños)	\$ 260.00	a	468.00
XIV	Escandalizar en la vía pública	\$ 156.00	a	374.00
XV	Poseer sustancias tóxicas (consignación)	\$ 832.00	a	1,560.00

XVI	Tentativa de robo sin querella	\$ 520.00	a	728.00
XVII	Intento de fuga	\$ 936.00	a	1,560.00
XVIII	Efectuar juegos de azar en lugares públicos	\$ 208.00	a	374.00
XIX	Arrojar basura, escombros o desecho en la vía pública y lugares prohibidos	\$ 156.00	a	374.00
XX	Petición familiar, para la detención de una persona que escandalice en el interior de su domicilio	\$ 156.00	a	374.00
XXI	No mantener limpio el frente de la casa habitación, negocio o lote baldío de su propiedad	\$ 61.00	a	184.00
XXII	Practicar deportes en la vía pública o lugares públicos donde ponga en peligro a la persona que lo practique y molesten a terceras personas	\$ 61.00	a	122.00
XXIII	Persona que realice sus necesidades fisiológicas en la vía pública, lugares de dominio público, uso común o baldíos urbanos	\$ 156.00	a	312.00
XXIV	Invadan la vía pública o sitios públicos con objeto o material que impidan el libre paso de personal y vehículos	\$ 156.00	a	260.00
XXV	Pegar publicidad en bienes inmuebles del municipio, fachadas de negocios, casas habitaciones, postes u otros espacios que denigren la imagen urbana, sin la autorización de la dependencia municipal correspondiente	\$ 208.00	a	312.00
XXVI	El que solicite la intervención de fuerzas de seguridad pública, bomberos, asistencia médica y pública mediante falsas alarmas	\$ 260.00	a	624.00
XXVII	El que ocasione molestias a terceros, alterando la tranquilidad de las personas, con cualquier medio audífono	\$ 260.00	a	364.00
XXVIII	Al que detone o encienda productos pirotécnicos, sin autorización de las autoridades competentes.	\$ 122.00	a	245.00

XXIX	Al que prenda fogatas, y a la vez utilice combustible o queme llantas en la vía pública	\$ 122.00	a	245.00
XXX	Al que almacene combustible, sustancias altamente tóxicas, explosivas o inflamables, sin la autorización de las autoridades competentes (consignación)	\$ 520.00	a	1,560.00
XXXI	El que invite, realice o permita la venta carnal en la vía pública	\$ 416.00	a	1,040.00
XXXII	Quienes hagan mal uso del agua en la vía publica	\$ 281.00	a	1,180.00
XXXIII	Quienes realicen de manera clandestina conexiones para el suministro del agua	\$ 281.00	a	900.00
XXXIV	Quienes realicen de manera clandestina conexiones al drenaje	\$ 281.00	a	945.00
XXXV	Usuarios del servicio de agua potable que se interpongan en la instalación de medidores, los desinstale o altere los aparatos (además deberá reponerlos).	\$ 281.00	a	900.00

SECCIÓN CUARTA

POR APROVECHAMIENTOS DE ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS CONCESIONADOS POR PARTICULARES

Artículo 29. Las personas físicas o morales de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Hacienda para los Municipio del Estado de Guanajuato, y la Ley de Ingresos para el Municipio de Huanímaro, Guanajuato se sujetarán a las siguientes aplicaciones:

TABULADOR:

- I.- Los estacionamientos propiedad de particulares, pagarán
anualmente, por cajón: \$ 50.00

- II.- Los estacionamientos eventuales para eventos especiales, se pagarán por día y por cajón: \$10.00

Los propietarios de estacionamientos concesionados, que liquiden todo el año dentro de los meses de Enero y Febrero, se les otorgarán un descuento por pronto pago del 10%.

SECCION QUINTA DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

Artículo 30. Las sanciones administrativas por falta de permisos y autorizaciones de la autoridad municipal, se aplicaran conforme al siguiente:

TABULADOR

- | | | |
|-----|--|--------------------|
| I | Por no contar con el permiso correspondiente para la instalación de anuncio al frente del negocio en el primer cuadro de la ciudad, o centro histórico, ello dependiendo del tipo de anuncio | \$ 245.00 a 613.00 |
| II | Por no contar con permiso para evento privado o público en salón o barda de fiesta de la ciudad | \$ 245.00 a 490.00 |
| III | Por no contar con permiso para evento privado o público en salón o barda de fiesta en la ciudad | \$ 368.00 a 490.00 |
| IV | Por no contar con permiso para uso de sonido en la vía publica o promoción de negocio | \$ 368.00 a 490.00 |

Artículo 31. Por la presentación extemporánea de los Avisos de Traslación de Dominio, se sancionará con multa de acuerdo al siguiente:

TABULADOR:

a) Hasta 1 año	\$ 156.00
b) Más de 1 año hasta 2 años	\$ 208.00
c) Más de 2 años	\$ 312.00

Artículo 32. Infringir lo dispuesto por los Artículos 22, 23, 24, 25, y 26 de esta Disposiciones Administrativas, donde las personas físicas o morales que se dedican al comercio, la industria o prestación de servicios en establecimientos fijos o semifijos, se sancionará conforme a la siguiente:

TABULADOR:

I.	Ejercer las actividades descritas, sin contar con la Cédula de Empadronamiento municipal respecto del Padrón Fiscal Municipal:	\$208.00
II.	Por presentar previa notificación o requerimiento los avisos de inscripción, modificación o baja al Padrón Fiscal Municipal:	\$104.00
III.	Por manifestar datos falsos en la solicitud de inscripción en el Padrón Fiscal Municipal:	\$104.00
IV	Por manifestar datos falsos que sirvan de base para la aplicación de cuotas o celebración de convenios de pago de contribuciones, se sancionará con la cantidad de:	\$156.00
V.	Por pago extemporáneo de la Cédula de Empadronamiento	\$52.00
VI.	Por pago extemporáneo de las Temporadas de Comercio y/o Festividad, en los que se maneje Padrón de Comerciantes y/o Propietarios de Juegos Mecánicos:	\$156.00

CAPITULO QUINTO

DE LOS AJUSTES TARIFARIOS

Artículo 33. Las cantidades que resulten de la aplicación de cuotas, tarifas, sanciones y multas, se ajustarán de conformidad con la siguiente:

TABLA:

CANTIDADES	UNIDAD DE AJUSTE
Desde \$ 0.01 y hasta \$ 0.50	A la unidad de peso inmediato inferior
Desde \$ 0.51 y hasta \$ 0.99	A la unidad de peso inmediato superior

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- La Tesorería Municipal podrá celebrar acuerdos o convenios con los contribuyentes para modificar el importe de las cuotas y/o multas mencionadas en estas Disposiciones Administrativas de Recaudación, facultad que podrá delegar a funcionarios de la propia Tesorería Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTICULO TERCERO.- Cuando la Ley de Ingresos para el Municipio de Huanimaro, Guanajuato, para su ejercicio fiscal 2015 y Reglamentos Municipales, como Leyes Estatales, hagan referencia a las Disposiciones Administrativas de Recaudación, la referencia se establecerá para el presente Ordenamiento.

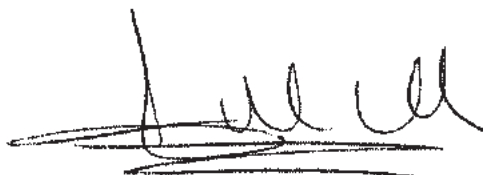
ARTÍCULO CUARTO.- Se derogan todas las Disposiciones Administrativas de Recaudación que se opongan al presente ordenamiento legal.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VII Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUANÍMARO, GUANAJUATO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.



MVZ. OSCAR CHACON VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JAVIER ALEJANDRO CONTRERAS GALDERON
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

EL CIUDADANO HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 76 FRACCIÓN IV INCISO B), 81, 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 35 Y 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015, APROBO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016, DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de presupuesto de Egresos del Municipio de León, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2016 (PPEML), se elaboró con base en los compromisos asumidos y prioridades establecidas por la actual administración municipal, en congruencia con las circunstancias actuales y las expectativas de entorno económico y de las finanzas públicas del país, a fin de fortalecer el entorno municipal.

Por lo anterior, la política de gasto para el próximo año tiene como prioridades fortalecer el rubro del programa de inversión y la seguridad Pública en el Municipio, en el marco de la plena vigencia del Estado de Derecho.

Cabe mencionar que el reto de la presente administración es preparar, diseñar y elaborar el PPEML 2016 acorde a las condiciones económicas actuales que vive el país, es importante señalar que se están maximizando los recursos a través de estrategias de austeridad y racionalidad presupuestal.

a) Condiciones económicas, financieras y hacendarias del Municipio.

León, con un poco más de 1.4 millones de habitantes, es la capital económica del Estado de Guanajuato y concentra el 26% de la población del estado. El crecimiento de la población de León ha sido superior a la del Estado y esto ha implicado mayores necesidades de infraestructura, por lo cual el municipio ha incrementado sustancialmente el gasto en capital.

La economía es diversificada ya que el 26% de la población ocupada del municipio se encuentra en el sector de comercio, 31% en el sector de servicios privados, 32% en el sector manufacturero y 10% en otros sectores. La economía del municipio es dinámica, genera alrededor del 39% del empleo formal del Estado.

El crecimiento económico ha contribuido a un crecimiento sostenido de ingresos propios y ha generado importantes necesidades en infraestructura. El gasto de capital durante los últimos cinco años ha sido elevado y promedió 46.9% de los gastos totales.

El Municipio ha ido incrementando los gastos de capital que se refleja en el programa de inversión, logrando en el ejercicio 2015, un monto de \$2,482,723,347 representando un 46% de su gasto total (según la modificación presupuestal al 14 de diciembre del 2015 autorizada por el H. Ayuntamiento, sin afectar su posición de liquidez, y ha hecho grandes esfuerzos por mejorar los servicios públicos, tales como seguridad pública y limpieza de la ciudad, para lo que fue necesario incluir un componente de financiamiento externo, que, en opinión de las empresas calificadoras, no representa desequilibrio financiero alguno.

En la presente propuesta de Ley de Ingresos para el Municipio de León, Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2016, en congruencia con el entorno económico nacional, estatal y regional, para la presente propuesta se aplica en la mayoría de sus conceptos una actualización generalizada de las tarifas y valores unitarios conforme al factor de inflación esperado para el próximo ejercicio fiscal el cual corresponde al 4 por ciento de acuerdo con los indicadores establecidos por el Banco de México.

Para la elaboración de la presente propuesta se tomó como referencia la Ley de Ingresos para el Municipio de León, Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2015, sobre la cual se proponen las siguientes modificaciones.

En materia de ingresos municipales, atendiendo a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2016, en el rubro de Impuestos se propone mantener las tasas establecidas en el presente Ordenamiento, en materia de Derechos las tarifas se propusieron con un incremento en un 4%, de acuerdo al criterio emitido por el Congreso del Estado.

Por lo que se refiere al pronóstico de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, se estima un aumento del 2% en promedio en el rubro de Impuestos con respecto al pronóstico de cierre 2015 en virtud de la actualización de predios que se ha hecho, así mismo la expectativa de

un mayor dinamismo en la economía de León, sustentada, principalmente, por: un crecimiento sostenido del consumo privado impulsado por la mejora de la situación en el mercado laboral y la mayor disponibilidad de recursos de los hogares dado los bajos precios que actualmente se manejan en el mercado.

Por lo que se refiere al beneficio de cuota mínima, se propone actualizar en un 4% para quedar como sigue:

Cuota mínima	2015	2016	Variación
General	\$259.20	\$269.57	\$10.37
Las casas habitación que pertezcan a Pensionados, Jubilados, personas de 60 años, así como las adquiridas con financiamiento otorgado por INFONAVIT, ISSEG, Fondo Nacional de Habitaciones Populares, FOVISSTE, etc.	\$210.83	\$219.26	\$8.43

Referente a la determinación y liquidación del impuesto predial la ley vigente establece tres diferentes supuestos de determinación, el primero referente a los inmuebles cuyo valor se actualizó en el periodo comprendido entre el 01 de enero del año 2012 y el 31 de diciembre del año 2014, el segundo relativo a los inmuebles cuya actualización del valor se dio entre el 01 de enero del año 2007 y el 31 de diciembre del año 2012 y el último para aquellos que determinaron su valor antes del 31 de enero del año 2006, al respecto se propone modificar la fracción I del artículo 5 a efecto de que en la disposición legal se incluya a los inmuebles cuya determinación del valor se haya realizado durante el año 2015. En ese mismo sentido se modifica el artículo 60.

Impuesto sobre adquisición de inmuebles

En lo tocante a la sección segunda del capítulo tercero relativa al impuesto sobre traslación de dominio, se propone la modificación del título para quedar como "Del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles", en concordancia con la reforma a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 25 de septiembre de 2015, bajo la misma tesitura se modifican las

demás referencias que dentro de la ley se encuentren realizadas al impuesto de traslación de dominio.

Derechos

En lo que respecta al rubro de Derechos se estima una disminución del 5.7% respecto al pronóstico de cierre del 2015, lo anterior en virtud de que se inicia 2016 con un pronóstico similar al inicial 2015.

Derechos por servicios de estacionamientos públicos

Respecto a los derechos por la prestación del servicio de estacionamientos públicos, como un beneficio a la ciudadanía las cuotas a cobrar respecto al estacionamiento "Fundadores" permanecen en los mismos términos de la ley vigente, sin reflejar en la misma el aumento correspondiente al índice inflacionario, así como tampoco se modifica la tarifa del estacionamiento "Juárez".

Derechos por el servicio de alumbrado público

El alumbrado público, es entonces uno de los servicios públicos afectos al pago de derechos, que recibe el Municipio como contraprestación por su otorgamiento, por lo cual, su cuota de pago debe guardar relación con el costo del mismo, es decir debe existir una proporcionalidad entre el costo global actualizado y el servicio efectivamente prestado.

Es importante precisar que el costo global que para el municipio representa el servicio prestado no se traslada en su totalidad a los contribuyentes, lo que se traduce en un impacto negativo a la hacienda municipal que obliga a reorientar recursos de otras partidas para poder hacer frente a dicha discrepancia.

En este sentido el municipio de León, eroga mensualmente por el servicio de alumbrado público una cantidad aproximada de 15 millones de pesos, siendo que la recaudación por este concepto es de sólo 8 millones, lo que se traduce en un déficit recaudatorio considerable con un impacto negativo a la hacienda municipal de aproximadamente 7 millones mensuales y de 84 millones anuales.

Por lo anterior resulta imperante, para mantener las finanzas municipales sanas, reducir el impacto antedicho, para este efecto, se propone para el ejercicio fiscal 2016 una tarifa por concepto de alumbrado público de 125.00 pesos mensuales o 252.00 bimestrales.

Es preciso resaltar que conforme a la Ley de Ingresos vigente se tienen dos facilidades administrativas para el pago de este derecho, la primera relativa a una exención del 100 por ciento a los poseedores de predios rústicos o urbanos que no se encuentran registrados en la Comisión Federal de Electricidad y la segunda dirigida a los contribuyentes cuya recaudación se haga por conducto de la CFE consistente en el pago del 10 por ciento de su consumo facturado en lugar de la tarifa establecida, siempre y cuando este porcentaje no la rebase.

Tomando en consideración que el costo por la prestación del servicio debe guardar correlación con el costo del servicio prestado es que se calcula la cuota propuesta para el derecho que nos ocupa, sin embargo y toda vez que dicha correspondencia no debe ser tomada en estricto sentido como sucede en el derecho privado, es que atendiendo a que existen grupos de suma vulnerabilidad para los cuales la tarifa puede resultar en extremo onerosa, se considera necesario conservar los beneficios vigentes.

Resulta importante hacer mención que la cantidad a recaudar con la tarifa que se propone no es suficiente para eliminar el impacto negativo que para el municipio representa la erogación por el servicio prestado.

Facilidades administrativas y estímulos fiscales

En lo tocante a las facilidades administrativas y estímulos fiscales, dentro de los derechos por los servicios de asistencia y salud pública, en la presente iniciativa se propuso la inclusión de una constancia por los servicios que se presten en los centros asistenciales infantiles y centros de capacitación de desarrollo familiar, al respecto se propone incluir como una facilidad administrativa para los usuarios de los servicios asistenciales la gratuidad en la expedición de la primera constancia.

Productos

En cuanto a los Productos se refleja un incremento con respecto al pronóstico de cierre 2015 del 12%, el corresponde a una alta considerable en el rubro de pasaportes, ofreciendo mayores servicios, aunado al incremento en la tarifa, la misma se actualizó debido a la implementación de un Nuevo Esquema de Pasaportes, publicado en el diario oficial de la federación en fecha 03 de marzo del 2015, así como el acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para el establecimiento y operación de oficinas estatales y municipales de enlace publicado en el DOF en fecha 28 de septiembre del 2015, que indica que las oficinas de enlace deberán contar con el servicio de enrolamiento biométrico en sus instalaciones.

Respecto a los **Aprovechamientos**, se refleja una variación del 41% en función de que se reclasifica la partida de Otros Aprovechamientos por concepto de Fondo ISR participable al rubro de Participaciones Federales, lo anterior de acuerdo a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En lo que se refiere a las **participaciones, aportaciones y convenios**, se ve aumentado con respecto al 2015, por un 2%, lo anterior por la reclasificación del ISR participable, el cual es el impuesto efectivamente pagado y enterado, correspondiente al salario del personal, y el cual será participado una vez descontadas las devoluciones.

b) Situación de la deuda pública al 31 de diciembre del 2014-2015 y proyección de la carga de la deuda al 2016.

- Al 31 de diciembre de 2014, la deuda pública fue de \$1,401'570,895.27 (Mil cuatrocientos un millones quinientos setenta mil ochocientos noventa y cinco pesos 27/100 M.N.).
- Para el 31 de diciembre de 2015, se reporta un saldo de \$1,384,519,571.68 (Mil trecientos ochenta y cuatro millones quinientos diecinueve mil quinientos setenta y un pesos 68/100 M.N.).

En el año del 2014 se refleja un aumento del 55%, derivado de la contratación de un nuevo crédito por \$540'000,00.00 (Quinientos cuarenta millones de pesos 00/100 MN) para la construcción de las etapas 3 y 4 del Sistema Integral de Transporte, así como para realizar diversas obras de pavimentación entre las que se destaca la del Blvd. Paseo de los Insurgentes, convenido a una tasa de interés de TIIE + 0.94.

En 2014 se realizó el refinanciamiento parcial de créditos por un importe de \$609'801,665.00 (Seiscientos nueve millones ochocientos un mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) que se tenían contratados a una tasa de TIIE + 1.70, obteniendo el beneficio de una tasa de TIIE + 0.70.

En 2014 se efectuó el refinanciamiento por \$255'769,230.00 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N. que se tenían a una tasa de TIIE + 1.58 obteniendo el beneficio de una tasa de TIIE + 0.68.

En 2015 se visualiza una disminución del 1.22% por el pago de amortización que comenzaron a partir del segundo semestre del mismo ejercicio.

La situación de la deuda pública al 31 de diciembre 2014 y 2015 se muestra a continuación:

BANCO	DIC-14
BANORTE	255,769,230.00
BANOBRAS	536,000,000.00
BANAMEX	609,801,665.27

BANCO	DIC-15
BANORTE	252,152,730.00
BANOBRAS	536,000,000.00
BANAMEX	596,366,841.68

TOTAL	1,401,570,895.27	TOTAL	1,384,519,571.68
--------------	-------------------------	--------------	-------------------------

- Para el ejercicio 2016 la carga de la deuda (capital e intereses) se proyecta como sigue:

AÑO	BANORTE	BANOBRAS	BANAMEX	INTERESES	TOTAL
2016	\$8,959,520.00	\$14,888,888.88	\$24,660,561.36	\$72,059,607.33	\$120,568,577.57

El cálculo anterior se basó considerando una tasa TIE a 28 días de 4.5%, más los puntos porcentuales adicionales.

Además se deben considerar los gastos derivados por concepto de Honorarios de Fiduciario por un importe de \$360,841.45 (Trescientos sesenta mil ochocientos cuarenta y un pesos 45/100 M.N.).

Con la finalidad de contar con el acceso a mejores tasas de financiamiento, y en búsqueda de la mayor transparencia en los procesos internos, el Municipio de León da continuidad a la contratación de auditoría externa a los Estados Financieros. De igual manera, anualmente son contratadas dos calificadoras reconocidas en el medio financiero, como lo son Standard & Poor's y Moody's de México.

Actualmente el Municipio se encuentra calificado de la siguiente manera:

- Standard & Poor's con calificación mxAA con perspectiva estable en Escala Nacional, que en opinión de la empresa, el Municipio de León cuenta con flexibilidad presupuestal generando una posición de liquidez adecuada respecto a sus obligaciones financieras, también se toma en cuenta que la Deuda Pública seguirá en niveles bajos y el registro de déficits financieros.
- Moody's Investors Service con calificación Aa3.mx Escala Nacional de México (Baa3 en escala global) que en opinión de la empresa calificadora, reflejan fuertes prácticas

de gobierno que han permitido el registro de fuertes márgenes operativos y una fuerte posición de liquidez, también toma en cuenta un nivel de endeudamiento moderado y el registro de déficits financieros en los últimos años.

c) Los Ingresos y gastos estimados al 31 de diciembre del 2015



GOBIERNO MUNICIPAL DE LEÓN

TESORERÍA MUNICIPAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL AL 14 DE
DICIEMBRE DE 2015

CONCEPTO	Presupuesto autorizado el 23 de Noviembre 2015	Presupuesto modificado	Diferencia
INGRESOS			
Impuestos	790,395,564	830,267,239	39,865,675
Contribuciones de mejoras	-	51,131	51,131
Derechos	194,043,167	204,941,449	10,898,282
Productos de tipo corriente	60,801,437	41,735,047	(19,066,390)
Aprovechamientos de tipo corriente	319,345,767	252,453,824	(66,889,943)
Participaciones y Aportaciones	2,514,451,413	2,603,039,896	88,588,483
SUBTOTAL DE INGRESOS	3,879,035,348	3,932,483,586	53,448,238
Entradas:			
Anticipo de participaciones		121,400,000	121,400,000
Remanente 2014	1,365,318,342	1,289,315,406	

			(66,003,436)
SUBTOTAL ENTRADAS	1,365,318,842	1,410,715,406	55,396,564
TOTAL DE INGRESOS MAS ENTRADAS	6,234,354,190	6,343,198,992	108,844,802
EGRESOS			
Servicios Personales	1,607,295,783	1,613,203,107	5,907,325
Materiales y Suministros	189,584,003	207,646,585	8,052,682
Servicios Generales	570,433,904	588,316,542	18,882,638
Ayudas y transferencias	341,652,512	347,328,083	5,675,271
Bienes Muebles e Inmuebles	26,924,263	27,094,548	170,285
Obra Pública y Proyectos Estratégicos	2,409,166,745	2,482,723,347	73,556,602
Deuda Pública (Intereses)	62,235,356	58,835,356	(3,400,000)
Deuda Pública (Capital)	17,051,324	17,051,324	
TOTAL EGRESOS	6,234,354,190	6,343,198,992	108,844,802
EXCESO DE INGRESOS/EGRESOS	-	-	-

d) Estrategias a implementar y los propósitos a lograr con el presupuesto solicitado.

Considerando el impacto negativo de la economía global en las finanzas públicas del Municipio, entre algunas consecuencias nos encontramos con una disminución en Participaciones Federales que se vieron reflejadas desde el ejercicio 2015, siendo prioridad de esta Administración Municipal hacer un uso ético de todos los recursos públicos priorizando el gasto en los programas sociales, inversión en Infraestructura y Seguridad Pública que benefician principalmente a los sectores más vulnerables.

Por lo anterior la Tesorería continuará emitiendo, en el mes de enero, los Lineamientos Generales en Materia de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto Público, mismos que generaran un mejor ejercicio de los recursos públicos del Municipio.

En cuanto al capítulo de los Servicios Personales, la proyección del presupuesto de capítulo 1000 para el ejercicio 2016 es por \$1,717,023,579 (Mil setecientos diecisiete millones veintitrés mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 MN.) calculado de acuerdo a 6,036 plazas.

Es importante señalar que se continuará con las gestiones, ante el Gobierno del Estado y la Federación, a fin de obtener mayores recursos para apoyar la obra pública y los proyectos estratégicos del Municipio de León, potenciando los recursos Municipales en beneficio de la ciudad, estas obras y proyectos se encontrarán ligadas a las Líneas Estratégicas de la administración 2015-2018

Durante el ejercicio 2016, el programa de Obra Pública y Proyectos Estratégicos, dará énfasis a la prestación de los servicios públicos municipales, los que, de conformidad con el incremento de la población, representan una demanda en constante aumento; así como en infraestructura vial.

El ejercicio de los recursos públicos se sujetará a la correcta aplicación normativa y de manera transparente, facilitando la rendición de cuentas tanto a los órganos de gobierno, como a la ciudadanía en general.

Por lo anteriormente expuesto se ha tenido a bien emitir el siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016, DEL
MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.**



GOBIERNO MUNICIPAL DE LEÓN

TESORERÍA MUNICIPAL

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
INGRESOS	
Impuestos	846,738,040
Contribución de mejoras	29,020
Derechos	193,168,844
Productos de tipo corriente	46,818,983
Aprovechamientos de tipo corriente	147,819,284
Participaciones y Aportaciones	2,856,312,711

TOTAL DE INGRESOS	3,890,876,282
EGRESOS	
Servicios Personales	1,717,023,579
Materiales y Suministros	208,893,409
Servicios Generales	615,203,529
Ayudas y transferencias	337,792,418
Bienes Muebles e Inmuebles	24,062,958
Obra Pública y Proyectos Estratégicos	745,570,969
Deuda Pública (intereses)	72,420,449
Deuda Pública (capital)	48,508,870
Anticipo Participaciones	121,400,000
TOTAL EGRESOS	3,890,876,282
EXCESO DE INGRESOS/EGRESOS	0

f) La explicación y comentarios de los programas y en especial de aquellos que abarquen dos o más ejercicios fiscales.

La obra pública se ha convertido en el indicador por excelencia de la eficiencia y eficacia de los gobiernos, lo cual implica indiscutiblemente el enlace armónico de dos aristas básicas en el quehacer gubernamental, esto es, por una parte representa un impulso al desarrollo económico, y por la otra, la generación de la infraestructura social que permita que las y los ciudadanos se desenvuelvan en un entorno más digno y propicio para su crecimiento humano.

Con base en estas premisas, la obra pública es pues uno de los deberes constitucionales más sensibles de las administraciones públicas en México —de cualquiera de sus ámbitos de

gobierno- vigila y asegura de manera especial, particularmente, cuando hablamos de proyectos o programas que implican una presupuestación superior al principio de anualidad.

En este sentido, nuestra Constitución Política Local en su artículo 117 fracción VII prescribe como facultad y competencia de los Ayuntamientos, la formulación y aprobación de su Presupuesto de Egresos, con base en sus ingresos disponibles, destacándose que dicho

Presupuesto, indispensablemente debe contener las autorizaciones correspondientes a las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión pública con participación de recursos federal o estatal. Sin embargo, esto resultaría ocioso si no se garantiza que precisamente, esas obras de largo alcance social tengan a futuro la presupuestación necesaria para su fondeo, de conformidad con la disponibilidad de ingresos con los que cuente dicho ente de gobierno.

Por ello, es que precisamente el citado Máximo Ordenamiento Constitucional en el Estado de Guanajuato, dispone que el fondeo de esas obras plurianuales se presupuesten para los ejercicios fiscales subsecuentes –sin olvidar que ello está supeditado a la disponibilidad presupuestal respectiva- pues resulta inconcebible asumir que su realización o terminación en su caso, este supeditada al arbitrio de los propios gobernantes inclusive. En otras palabras, la continuidad de la infraestructura física y social de la población de cualquier ciudad, estado o país, debe ser el producto del ejercicio honesto, transparente y responsable de quienes ostentan el poder público.

Asimismo, lo escrito en supra líneas es desarrollado por la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, ya que en principio, el artículo 28 fracción I en su inciso f) establece que el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, así como la Iniciativa de Presupuesto General de Egresos deben contener, entre otros muchos elementos, la explicación y comentarios de los programas y en especial de aquellos que abarquen dos o más ejercicios fiscales.

Aunado a lo anterior, resulta pertinente recordar que el artículo 76 de dicha normativa estatal señala que solo con el acuerdo expreso del Titular del Poder Ejecutivo del Estado o del Ayuntamiento y en tratándose de casos excepcionales y debidamente justificados, la Secretaría o la Tesorería según sea el caso, podrá autorizar que se celebren contratos de obras públicas, que rebasen las asignaciones presupuestales aprobadas para el año del que se trate.

De igual forma, no perdamos de vista que en la presupuestación de las erogaciones plurianuales, además de la obra pública, también quedan comprendidos los programas, por lo tanto, el segundo párrafo del multicitado ordenamiento legal secundario, dispone que los programas de más de un año de ejecución, cuyos montos se incluyan en el Presupuesto de Egresos, debe hacerse mención especial de estos casos al presentar el proyecto de presupuesto respectivo.

Es así, que cumpliendo con los imperativos constitucionales y legales invocados en el cuerpo de este documento, el Municipio de León para el ejercicio fiscal 2016, está incorporando en su Programa de Obra Pública Anual y por consiguiente, en su Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal diversas obras y programas que superan su concreción dentro del siguiente ejercicio fiscal 2016, pues son obras, programas y acciones que por la naturaleza física y social que representan y que de suyo les es propia, es necesario contemplar su fondeo y continuidad con posterioridad al ejercicio fiscal 2016, pues como ha quedado de manifiesto, se trata de otorgarle a nuestros gobernados, la certeza legal, financiera, presupuestaria y sobre todo social, de que la infraestructura que requiere el Municipio está garantizada y priorizada por encima de cualquier ideología o interés partidista e individual.

Dentro del programa de obra pública y proyectos estratégicos, existen asignaciones a conceptos que se continúan en el tiempo, y que la administración reconoce como programas de necesaria continuidad, en apoyo de las acciones prioritarias que benefician directamente a la población con menores oportunidades de crecimiento.



GOBIERNO MUNICIPAL DE LEÓN

TESORERÍA MUNICIPAL

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

INGRESOS	
Impuestos	846,738,040
Contribución de mejoras	29,020
Derechos	193,158,944
Productos de tipo corriente	46,818,983
Aprovechamientos de tipo corriente	147,819,384
Participaciones y Aportaciones	2,656,312,111
TOTAL DE INGRESOS	3,890,876,282
EGRESOS	
Servicios Personales	1,117,023,579
Materiales y Suministros	208,893,409
Servicios Generales	615,203,529
Ayudas y transferencias	337,792,418
Bienes Muebles e Inmuebles	24,082,958
Obras Públicas y Proyectos Estratégicos	145,579,969
Deuda Pública (intereses)	72,420,449
Deuda Pública (capital)	48,608,970
Anticipo Participaciones	121,400,000
TOTAL EGRESOS	3,890,876,282
EXCESO DE INGRESOS/EGRESOS	
	0

UR	NOMBRE	CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTO 2016
1000	PRESIDENTE MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,384,337
		3000	SERVICIOS GENERALES	84,938
Total 1000				2,469,275
1010	SINDICOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,530,529
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	315,991
Total 1010				2,849,520
1011	REGIDORES	1000	SERVICIOS PERSONALES	13,808,488
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	536,229
		3000	SERVICIOS GENERALES	773,808
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	750,000
Total 1011				15,868,525
1012	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,069,064
Total 1012				2,069,064
1190	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	9,812,527
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,113,263
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,512,183
Total 1190				13,437,973
1195	DIRECCION DE AGENDA Y EVENTOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,575,352
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	389,117
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,826,935
Total 1195				9,791,404
1197	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y GESTION SOCIA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,025
		3000	SERVICIOS GENERALES	57,937
Total 1197				78,962
1198	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,296,133
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	193,707
		3000	SERVICIOS GENERALES	388,891
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,500,000

			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,000
Total 1198				15,382,831
1199 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		144,264
	3000	SERVICIOS GENERALES		821,080
Total 1199				965,344
1210 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	1000	SERVICIOS PERSONALES		6,088,551
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		475,624
	3000	SERVICIOS GENERALES		60,344,943
Total 1210				66,909,117
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	1000	SERVICIOS PERSONALES		10,936,666
1211	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		493,133
	3000	SERVICIOS GENERALES		761,437
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		85,000
Total 1211				12,276,236
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	1000	SERVICIOS PERSONALES		6,278,772
1212	3000	SERVICIOS GENERALES		92,856
Total 1212				6,371,628
DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	1000	SERVICIOS PERSONALES		4,747,550
1213	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		339,358
	3000	SERVICIOS GENERALES		528,870
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		23,500
Total 1213				5,639,778
DIRECCION DE FUNCION EDILICIA Y NORMATIV	1000	SERVICIOS PERSONALES		10,316,508
1214	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		128,580
	3000	SERVICIOS GENERALES		467,492
Total 1214				10,912,580
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y CON	1000	SERVICIOS PERSONALES		13,955,531
1215	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		1,492,741
	3000	SERVICIOS GENERALES		1,132,670
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		30,000

Total 1215				13,816,941
1216 DIRECCION DEL ARCHIVO HISTORICO	1000	SERVICIOS PERSONALES		5,014,405
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		131,807
	3000	SERVICIOS GENERALES		853,592
Total 1216				5,799,803
1217 DIRECCION DE MEDIACION MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES		6,318,889
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		93,321
	3000	SERVICIOS GENERALES		375,911
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		45,000
Total 1217				6,833,121
1310 TESORERIA MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES		4,795,624
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		358,151
	3000	SERVICIOS GENERALES		5,802,343
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		10,000
Total 1310				10,966,118
1311 DIRECCION GENERAL DE EGRESOS	1000	SERVICIOS PERSONALES		10,742,458
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		270,429
	3000	SERVICIOS GENERALES		3,789,628
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		400,000
Total 1311				15,202,515
1312 DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA	1000	SERVICIOS PERSONALES		11,167,000
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		5,509,014
	3000	SERVICIOS GENERALES		5,579,483
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		570,766
Total 1312				22,825,263
1314 DIRECCION GENERAL DE INGRESOS	1000	SERVICIOS PERSONALES		53,588,703
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		1,842,080
	3000	SERVICIOS GENERALES		28,199,236
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		300,000
Total 1314				82,930,019
1315 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS	1000	SERVICIOS PERSONALES		36,013,089

MATERIALES			
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,445,067
	3000	SERVICIOS GENERALES	7,702,628
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000
Total 1315			43,280,785
DIRECCION GENERAL DE INVERSION PUBLICA			
1316	1000	SERVICIOS PERSONALES	6,857,080
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	208,175
	3000	SERVICIOS GENERALES	817,747
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	56,400
Total 1316			7,839,402
1410 CONTRALORIA MUNICIPAL			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	27,091,507
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	750,596
	3000	SERVICIOS GENERALES	2,380,562
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000
Total 1410			30,372,665
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA			
1310	1000	SERVICIOS PERSONALES	14,586,385
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,072,203
	3000	SERVICIOS GENERALES	4,962,885
Total 1310			20,621,573
1512 DIRECCION DE POLICIA			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	504,554,537
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	100,063,747
	3000	SERVICIOS GENERALES	41,543,353
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,219,427
Total 1512			654,381,065
1513 DIRECCION GENERAL DE TRANSITO			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	231,889,792
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,488,160
	3000	SERVICIOS GENERALES	15,706,262
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,120,000
Total 1513			292,204,214
1514 DIRECCION DE PROTECCION CIVIL			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	17,530,667

	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,364,466
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,694,206
		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	155,000
	4000		
		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000
	5000		
Total 1514			12,894,540
1515 DIRECCIÓN GENERAL DE OFICIALES CALIFICAD			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	37,461,952
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,490,534
	3000	SERVICIOS GENERALES	949,313
		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	160,000
	5000		
Total 1515			40,061,799
1517 DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELI			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	16,555,536
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,676,948
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,005,362
Total 1517			19,237,846
1519 DIRECCIÓN DE CTRO DE FORMACIÓN POLICIAL			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	14,088,246
	3000	SERVICIOS GENERALES	241,562
Total 1519			14,329,808
1520 DIRECCION DE SISTEMA DE COMPUTO COMANDO			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	38,313,233
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	649,182
	3000	SERVICIOS GENERALES	3,914,657
Total 1520			42,877,072
1610 DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	10,397,025
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	392,078
	3000	SERVICIOS GENERALES	60,908,867
		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000
	5000		
Total 1610			71,897,970
1710 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INSTITUC			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	62,883,267
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,108,181

		3000	SERVICIOS GENERALES	11,131,679
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	
		5000	INTANGIBLES	5,500,000
	Total 1710			80,623,128
1810	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	11,726,484
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,678,114
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,021,324
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	
		4000	OTRAS AYUDAS	3,700,000
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	
		5000	INTANGIBLES	100,000
	Total 1810			21,225,922
1815	DIR. GRAL. DE DESARROLLO HUMANO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,467,021
		3000	SERVICIOS GENERALES	70,877
	Total 1815			4,537,898
1910	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	49,477,544
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,616,174
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,200,682
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	
		4000	OTRAS AYUDAS	8,960,000
	Total 1910			78,144,400
2010	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	46,536,718
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,312,634
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,264,935
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	
		5000	INTANGIBLES	215,000
	Total 2010			52,319,287
2110	DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	13,226,752
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	434,604
		3000	SERVICIOS GENERALES	8,033,238
	Total 2110			21,694,593
2111	DIRECCION DE COMERCIO Y CONSUMO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	18,324,517
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,167,781

3000	SERVICIOS GENERALES	2,101,949
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,000
Total 2111		22,826,248
2210	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	
1000	SERVICIOS PERSONALES	21,623,677
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	940,249
3000	SERVICIOS GENERALES	7,360,186
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,486,631
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000
Total 2210		37,458,743
2310	DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	38,177,753
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,979,399
3000	SERVICIOS GENERALES	40,532,436
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	74,865
Total 2310		82,764,453
2410	DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD	
1000	SERVICIOS PERSONALES	42,849,945
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,848,493
3000	SERVICIOS GENERALES	30,470,512
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	130,000
Total 2410		78,298,950
2510	DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA	
1000	SERVICIOS PERSONALES	64,421,494
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,805,725
3000	SERVICIOS GENERALES	213,056,032
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,000
Total 2510		287,328,251
2610	DIRECCION GENERAL DE SALUD	
1000	SERVICIOS PERSONALES	42,528,395
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,947,315
3000	SERVICIOS GENERALES	5,589,310
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	122,500
Total 2610		52,187,521

2615 DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO	1000 SERVICIOS PERSONALES	34,302,040
	3000 SERVICIOS GENERALES	464,976
Total 2615		34,767,016
EGRESO APLICABLE A DIVERSAS DEPENDENCIAS		
2810	1000 SERVICIOS PERSONALES	87,850,000
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,373,327
	3000 SERVICIOS GENERALES	17,505,206
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,314,637
Total 2810		113,043,171
3010 DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL	9000 DEUDA PÚBLICA	120,928,419
Total 3010		120,928,419
3110 DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	1000 SERVICIOS PERSONALES	9,097,247
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	174,084
	3000 SERVICIOS GENERALES	4,614,064
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	550,000
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	57,500
Total 3110		14,492,895
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		
4010	1000 SERVICIOS PERSONALES	2,365,466
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	126,713
	3000 SERVICIOS GENERALES	615,119
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000
Total 4010		3,157,299
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES		
4011	1000 SERVICIOS PERSONALES	8,266,106
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	176,846
	3000 SERVICIOS GENERALES	517,797
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,000
Total 4011		8,930,749
DEFENSORÍA DE OFICIO EN MATERIA ADMINISTRATIVA		
4012	1000 SERVICIOS PERSONALES	974,342
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	70,772

		3000	SERVICIOS GENERALES	232,898
Total 4012				1,276,143
4013	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,549,309
Total 4013				20,549,309
5010	PATRONATO DE BOMBEROS	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	43,711,290
Total 5010				43,711,290
5011	COMISIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y CULTURA	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,828,877
Total 5011				15,828,877
5012	DIF - LEÓN	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	73,841,026
Total 5012				73,841,026
5013	PATRONATO EXPLORA	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,199,236
Total 5013				12,199,236
5017	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49,196,866
Total 5017				49,196,866
5018	INSTITUTO CULTURAL DE LEÓN	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	39,333,178
Total 5018				39,333,178
5019	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,884,226
Total 5019				5,884,226
5021	PATRONATO DEL PARQUE ZOOLOGICO DE LEÓN	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,575,535
Total 5021				11,575,535
5050	OCV	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,346,848
Total 5050				3,346,848
5051	FIDOC	1000	SERVICIOS PERSONALES	10,648,568

		3000	SERVICIOS GENERALES	154,644
Total 5051				10,803,212
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,808,925
5052 FIDEICOMISO CONVIVE		4000		
Total 5052				13,808,925
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,663,548
5053 PATRONATO DEL PARQUE ECOLÓGICO METROPOLI		4000		
Total 5053				4,663,548
5054 DIRECCIÓN DE PIPAS MUNICIPALES		1000	SERVICIOS PERSONALES	9,518,806
		3000	SERVICIOS GENERALES	137,436
Total 5054				9,656,241
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,882,984
5056 MUSEO DE LA CIUDAD DE LEÓN		4000		
Total 5056				2,882,984
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,463,191
5057 SISTEMA INTEGRAL ASEO PUBLICO		4000		
Total 5057				11,463,191
6000 PROGRAMA DE INVERSIÓN		6000	PROGRAMA DE INVERSIÓN	745,570,969
Total 6000				745,570,969
AP ANTICIPO DE PARTICIPACIONES	AP		Anticipo de Participaciones	121,400,000
Total AP				121,400,000
Total general				3,890,876,282

RAMO 33 EJERCICIO 2016			
TECHOS FINANCIEROS RAMO 33			
Concepto	Fondo I	Fondo II	Total
Recursos Ramo 33	209,686,488	725,644,920	935,331,408

Autorizado 2016	209,686,488	725,644,920	935,331,408
Mas:			
Productos financieros 2016	4,912,818	1,139,078	6,051,896
Total recursos Ramo 33	4,912,818	1,139,078	6,051,896
Total	214,599,305	726,783,998	941,383,304
RAMO 33 FONDO I FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO		
OBRA PÚBLICA Y PROY. ESTRATÉGICOS	214,599,305		
RAMO 33 FONDO II FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL			
CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	INCREMENTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIOS PERSONALES:	348,098,664		348,098,664
Policía Municipal	346,959,586		346,959,586
Productos financieros 2016	1,139,078		1,139,078
DEUDA PÚBLICA	120,929,419	-	120,929,419
DEUDA PÚBLICA CAPITAL	48,508,970.00		48,508,970

DEUDA PÚBLICA INTERESES	72,420,449.00		72,420,449
INVERSIÓN FÍSICA:	5,500,000.00		5,500,000
Tránsito	5,500,000.00		5,500,000
OBRA PÚBLICA:	252,255,914.89		252,255,915
SIAP Recolección de Basura	183,812,225.89		183,812,226
SIAP Barrido de Calles	29,203,200		29,203,200
Gestión Ambiental Mantto. Y conserv. Espacios	39,240,489		39,240,489
TOTAL	726,783,998		726,783,998

INTEGRACIÓN OBRA PÚBLICA	AUTORIZADO INICIAL	TOTAL
MUNICIPAL	137,715,749.00	137,715,749.00
RAMO 33 F I	214,599,305.40	214,599,305.40
RAMO 33 F II	252,255,915.00	252,255,915.00
ESTATAL	-	-
FEDERAL	141,000,000.00	141,000,000.00
TOTAL	745,570,969.40	745,570,969.40

ORDENADO		
PRECIPIUISO AUTORIZADO		
	INGRESOS	EGRESOS
SAPAL	1,893,517,955	1,893,517,955
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	20,829,309	20,829,309
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	140,070,088	140,070,088
INSTITUTO CULTURAL DE LEON	50,097,029	50,097,029
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	5,884,226	5,884,226
COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE DE LEÓN Y CULTURA FÍSICA	71,093,706	71,093,706

PARQUE ZOOLOGICO DE LEON	45,062,644	45,062,644
PATRONATO DE BOMBEROS	50,121,432	50,121,432
PATRONATO EXPLORA	34,930,883	34,930,883
D.I.F. LEON	87,587,541	87,587,541
PATRONATO DE LA FERIA Y PARQUE ECOLÓGICO	118,090,141	118,090,141
SAPAL RURAL	43,692,612	43,692,612
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO	28,755,666	28,755,666
PARQUE ECOLÓGICO METROPOLITANO	42,072,827	42,072,827
ACADEMIA METROPOLITANA DE LEON	14,340,960	14,340,960
NDICOMIS01		

PROMOCION JUVENIL (CONVIVE)	13,808,925	13,808,925
FIDEICOMISO DE OBRAS POR COOPERACIÓN	13,527,999	13,527,999
MUSEO DE LA CIUDAD	2,914,094	2,914,094
OCV	3,346,948	3,346,948
FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL DE LEON	4,152,573	4,152,573

Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones de los Servidores Públicos

Por disposición del artículo 115 de la Constitución General de la República, 117 de la Constitución local y 88 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos del Estado y los Municipios de Guanajuato, los Tabuladores que aprueben los Ayuntamientos deben contener las remuneraciones desglosadas de los servidores públicos.

En ese sentido, los Tabuladores de las remuneraciones de los servidores públicos municipales, se presentan con la siguiente estructura:

DESCRIPCIÓN DEL SECRETARIO PARTICULAR									
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado		Desglose Mensual del Sueldo Integrado			Presupuesto Anual
				Mensual	Anual	Base	Despensa D	P. Asistencia	

Descripción del Tabulador

Los tabuladores salariales que se ponen a consideración, derivan del Tabulador Salarial de la Administración Pública Centralizada de León, Guanajuato, contenido en el Manual respectivo. Dicho Tabulador, se compone de cuatro elementos: segmento, puesto tabular, grado y nivel tabular; concentra 5 segmentos dentro de los cuales se agrupan 20 distintos puestos tabulares comprendidos en 13 grados.

El Tabulador Salarial es una matriz con 13 grados y 5 niveles salariales identificados con las letras de la "A" a la "E" en relación a la clasificación de la dependencia, las cuales interrelacionadas entre ellas nos da como resultado el valor salarial para cada grado y nivel. Su esquema es el siguiente:

Tabulador Salarial			Nivel Tabular				
Segmento	Puesto Tabular	Grado	A	B	C	D	E
Operativos	Operativo	1	4,686.24	5,079.12	5,492.24		
	Operativo Técnico / Operativo Administrativo	2	5,946.72	6,437.60	6,969.04		
Técnicos	Auxiliar Administrativo / Auxiliar Técnico	3	7,545.20	8,169.20	8,844.16		
	Analista Administrativo / Analista Técnico	4	9,574.24	10,365.68	11,221.60		
Profesionistas	Profesional / Supervisor		11,954.80	12,588.16	13,255.84	13,957.64	14,698.32
	Profesionista / Jefe de Área		15,477.28	16,296.80	17,161.04	18,070.00	19,027.84
Mandos Medios	Profesionista especializado / Coordinador		20,678.32	21,922.16	23,239.84	24,636.56	26,117.52
	Subdirector		27,687.92	29,351.92	31,116.80	32,986.72	34,970.00
	Director de Área 2		37,071.84	39,300.56	41,663.44		
Mandos Superiores	Director General 2 / Director de Área 1		52,143.52	55,713.84	59,527.52		
	Director General 1				67,957.76		
	Titular de Dependencia		72,609.68	77,580.88	100,867.52		
	Presidente	13			113,469.12		

PRESIDENTE MUNICIPAL				1009	100
				Sueldo Integrado	
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Mensual	Anual
Presidente Municipal	3	13	1	\$113,469.20	\$1,361,630.40 a
Total			1		

Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$113,877.69	\$689.52	\$4,511.19	\$4,511.19	\$1,361,630.40	\$2,361.67	\$4,538.77	\$155,074.57	\$36,310.14	\$0.00	\$0.00
				\$1,361,630.40						

SINDICOS				1010	101
				Sueldo Integrado	
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Mensual	Anual
Síndicos			2	\$56,734.08	\$680,808.96 a
Total			2		

Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$56,734.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,361,617.92	\$2,361.67	\$2,269.36	\$77,536.58	\$18,154.91	\$0.00	\$0.00
				\$1,361,617.92						

1011					102
Descripción					
					Sueldo Integrado
Segmento					Mensual
Grado					Anual
Plazas					
Regidores					\$51,060.88
Total					\$612,730.56
12					

Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto		Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguiñalco	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$51,060.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,352,766.72	\$2,361.67	\$2,042.44	\$69,783.20	\$16,339.48	\$0.00	\$0.00	
				\$7,352,766.72							

1012					102	103
Descripción						
Segmento					Apoyo	Presupuesto
Grado					Mensual	Anual
Total						
Delegados					\$1,236.00	\$14,832.00
Subdelegados					\$618.00	\$7,416.00
Total						\$2,069,064.00

1195				104	
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Titular de Dependencia	5	12	1	\$79,908.31	\$958,899.68
Subdirector (Jornada Ampliada 50%)	4	8	1	\$48,075.04	\$576,900.53
Director de Área 2	4	9	1	\$40,479.83	\$485,758.01
Profesionista Especializado/Coordinador	3	6	3	\$22,579.43	\$270,953.20
Profesionista/Jefe de Área (Jornada Ampliada 50%)	4	7	2	\$26,513.54	\$318,162.47
Profesional/Supervisor (Jornada Ampliada 50%)	3	5	1	\$20,479.88	\$245,758.58
Profesionista/Jefe de Área B	3	6	2	\$16,786.10	\$201,433.14
Profesional/Supervisor	3	5	8	\$12,966.05	\$155,592.62
Auxiliar Administrativo/Tecnico (Jornada Ampliada 50%)	2	3	1	\$11,657.60	\$139,891.22
Analista Administrativo/Tecnico	2	4	4	\$9,861.57	\$118,338.84
Auxiliar Administrativo/Tecnico	2	3	7	\$7,771.73	\$93,260.77
Total			31	\$314,784.85	

Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto		Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa	D.P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Agonizado	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo		
a	\$72,881.28	\$689.52	\$3,168.75	\$3,168.75	\$958,899.68	\$2,361.67	\$3,196.33	\$109,208.02	\$25,570.66	\$0.00	\$0.00	
b	\$43,594.68	\$689.52	\$1,895.42	\$1,895.42	\$576,900.53	\$2,361.67	\$1,923.00	\$65,702.56	\$15,384.01	\$4,807.50	\$6,410.01	
c	\$32,365.44	\$689.52	\$3,712.44	\$3,712.44	\$485,758.01	\$2,166.67	\$1,619.19	\$55,322.44	\$12,953.55	\$4,047.98	\$5,397.31	
d	\$17,805.26	\$689.52	\$2,042.33	\$2,042.33	\$812,859.60	\$1,191.67	\$908.18	\$30,858.56	\$7,225.42	\$2,257.94	\$3,010.59	
e	\$21,005.26	\$689.52	\$2,409.38	\$2,409.38	\$636,324.94	\$1,625.00	\$1,060.54	\$36,235.17	\$8,484.33	\$2,651.35	\$3,535.14	
f	\$16,097.48	\$689.52	\$1,846.44	\$1,846.44	\$245,758.58	\$866.67	\$819.20	\$27,989.17	\$6,553.56	\$2,047.99	\$2,790.65	
g	\$13,092.95	\$689.52	\$1,501.81	\$1,501.81	\$402,866.29	\$650.00	\$671.44	\$22,941.00	\$5,371.55	\$1,678.61	\$2,238.15	
h	\$9,985.73	\$689.52	\$1,145.40	\$1,145.40	\$1,244,740.99	\$498.33	\$518.64	\$17,720.27	\$4,149.14	\$1,296.61	\$1,728.81	
i	\$8,921.44	\$689.52	\$1,023.32	\$1,023.32	\$139,891.22	\$325.00	\$466.30	\$15,932.06	\$3,730.43	\$1,165.76	\$1,554.35	
j	\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$473,355.37	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88	
k	\$5,760.67	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$652,825.41	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.95	\$777.17	\$1,036.23	
					\$6,630,180.62							

Categoría Profesional y Subcategoría				1196	105
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Director de Área 2	4	9	1	\$40,479.83	\$485,758.01 a
Profesionista Especializado/Coordinador (Jornada Ampliada)	4	7	1	\$29,920.96	\$359,051.57 b
Profesionista Especializado/Coordinador C	4	7	1	\$23,936.77	\$287,241.21 c
Profesionista Especializado/Coordinador B	4	7	1	\$22,579.43	\$270,953.20 d
Profesionista/Jefe de Área (Jornada ampliada)	3	6	1	\$26,513.64	\$318,163.70 e
Profesionista/Jefe de Área (Jornada ampliada)	3	6	1	\$22,094.71	\$265,136.46 f
Profesional/Supervisor (Jornada Ampliada 50%)	3	5	1	\$20,479.88	\$245,758.58 g
Profesionista/Jefe de Área	3	6	1	\$17,675.76	\$212,109.09 h
Profesional/Supervisor	3	5	3	\$12,966.05	\$155,592.62 i
Analista Administrativo/Tecnico	2	4	1	\$9,861.57	\$118,338.84 j
Auxiliar Administrativo/Tecnico	2	3	6	\$7,771.73	\$93,260.77 k
Total			18	\$234,280.34	

	Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
	Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguiinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a	\$32,365.44	\$689.52	\$3,712.44	\$3,712.44	\$485,758.01	\$2,166.67	\$1,619.19	\$55,322.44	\$12,953.55	\$4,047.98	\$5,397.31
b	\$23,776.86	\$689.52	\$2,727.29	\$2,727.29	\$359,051.57	\$1,625.00	\$1,196.84	\$40,891.98	\$9,574.71	\$2,992.10	\$3,989.46
c	\$18,909.31	\$689.52	\$2,168.97	\$2,168.97	\$287,241.21	\$1,191.67	\$957.47	\$32,713.58	\$7,659.77	\$2,393.68	\$3,191.57
d	\$17,805.26	\$689.52	\$2,042.33	\$2,042.33	\$270,953.20	\$1,191.67	\$903.18	\$30,858.56	\$7,225.42	\$2,257.94	\$3,010.59
e	\$21,005.34	\$689.52	\$2,409.39	\$2,409.39	\$318,163.70	\$1,625.00	\$1,060.55	\$36,235.31	\$8,484.37	\$2,651.36	\$3,535.15
f	\$17,410.98	\$689.52	\$1,997.10	\$1,997.10	\$265,136.46	\$866.67	\$883.79	\$30,196.10	\$7,070.31	\$2,209.47	\$2,945.96
g	\$16,097.48	\$689.52	\$1,846.44	\$1,846.44	\$245,758.58	\$866.67	\$819.20	\$27,989.17	\$6,553.56	\$2,047.99	\$2,730.65
h	\$13,816.61	\$689.52	\$1,584.82	\$1,584.82	\$212,109.09	\$758.33	\$707.03	\$24,156.87	\$5,656.24	\$1,767.58	\$2,356.77
i	\$9,985.73	\$689.52	\$1,145.40	\$1,145.40	\$155,592.62	\$488.33	\$518.64	\$17,720.27	\$4,149.14	\$1,296.61	\$1,728.81
j	\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$118,338.84	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
k	\$5,760.67	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$93,260.77	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.95	\$777.17	\$1,036.23
					\$3,582,953.18						

SECRETARÍA DE ECONOMÍA				1198	107
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Director de Área 2	4	9	1	\$40,479.83	\$485,758.01 a
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	4	\$22,579.43	\$270,953.20 b
Profesional/Supervisor	3	5	1	\$12,966.05	\$155,592.62 c
Analista Administrativo/Técnico	2	4	4	\$9,861.57	\$118,338.84 d
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	6	\$7,771.73	\$93,260.77 e
Total			16	\$93,658.62	

Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a \$32,365.44	\$689.52	\$3,712.44	\$3,712.44	\$485,758.01	\$2,166.67	\$1,619.19	\$55,322.44	\$12,953.55	\$4,047.98	\$5,397.31
b \$17,805.26	\$689.52	\$2,042.33	\$2,042.33	\$1,083,812.80	\$1,191.67	\$903.18	\$90,858.56	\$7,225.42	\$2,257.94	\$3,010.59
c \$9,985.73	\$689.52	\$1,145.40	\$1,145.40	\$155,592.62	\$498.33	\$518.64	\$17,720.27	\$4,149.14	\$1,296.61	\$1,728.81
d \$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$473,355.37	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
e \$5,760.67	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$559,564.64	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.95	\$777.17	\$1,036.23
				\$2,758,003.45						

SECRETARÍA DE ECONOMÍA				1210	115
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Titular de Dependencia	5	12	1	\$103,893.71	\$1,246,724.52 a
Director General 2	5	10	1	\$57,385.00	\$688,619.97 b
Subdirector (Jornada Ampliada 25%)	4	8	1	\$40,062.54	\$480,750.48 c
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	2	\$23,936.77	\$287,241.21 d
Profesional/Supervisor	3	5	2	\$13,653.26	\$163,839.09 e
Analista Administrativo/Técnico	2	4	3	\$9,861.57	\$118,338.84 f
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	5	\$7,771.73	\$93,260.77 g
Total			15	\$256,564.57	

Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales				
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
a	\$94,947.86	\$689.52	\$4,128.17	\$4,128.17	\$1,246,724.52	\$2,361.67	\$4,155.75	\$141,988.07	\$33,245.99	\$0.00	\$0.00
b	\$52,158.84	\$689.52	\$2,267.82	\$2,267.82	\$688,619.97	\$2,361.67	\$2,295.40	\$78,426.16	\$18,363.20	\$5,738.50	\$7,651.33
c	\$32,026.01	\$689.52	\$3,673.50	\$3,673.50	\$480,750.48	\$2,166.67	\$1,602.50	\$54,752.14	\$12,820.01	\$4,006.25	\$5,341.67
d	\$18,909.31	\$689.52	\$2,168.97	\$2,168.97	\$574,482.42	\$1,191.67	\$957.47	\$32,713.58	\$7,659.77	\$2,393.68	\$3,191.57
e	\$10,544.70	\$689.52	\$1,209.52	\$1,209.52	\$327,678.18	\$498.33	\$546.13	\$18,659.45	\$4,369.04	\$1,365.33	\$1,820.43
f	\$7,480.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$355,016.53	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
g	\$5,760.67	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$466,303.87	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.95	\$777.17	\$1,036.23
				\$4,139,575.97							

PILARICA NOROCCIDENTAL DE ASUNTOS MUNICIPALES				1211	116
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Director General 1	5	11	1	\$69,996.49	\$839,957.91
Director de Área 2	4	9	4	\$42,913.24	\$514,958.88
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	13	\$23,936.77	\$287,241.21
Profesional/Supervisor	3	5	2	\$13,653.26	\$163,839.09
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	2	\$7,771.74	\$93,260.90
Total			22	\$158,271.50	

Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales				
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
a	\$63,762.41	\$689.52	\$2,772.28	\$2,772.28	\$839,957.91	\$2,361.67	\$2,799.86	\$95,661.87	\$22,398.88	\$6,999.65	\$9,332.87
b	\$38,845.82	\$689.52	\$1,688.95	\$1,688.95	\$2,059,835.53	\$2,166.67	\$1,716.53	\$58,648.09	\$13,732.24	\$4,291.32	\$5,721.77
c	\$18,909.31	\$689.52	\$2,168.97	\$2,168.97	\$3,734,135.71	\$1,191.67	\$957.47	\$32,713.58	\$7,659.77	\$2,393.68	\$3,191.57
d	\$10,544.70	\$689.52	\$1,209.52	\$1,209.52	\$327,678.18	\$498.33	\$546.13	\$18,659.45	\$4,369.04	\$1,365.33	\$1,820.43
e	\$5,760.68	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$186,521.79	\$325.00	\$310.87	\$10,621.38	\$2,486.96	\$777.17	\$1,036.23
				\$7,148,129.18							

PERSONAL DE LA FISCALIA GENERAL				1212	1117
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$61,313.70	\$735,764.35
Director de Área 2	4	9	1	\$42,913.24	\$514,958.88
Subdirector	4	8	1	\$32,050.03	\$384,600.31
Profesionista Especializado/Coordi	4	7	6	\$23,936.77	\$287,241.21
Profesionista/Jefe de Área	3	6	2	\$17,675.76	\$212,109.09
Profesional/Supervisor	3	5	2	\$13,653.26	\$163,839.09
Total			13	\$191,542.74	

Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguijaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a \$55,774.24	\$689.52	\$2,424.97	\$2,424.97	\$735,764.35	\$2,361.67	\$2,452.55	\$83,795.38	\$19,620.38	\$6,131.37	\$8,175.16
b \$38,845.82	\$689.52	\$1,688.95	\$1,688.95	\$514,958.88	\$2,166.67	\$1,716.53	\$58,648.09	\$13,732.24	\$4,291.32	\$5,721.77
c \$25,508.64	\$689.52	\$2,925.94	\$2,925.94	\$384,600.31	\$1,625.00	\$1,282.00	\$43,801.70	\$10,256.01	\$3,205.00	\$4,273.34
d \$18,909.31	\$689.52	\$2,168.97	\$2,168.97	\$1,723,447.25	\$1,191.67	\$957.47	\$32,713.58	\$7,659.77	\$2,393.68	\$3,191.57
e \$13,816.61	\$689.52	\$1,584.82	\$1,584.82	\$424,218.19	\$758.33	\$707.03	\$24,156.87	\$5,656.24	\$1,767.58	\$2,356.77
f \$10,544.70	\$689.52	\$1,209.52	\$1,209.52	\$327,678.18	\$498.33	\$546.13	\$18,659.45	\$4,369.04	\$1,365.33	\$1,820.43
				\$4,110,867.17						

PERSONAL DE LA FISCALIA GENERAL				1213	1113
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Director de Área 2	4	9	1	\$42,913.25	\$514,959.01
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	1	\$23,936.77	\$287,241.21
Profesionista/Jefe de Área	3	6	1	\$17,675.77	\$212,109.22
Profesional/Supervisor	3	5	9	\$13,653.52	\$163,842.18
Auxiliar Administrativo/Tecnico	2	3	6	\$7,771.74	\$93,260.90
Total			18	\$105,951.04	

	Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
	Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a	\$38,845.82	\$689.52	\$1,688.95	\$1,688.95	\$514,959.01	\$2,166.67	\$1,716.53	\$58,648.11	\$13,732.24	\$4,291.33	\$5,721.77
b	\$18,909.31	\$689.52	\$2,168.97	\$2,168.97	\$287,241.21	\$1,191.67	\$957.47	\$32,713.58	\$7,659.77	\$2,393.68	\$3,191.57
c	\$13,816.61	\$689.52	\$1,584.82	\$1,584.82	\$212,109.22	\$758.33	\$707.03	\$24,156.88	\$5,656.25	\$1,767.58	\$2,356.77
d	\$10,544.91	\$689.52	\$1,209.54	\$1,209.54	\$1,474,579.64	\$498.33	\$546.14	\$18,659.80	\$4,369.12	\$1,365.35	\$1,820.47
e	\$5,760.68	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$559,565.38	\$325.00	\$310.87	\$10,621.38	\$2,486.96	\$777.17	\$1,036.23
					\$3,046,454.46						

EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL					1214	119
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado		
				Mensual	Anual	
Director de Área 2	4	9	2	\$42,913.24	\$514,958.88	a
Subdirector (Jornada Ampliada 25%)	4	8	2	\$40,062.54	\$480,750.48	b
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	14	\$23,936.77	\$287,241.21	c
Profesional/Supervisor	3	5	2	\$13,653.26	\$163,839.09	d
Analista Administrativo/Técnico	2	4	2	\$9,861.57	\$118,338.84	e
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	1	\$7,771.73	\$93,260.77	f
Total			23	\$136,199.11		

	Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
	Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a	\$38,845.82	\$689.52	\$1,688.95	\$1,688.95	\$1,029,917.76	\$2,166.67	\$1,716.53	\$58,648.09	\$13,732.24	\$4,291.32	\$5,721.77
b	\$32,026.01	\$689.52	\$3,673.50	\$3,673.50	\$961,500.96	\$2,166.67	\$1,602.50	\$54,752.14	\$12,820.01	\$4,006.25	\$5,341.67
c	\$18,909.31	\$689.52	\$2,168.97	\$2,168.97	\$4,021,376.92	\$1,191.67	\$957.47	\$32,713.58	\$7,659.77	\$2,393.68	\$3,191.57
d	\$10,544.70	\$689.52	\$1,209.52	\$1,209.52	\$327,678.18	\$498.33	\$546.13	\$18,659.45	\$4,369.04	\$1,365.33	\$1,820.43
e	\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$236,677.68	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
f	\$5,760.67	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$93,260.77	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.96	\$777.17	\$1,036.23
					\$6,670,432.28						

Presupuesto Anual de Personal 2016				1215	120
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$61,313.70	\$735,764.35 a
Director de Área 2	4	9	2	\$42,913.24	\$514,958.88 b
Subdirector	4	8	1	\$32,050.03	\$384,600.31 c
Profesionista/Jefe de Área	3	6	5	\$17,675.76	\$212,109.09 d
Profesional/Supervisor	3	5	2	\$13,653.26	\$163,839.09 e
Analista Administrativo/Técnico	2	4	43	\$9,861.57	\$118,338.84 f
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	3	\$7,771.74	\$93,260.90 g
Operativo	1	1	2	\$4,826.83	\$57,921.93 h
Total			59	\$190,066.12	

Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimemos	Aguiñado	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a \$55,774.24	\$689.52	\$2,424.97	\$2,424.97	\$735,764.35	\$2,361.67	\$2,452.55	\$83,795.38	\$19,620.38	\$6,131.37	\$8,175.16
b \$38,845.82	\$689.52	\$1,688.95	\$1,688.95	\$1,029,917.76	\$2,166.67	\$1,716.53	\$58,648.09	\$13,732.24	\$4,291.32	\$5,721.77
c \$25,508.64	\$689.52	\$2,925.94	\$2,925.94	\$384,600.31	\$1,625.00	\$1,282.00	\$43,801.70	\$10,256.01	\$3,205.00	\$4,273.34
d \$13,816.61	\$689.52	\$1,584.82	\$1,584.82	\$1,060,545.47	\$758.33	\$707.03	\$24,156.87	\$5,656.24	\$1,767.58	\$2,356.77
e \$10,544.70	\$689.52	\$1,209.52	\$1,209.52	\$327,678.18	\$498.33	\$546.13	\$18,659.45	\$4,369.04	\$1,365.39	\$1,820.43
f \$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$5,088,570.22	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
g \$5,760.68	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$779,782.69	\$325.00	\$310.87	\$10,621.38	\$2,486.96	\$777.17	\$1,036.23
h \$3,365.29	\$689.52	\$386.01	\$386.01	\$115,843.85	\$216.67	\$193.07	\$6,596.66	\$1,544.58	\$482.68	\$643.58
				\$9,022,702.85						

Presupuesto Anual de Personal 2016				1216	121
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Director de área 2	4	6	1	\$42,913.25	\$514,959.01 a
Profesionista/Jefe de área	3	6	3	\$17,675.77	\$212,109.22 b
Profesional/Supervisor	3	5	5	\$13,653.26	\$163,839.09 c
Analista Administrativo/Técnico	2	4	7	\$9,861.57	\$118,338.84 d
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	3	\$7,771.74	\$93,260.90 e
Operativo Técnico/administrativo	1	2	1	\$6,124.77	\$73,497.26 f
Operativo	1	1	1	\$4,826.83	\$57,921.93 g
Total			21	\$102,827.19	

Desglose Mensual del Sueldo Integrado:				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales				
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
a	\$38,845.83	\$689.52	\$1,688.95	\$1,688.95	\$514,959.01	\$2,166.67	\$1,716.53	\$58,648.11	\$13,732.24	\$4,291.33	\$5,721.77
b	\$13,816.61	\$689.52	\$1,584.82	\$1,584.82	\$636,327.66	\$758.33	\$707.03	\$24,156.88	\$5,666.25	\$1,767.58	\$2,356.77
c	\$10,544.70	\$689.52	\$1,209.52	\$1,209.52	\$819,195.46	\$498.33	\$546.13	\$18,659.45	\$4,369.04	\$1,365.33	\$1,820.43
d	\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$828,371.90	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
e	\$5,760.68	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$279,782.69	\$325.00	\$310.87	\$10,621.38	\$2,486.96	\$777.17	\$1,036.23
f	\$4,421.03	\$689.52	\$507.11	\$507.11	\$73,497.26	\$260.00	\$244.99	\$8,370.52	\$1,969.93	\$612.48	\$816.64
g	\$3,365.29	\$689.52	\$386.01	\$386.01	\$57,921.93	\$216.67	\$193.07	\$6,596.66	\$1,544.58	\$482.68	\$643.58
				\$3,210,055.89							

				1217	122
				Sueldo Integrado	
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Mensual	Anual
Director de Área 2	4	9	1	\$42,913.25	\$514,959.01 a
Profesionista/Jefe de Área	3	6	4	\$17,675.77	\$212,109.22 b
Profesional/Supervisor	3	5	16	\$13,653.26	\$163,839.09 c
Auxiliar Administrativo/Tecnico	2	3	1	\$7,771.74	\$93,260.90 d
Total			22	\$82,014.02	

	Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
	Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a	\$38,845.83	\$689.52	\$1,688.95	\$1,688.95	\$514,959.01	\$2,166.67	\$1,716.53	\$58,648.11	\$13,732.24	\$4,291.33	\$5,721.77
b	\$13,816.61	\$689.52	\$1,584.82	\$1,584.82	\$848,436.87	\$758.33	\$707.03	\$24,156.88	\$5,656.25	\$1,767.58	\$2,356.77
c	\$10,544.70	\$689.52	\$1,209.52	\$1,209.52	\$2,621,425.48	\$498.33	\$546.13	\$18,659.45	\$4,369.04	\$1,365.33	\$1,820.43
d	\$5,760.68	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$93,260.90	\$325.00	\$310.87	\$10,621.38	\$2,486.96	\$777.17	\$1,036.23
					\$4,078,082.25						

PERSONAL DE PLANTILLA				1310	125
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Titular de dependencia	5	12	1	\$103,893.71	\$1,246,724.52
Director de Área 2	4	9	1	\$42,913.24	\$514,958.88
Subdirector (Jornada Ampliada 25%)	4	8	1	\$40,062.54	\$480,750.48
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	1	\$23,936.77	\$287,241.21
Profesionista/Jefe de Área	3	6	2	\$17,675.76	\$212,109.09
Profesional/Supervisor	3	5	2	\$13,653.26	\$163,839.09
Total			8	\$242,135.27	

	Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
	Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Agonados	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a	\$94,947.86	\$689.52	\$4,128.17	\$4,128.17	\$1,246,724.52	\$2,361.67	\$4,155.75	\$141,988.07	\$33,245.99	\$0.00	\$0.00
b	\$38,945.82	\$689.52	\$1,688.95	\$1,688.95	\$514,958.88	\$2,166.67	\$1,716.53	\$58,648.09	\$13,732.24	\$4,291.32	\$5,721.77
c	\$32,026.01	\$689.52	\$3,673.50	\$3,673.50	\$480,750.48	\$2,166.67	\$1,602.50	\$54,752.14	\$12,820.01	\$4,006.25	\$5,341.67
d	\$18,903.31	\$689.52	\$2,168.97	\$2,168.97	\$287,241.21	\$1,191.67	\$957.47	\$32,713.58	\$7,659.77	\$2,393.68	\$3,191.57
e	\$13,816.61	\$689.52	\$1,584.82	\$1,584.82	\$424,218.19	\$758.33	\$707.03	\$24,156.87	\$5,656.24	\$1,767.58	\$2,356.77
f	\$10,544.70	\$689.52	\$1,209.52	\$1,209.52	\$327,678.18	\$498.33	\$546.13	\$18,659.45	\$4,369.04	\$1,365.33	\$1,820.43
					\$3,281,571.47						

PERSONAL DE PLANTILLA				1311	126	
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado		
				Mensual	Anual	
Director General 2	5	10	1	\$61,313.70	\$735,764.35	a
Director de Área 2	4	9	3	\$42,913.24	\$514,958.88	b
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	3	\$23,936.77	\$287,241.21	c
Profesionista/Jefe de Área	3	6	7	\$17,675.76	\$212,109.09	d
Profesional/Supervisor	3	5	3	\$13,653.26	\$163,839.09	e
Analista Administrativo/Técnico	2	4	14	\$9,861.57	\$118,338.84	f
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	2	\$7,771.74	\$93,260.90	g
Total			33	\$177,126.03		

Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a	\$55,774.24	\$689.52	\$2,424.97	\$735,764.35	\$2,361.67	\$2,452.55	\$83,795.38	\$19,620.38	\$6,131.37	\$8,175.16
b	\$38,845.82	\$689.52	\$1,688.95	\$1,544,876.65	\$2,166.67	\$1,716.53	\$58,648.09	\$13,732.24	\$4,291.32	\$5,721.77
c	\$18,909.31	\$689.52	\$2,168.97	\$861,723.63	\$1,191.67	\$957.47	\$32,713.58	\$7,659.77	\$2,393.68	\$3,191.57
d	\$13,816.61	\$689.52	\$1,584.82	\$1,484,763.66	\$758.33	\$707.03	\$24,156.87	\$5,656.24	\$1,767.58	\$2,356.77
e	\$10,544.70	\$689.52	\$1,209.52	\$991,517.28	\$498.33	\$546.13	\$18,659.45	\$4,369.04	\$1,365.33	\$1,820.43
f	\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$1,656,743.79	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
g	\$5,760.68	\$689.52	\$660.77	\$186,521.79	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.95	\$777.17	\$1,036.23
				\$6,961,911.35						

						1312	127
						Sueldo Integrado	
Descripción						Mensual	Anual
Director General 2						\$61,313.70	\$735,764.35
Director de Area 2						\$42,913.24	\$514,958.88
Subdirector						\$32,050.03	\$384,600.31
Profesionista/Jefe de Area						\$17,675.76	\$212,109.09
Profesional/Supervisor						\$13,653.26	\$163,839.09
Auxiliar Administrativo/Tecnico (jornada Amp)						\$11,657.60	\$139,891.22
Analista Administrativo/Tecnico						\$9,861.57	\$118,338.84
Auxiliar Administrativo/Tecnico						\$7,771.73	\$93,260.77
Operativo Tecnico/Administrativo						\$6,124.77	\$73,497.26
Total						41	\$203,021.65

Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a	\$55,774.24	\$689.52	\$2,424.97	\$735,764.35	\$2,361.67	\$2,452.55	\$83,795.38	\$19,620.38	\$6,131.37	\$8,175.16
b	\$38,845.82	\$689.52	\$1,688.95	\$514,958.88	\$2,166.67	\$1,716.53	\$58,648.09	\$13,732.24	\$4,291.32	\$5,721.77
c	\$25,508.64	\$689.52	\$2,925.94	\$1,538,401.24	\$1,625.00	\$1,282.00	\$43,801.70	\$10,256.01	\$3,206.00	\$4,273.34
d	\$13,816.61	\$689.52	\$1,584.82	\$848,436.38	\$758.33	\$707.03	\$24,156.87	\$5,656.24	\$1,767.58	\$2,356.77
e	\$10,544.70	\$689.52	\$1,209.52	\$327,678.18	\$498.33	\$546.13	\$18,659.45	\$4,369.04	\$1,365.33	\$1,820.43
f	\$8,921.44	\$689.52	\$1,023.32	\$139,891.22	\$325.00	\$466.30	\$15,932.06	\$3,730.43	\$1,165.76	\$1,554.35
g	\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$2,130,099.16	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
h	\$5,760.67	\$689.52	\$660.77	\$839,346.96	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.95	\$777.17	\$1,036.23
i	\$4,421.03	\$689.52	\$507.11	\$73,497.26	\$260.00	\$244.99	\$8,370.52	\$1,959.93	\$612.48	\$816.64
				\$7,148,073.64						

				1314	129
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Director General 1	5	11	1	\$69,996.49	\$839,957.91 a
Director de Área 2	4	9	4	\$42,913.24	\$514,958.88 b
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	4	\$23,936.77	\$287,241.21 c
Profesionista/Jefe de Área	3	6	11	\$17,675.76	\$212,109.09 d
Profesional/Supervisor	3	5	20	\$13,653.26	\$163,839.09 e
Analista Administrativo/Técnico	2	4	20	\$9,861.57	\$118,338.84 f
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	161	\$7,771.73	\$93,260.77 g
Operativo Técnico/Administrativo	1	2	59	\$6,124.77	\$73,497.26 h
Operativo	1	1	13	\$4,826.83	\$57,921.93 i
Total:			293	\$196,760.42	

Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimementos	Aguiñado	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a \$63,762.41	\$688.52	\$2,772.28	\$2,772.28	\$839,957.91	\$2,361.67	\$2,799.86	\$95,661.87	\$22,398.88	\$6,999.65	\$9,332.87
b \$38,845.82	\$688.52	\$1,688.95	\$1,688.95	\$2,059,835.53	\$2,166.67	\$1,716.53	\$58,648.09	\$13,732.24	\$4,291.32	\$5,721.77
c \$18,909.31	\$688.52	\$2,168.97	\$2,168.97	\$1,148,964.84	\$1,191.67	\$957.47	\$32,713.58	\$7,659.77	\$2,393.68	\$3,191.57
d \$13,816.61	\$688.52	\$1,584.82	\$1,584.82	\$2,333,200.04	\$798.33	\$707.03	\$24,156.87	\$5,656.24	\$1,767.58	\$2,356.77
e \$10,544.70	\$688.52	\$1,209.52	\$1,209.52	\$3,276,781.85	\$498.33	\$546.13	\$18,659.45	\$4,369.04	\$1,365.33	\$1,820.43
f \$7,460.55	\$688.52	\$855.75	\$855.75	\$2,366,776.85	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
g \$5,760.67	\$688.52	\$660.77	\$660.77	\$15,014,964.49	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.95	\$777.17	\$1,036.23
h \$4,421.03	\$688.52	\$507.11	\$507.11	\$4,336,338.15	\$280.00	\$244.99	\$8,370.52	\$1,959.92	\$612.48	\$816.64
i \$3,365.29	\$688.52	\$386.01	\$386.01	\$752,985.04	\$216.67	\$193.07	\$6,596.66	\$1,544.58	\$482.68	\$643.58
				\$32,729,824.70						

				1315	160
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$61,313.70	\$735,764.35 a
Director de Área 2	4	9	4	\$42,913.24	\$514,958.88 b
Subdirector	4	8	2	\$32,050.03	\$384,600.31 c
Profesionista/Jefe de Área	3	6	9	\$17,675.76	\$212,109.09 d
Profesional/Supervisor	3	5	32	\$13,653.26	\$163,839.09 e
Analista Administrativo/Técnico	2	4	48	\$9,861.57	\$118,338.84 f
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	39	\$7,771.73	\$93,260.77 g
Operativo Técnico/Administrativo	1	2	18	\$6,124.77	\$73,497.26 h
Operativo	1	1	11	\$4,826.83	\$57,921.93 i
Total:			164	\$196,190.88	

	Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
	Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguiñado	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a	\$55,774.24	\$689.52	\$2,424.97	\$2,424.97	\$735,764.35	\$2,361.67	\$2,452.55	\$83,795.38	\$19,620.38	\$6,131.37	\$8,175.16
b	\$38,845.82	\$689.52	\$1,688.95	\$1,688.95	\$2,059,835.53	\$2,166.67	\$1,716.53	\$58,648.09	\$13,732.24	\$4,291.32	\$5,721.77
c	\$25,508.64	\$689.52	\$2,925.94	\$2,925.94	\$769,200.62	\$1,625.00	\$1,282.00	\$43,801.70	\$10,256.01	\$3,205.00	\$4,273.34
d	\$13,816.61	\$689.52	\$1,584.82	\$1,584.82	\$1,908,981.85	\$758.33	\$707.03	\$24,156.87	\$5,656.24	\$1,767.58	\$2,356.77
e	\$10,544.70	\$689.52	\$1,209.52	\$1,209.52	\$5,242,850.96	\$498.33	\$546.13	\$18,659.45	\$4,369.04	\$1,365.33	\$1,820.43
f	\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$5,680,264.44	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
g	\$5,760.67	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$3,637,170.15	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.95	\$777.17	\$1,036.23
h	\$4,421.03	\$689.52	\$507.11	\$507.11	\$1,322,950.62	\$260.00	\$244.99	\$8,370.52	\$1,959.93	\$612.48	\$816.64
i	\$3,365.29	\$689.52	\$386.01	\$386.01	\$637,141.19	\$216.67	\$193.07	\$6,596.66	\$1,544.58	\$482.68	\$643.58
					\$21,994,159.71						

Módulo de Cobro y Pago de la Nómina					1316	7.92 %
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado		
				Mensual	Anual	
Director General 2	5	10	1	\$61,313.70	\$735,764.35	
Director de Área 2	4	9	4	\$42,913.24	\$514,958.88	
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	5	\$23,936.77	\$287,241.21	
Profesional/Supervisor	3	5	1	\$13,653.26	\$163,839.09	
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	1	\$7,771.73	\$93,260.77	
Total			12	\$149,588.69		

	Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
	Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguiñado	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a	\$55,774.24	\$689.52	\$2,424.97	\$2,424.97	\$735,764.35	\$2,361.67	\$2,452.55	\$83,795.38	\$19,620.38	\$6,131.37	\$8,175.16
b	\$38,845.82	\$689.52	\$1,688.95	\$1,688.95	\$2,059,835.53	\$2,166.67	\$1,716.53	\$58,648.09	\$13,732.24	\$4,291.32	\$5,721.77
c	\$18,909.31	\$689.52	\$2,168.97	\$2,168.97	\$1,436,206.04	\$1,191.67	\$957.47	\$32,713.58	\$7,659.77	\$2,393.68	\$3,191.57
d	\$10,544.70	\$689.52	\$1,209.52	\$1,209.52	\$1,663,839.09	\$498.33	\$546.13	\$18,659.45	\$4,369.04	\$1,365.33	\$1,820.43
e	\$5,760.67	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$93,260.77	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.95	\$777.17	\$1,036.23
					\$4,488,905.79						

GOBIERNO MUNICIPAL				1410	135
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Titular de Dependencia	5	12	1	\$79,908.31	\$958,899.68 a
Director General 2	5	10	3	\$57,385.01	\$688,620.10 b
Director de Área 2	4	9	2	\$40,479.83	\$485,758.01 c
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	13	\$22,579.43	\$270,953.20 d
Profesionista/Jefe de Área	3	6	31	\$16,786.10	\$201,433.14 e
Profesional/Supervisor	3	5	14	\$12,966.06	\$155,592.75 f
Analista Administrativo/Técnico	2	4	11	\$9,861.57	\$118,338.84 g
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	5	\$7,771.74	\$93,260.90 h
Total			80	\$247,738.05	

	Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
	Base	Despensa d.	P. Asistencia	P. Puntualidad		P. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Días de Reyes	10 de Mayo	
a	\$72,881.28	\$689.52	\$3,168.75	\$3,168.75	\$958,899.68	\$2,361.67	\$3,196.33	\$109,208.02	\$25,570.66	\$0.00	\$0.00	
b	\$52,159.85	\$689.52	\$2,267.82	\$2,267.82	\$2,065,860.29	\$2,361.67	\$2,295.40	\$78,426.18	\$18,363.20	\$5,738.50	\$7,651.33	
c	\$32,365.44	\$689.52	\$3,712.44	\$3,712.44	\$971,516.02	\$2,166.67	\$1,619.19	\$55,322.44	\$12,953.55	\$4,047.98	\$5,397.31	
d	\$17,805.26	\$689.52	\$2,042.33	\$2,042.33	\$3,522,391.61	\$1,191.67	\$903.18	\$30,858.56	\$7,225.42	\$2,257.94	\$3,010.59	
e	\$13,092.95	\$689.52	\$1,501.81	\$1,501.81	\$6,244,427.49	\$650.00	\$671.44	\$22,941.00	\$5,371.55	\$1,678.61	\$2,238.15	
f	\$9,985.74	\$689.52	\$1,145.40	\$1,145.40	\$2,178,298.47	\$498.33	\$518.64	\$17,720.29	\$4,149.14	\$1,296.61	\$1,728.81	
g	\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$1,301,727.27	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88	
h	\$5,760.68	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$466,304.48	\$325.00	\$310.87	\$10,621.38	\$2,486.96	\$777.17	\$1,036.23	
					\$17,709,425.30							

				1510	1410
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Titular de Dependencia/Comisario	5	12	1	\$103,893.71	\$1,246,724.52 a
Subdirector (Jornada ampliada 50%)	4	8	1	\$48,075.04	\$576,900.53 b
Director de Área 2	4	9	3	\$42,913.25	\$514,959.01 c
Profesionista Especializado/Coordinador (Jornada ampliada 50%)	4	7	1	\$35,905.16	\$430,861.94 d
Subdirector	4	8	3	\$32,050.03	\$384,600.31 e
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	4	\$23,936.77	\$287,241.21 f
Profesionista/Jefe de Área (Jornada ampliada 50%)	3	6	3	\$26,513.64	\$318,163.70 g
Profesional/Supervisor (Jornada ampliada 50%)	3	5	1	\$20,479.89	\$245,758.70 h
Profesionista/Jefe de Área	3	6	4	\$17,675.77	\$212,109.22 i
Profesional/Supervisor	3	5	1	\$13,653.26	\$163,839.09 j
Auxiliar Administrativo/Técnico (Jornada Ampliada 25%)	2	3	2	\$9,714.67	\$116,576.06 k
Analista Administrativo/Técnico	2	4	5	\$9,861.57	\$118,338.84 l
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	5	\$7,771.74	\$93,260.90 m
Total:			34	\$453,758.20	

	Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
	Base	Despensa C	P. Asistida	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguiñado	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a	\$94,947.86	\$689.52	\$4,128.17	\$4,128.17	\$1,246,724.52	\$2,361.67	\$4,155.75	\$141,988.07	\$33,245.99	\$0.00	\$0.00
b	\$43,594.68	\$689.52	\$1,895.42	\$1,895.42	\$576,900.53	\$2,361.67	\$1,923.00	\$65,702.56	\$15,384.01	\$4,807.50	\$6,410.01
c	\$38,845.83	\$689.52	\$1,688.95	\$1,688.95	\$1,544,877.02	\$2,166.67	\$1,716.58	\$58,648.11	\$13,732.24	\$4,251.33	\$5,721.77
d	\$28,644.40	\$689.52	\$3,285.62	\$3,285.62	\$430,861.94	\$2,166.67	\$1,436.21	\$49,070.39	\$11,489.65	\$3,930.52	\$4,787.35
e	\$25,508.64	\$689.52	\$2,925.94	\$2,925.94	\$1,153,800.93	\$1,625.00	\$1,282.00	\$43,801.70	\$10,256.01	\$3,215.00	\$4,273.34
f	\$18,909.31	\$689.52	\$2,168.97	\$2,168.97	\$1,148,964.84	\$1,191.67	\$957.47	\$32,713.58	\$7,659.77	\$2,493.68	\$3,191.57
g	\$21,005.34	\$689.52	\$2,409.39	\$2,409.39	\$954,491.11	\$1,625.00	\$1,060.55	\$36,235.31	\$8,484.37	\$2,651.36	\$3,535.15
h	\$16,097.49	\$689.52	\$1,846.44	\$1,846.44	\$245,758.70	\$866.67	\$819.20	\$27,989.19	\$6,553.57	\$2,047.99	\$2,730.65
i	\$13,816.61	\$689.52	\$1,584.82	\$1,584.82	\$848,426.87	\$758.33	\$707.08	\$24,156.88	\$5,656.25	\$1,767.58	\$2,356.77
j	\$10,544.70	\$689.52	\$1,209.52	\$1,209.52	\$163,839.09	\$498.33	\$546.13	\$18,659.45	\$4,369.04	\$1,365.33	\$1,820.43
k	\$7,341.06	\$689.52	\$842.05	\$842.05	\$233,152.12	\$325.00	\$388.59	\$13,276.72	\$3,108.69	\$971.47	\$1,295.29
l	\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$591,694.21	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
m	\$5,760.68	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$466,304.48	\$325.00	\$310.87	\$10,621.38	\$2,486.96	\$777.17	\$1,036.23
					\$9,605,806.37						

				1512	162
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Director General 1/Subinspector	5	11	1	\$69,996.49	\$839,957.91 a
Director de Área 1/Oficial A	5	10	1	\$61,313.70	\$735,764.35 b
Subdirector (Jornada ampliada 50%)	4	8	1	\$48,075.04	\$576,900.53 c
Director de Área 2	4	9	1	\$42,913.25	\$514,959.01 d
Subdirector	4	8	2	\$32,050.03	\$384,600.31 e
Profesionista Especializado/Coordinador (Jornada ampliada 25%)	4	7	2	\$29,920.96	\$359,051.57 f
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	5	\$23,936.77	\$287,241.21 g
Profesionista/Jefe de Área	3	6	7	\$17,675.77	\$212,109.22 h
Profesional/Supervisor	3	5	8	\$13,653.26	\$163,839.09 i
Analista Administrativo/Técnico	2	4	42	\$9,861.57	\$118,338.84 j
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	176	\$7,771.74	\$93,260.90 k
Oficial	-	-	3	\$30,567.24	\$366,806.85 l
Suboficial	-	-	12	\$25,509.17	\$306,109.98 m
Policia 1ero	-	-	35	\$21,257.63	\$255,091.61 n
Policia 2do	-	-	99	\$17,715.30	\$212,583.60 o
Policia 3ro C	-	-	278	\$14,763.14	\$177,157.73 p
Policia A	-	-	11	\$13,562.34	\$162,748.08 q
Policia B	-	-	2	\$12,916.85	\$155,002.19 r
Policia C	-	-	1,041	\$12,302.62	\$147,631.42 s
Total			1,727	\$587,888.21	

	Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
	Base	Despensa D	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguiñado	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a	\$63,762.41	\$689.52	\$2,772.28	\$2,772.28	\$839,957.91	\$2,361.67	\$2,799.86	\$95,661.87	\$22,398.88	\$6,999.65	\$9,332.87
b	\$55,774.24	\$689.52	\$2,424.97	\$2,424.97	\$735,764.35	\$2,361.67	\$2,452.55	\$83,795.38	\$19,620.38	\$6,131.37	\$8,175.16
c	\$43,594.68	\$689.52	\$1,895.42	\$1,895.42	\$576,900.53	\$2,361.67	\$1,923.00	\$65,702.56	\$15,384.01	\$4,807.50	\$6,410.01
d	\$38,845.83	\$689.52	\$1,688.95	\$1,688.95	\$514,959.01	\$2,166.67	\$1,716.53	\$58,648.11	\$13,732.24	\$4,291.33	\$5,721.77
e	\$25,508.64	\$689.52	\$2,925.94	\$2,925.94	\$384,600.31	\$1,625.00	\$1,282.00	\$43,801.70	\$10,256.01	\$3,205.00	\$4,273.34
f	\$23,776.96	\$689.52	\$2,727.29	\$2,727.29	\$359,051.57	\$1,625.00	\$1,196.84	\$40,891.98	\$9,574.71	\$2,992.10	\$3,989.46
g	\$18,909.31	\$689.52	\$2,168.97	\$2,168.97	\$287,241.21	\$1,191.67	\$957.47	\$32,713.58	\$7,659.77	\$2,393.68	\$3,191.57
h	\$13,816.61	\$689.52	\$1,584.82	\$1,584.82	\$212,109.22	\$798.33	\$707.03	\$24,156.88	\$5,656.25	\$1,767.58	\$2,356.77
i	\$10,544.70	\$689.52	\$1,209.52	\$1,209.52	\$163,839.09	\$498.33	\$546.13	\$18,659.45	\$4,369.04	\$1,365.33	\$1,820.43
j	\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$118,338.84	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
k	\$5,760.68	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$93,260.90	\$325.00	\$310.87	\$10,621.38	\$2,486.96	\$777.17	\$1,036.23
l	\$24,302.54	\$689.52	\$2,787.59	\$2,787.59	\$366,806.85	\$1,625.00	\$1,222.69	\$41,775.23	\$9,781.52	\$3,056.72	\$4,075.63
m	\$20,188.30	\$689.52	\$2,315.67	\$2,315.67	\$306,109.98	\$1,300.00	\$1,020.37	\$34,862.53	\$8,162.93	\$2,550.92	\$3,401.22
n	\$16,730.10	\$689.52	\$1,919.01	\$1,919.01	\$255,091.61	\$866.67	\$850.31	\$29,052.10	\$6,802.44	\$2,125.76	\$2,834.35
o	\$13,848.77	\$689.52	\$1,588.51	\$1,588.51	\$212,583.60	\$798.33	\$708.61	\$24,210.91	\$5,668.90	\$1,771.53	\$2,362.04
p	\$11,447.49	\$689.52	\$1,313.07	\$1,313.07	\$177,157.73	\$498.33	\$590.53	\$20,176.30	\$4,724.21	\$1,476.31	\$1,968.42
q	\$10,470.75	\$689.52	\$1,201.03	\$1,201.03	\$162,748.08	\$498.33	\$542.49	\$18,535.20	\$4,339.95	\$1,356.23	\$1,808.31
r	\$9,945.71	\$689.52	\$1,140.81	\$1,140.81	\$155,002.19	\$498.33	\$516.67	\$17,653.03	\$4,133.39	\$1,291.68	\$1,722.25
s	\$8,446.09	\$689.52	\$1,083.50	\$1,083.50	\$147,631.42	\$390.00	\$492.10	\$16,813.58	\$3,936.84	\$1,230.26	\$1,640.35
					\$587,888.21						

					1513	143
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado		
				Mensual	Anual	
Director General 1	5	11	1	\$69,996.49	\$839,957.91	a
Director de Área 2	4	9	3	\$42,913.25	\$514,959.01	b
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	5	\$23,936.77	\$287,241.21	c
Profesionista/Jefe de Área	3	6	17	\$17,675.77	\$212,109.22	d
Profesional/Supervisor	3	5	23	\$13,653.26	\$163,839.09	e
Analistas Administrativos/Técnico	2	4	38	\$9,861.57	\$118,338.84	f
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	37	\$7,771.74	\$93,260.90	g
Operativo Técnico/Administrativo	1	2	22	\$6,124.77	\$73,497.26	h
Operativo	1	1	6	\$4,826.83	\$57,921.93	i
Primer comandante (1)	-	-	6	\$29,164.19	\$349,970.31	j
Segundo comandante	-	-	28	\$19,030.36	\$228,364.35	k
Oficial	-	-	26	\$14,773.68	\$177,284.18	l
Suboficial	-	-	18	\$13,211.74	\$158,540.85	m
Agente A	-	-	22	\$11,986.98	\$143,843.70	n
Agente B	-	-	663	\$11,286.12	\$135,433.46	o
Total			915	\$338,551.05		

	Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
	Base	Despensa O.	P. Asistenda	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguiñado	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a	\$63,762.41	\$689.52	\$2,772.28	\$2,772.28	\$839,957.91	\$2,361.67	\$2,799.89	\$95,661.87	\$22,398.88	\$6,999.65	\$9,332.87
b	\$38,845.83	\$689.52	\$1,688.95	\$1,688.95	\$1,544,877.02	\$2,166.67	\$1,716.53	\$58,648.11	\$13,732.24	\$4,291.33	\$5,721.77
c	\$18,909.31	\$689.52	\$2,168.97	\$2,168.97	\$1,436,206.04	\$1,191.67	\$957.47	\$32,713.58	\$7,659.77	\$2,393.68	\$3,191.57
d	\$13,816.61	\$689.52	\$1,584.82	\$1,584.82	\$3,605,856.71	\$758.33	\$707.03	\$24,156.88	\$5,656.25	\$1,767.58	\$2,356.77
e	\$10,544.70	\$689.52	\$1,209.52	\$1,209.52	\$3,768,299.13	\$498.33	\$546.13	\$18,659.45	\$4,369.04	\$1,365.33	\$1,820.43
f	\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$4,496,876.01	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
g	\$5,760.68	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$3,450,653.18	\$325.00	\$310.87	\$10,621.38	\$2,486.96	\$777.17	\$1,086.23
h	\$4,421.03	\$689.52	\$507.11	\$507.11	\$1,616,939.65	\$260.00	\$244.99	\$8,370.52	\$1,959.93	\$612.48	\$816.64
i	\$3,365.29	\$689.52	\$386.01	\$386.01	\$347,531.56	\$216.67	\$193.07	\$6,596.66	\$1,544.58	\$482.68	\$643.58
j	\$23,161.30	\$689.52	\$2,656.69	\$2,656.69	\$2,099,821.86	\$1,625.00	\$1,166.57	\$39,857.73	\$9,332.54	\$2,916.42	\$3,888.56
k	\$14,918.44	\$689.52	\$1,711.20	\$1,711.20	\$5,394,201.77	\$758.33	\$761.21	\$26,008.16	\$6,089.72	\$1,903.04	\$2,537.38
l	\$11,456.06	\$689.52	\$1,314.05	\$1,314.05	\$4,609,388.60	\$498.33	\$590.95	\$20,190.70	\$4,727.58	\$1,477.37	\$1,969.82
m	\$10,185.57	\$689.52	\$1,168.32	\$1,168.32	\$2,853,735.39	\$498.33	\$528.47	\$18,056.04	\$4,227.76	\$1,321.17	\$1,761.57
n	\$9,189.35	\$689.52	\$1,054.05	\$1,054.05	\$3,154,561.45	\$325.00	\$479.48	\$16,382.20	\$3,835.83	\$1,198.70	\$1,598.26
o	\$8,619.28	\$689.52	\$988.66	\$988.66	\$89,792,386.63	\$325.00	\$451.44	\$15,424.37	\$3,611.56	\$1,128.61	\$1,504.82
					\$131,021,292.99						

					1514	144
					Sueldo Integrado	
Descripción	Segmento	Grado	Plazas		Mensual	Anual
Director General 1	5	10	1		\$61,313.70	\$735,764.35 a
Subdirector	4	8	1		\$32,050.03	\$384,600.31 b
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	3		\$23,936.77	\$287,241.21 c
Profesionista/Jefe de Área	3	6	5		\$17,675.76	\$212,109.09 d
Profesional/Supervisor	3	5	13		\$13,653.26	\$163,839.09 e
Analista Administrativo/Técnico	2	4	48		\$9,861.57	\$118,338.84 f
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	5		\$7,771.73	\$93,260.77 g
Total			76		\$166,262.91	

Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a \$55,774.24	\$689.52	\$2,424.97	\$2,424.97	\$735,764.35	\$2,361.67	\$2,452.55	\$83,795.38	\$19,620.38	\$6,131.37	\$8,175.16
b \$25,508.64	\$689.52	\$2,925.94	\$2,925.94	\$384,600.31	\$1,625.00	\$1,282.00	\$43,801.70	\$10,256.01	\$3,205.00	\$4,273.34
c \$18,909.31	\$689.52	\$2,168.97	\$2,168.97	\$861,723.63	\$1,191.67	\$957.47	\$32,713.58	\$7,659.77	\$2,399.68	\$3,191.57
d \$13,816.61	\$689.52	\$1,584.82	\$1,584.82	\$1,060,545.47	\$758.33	\$707.05	\$24,156.87	\$5,656.24	\$1,767.58	\$2,356.77
e \$10,544.70	\$689.52	\$1,209.52	\$1,209.52	\$2,129,908.20	\$498.33	\$546.13	\$18,669.45	\$4,369.04	\$1,365.33	\$1,820.43
f \$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$5,680,264.44	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
g \$5,760.67	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$466,308.87	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.95	\$777.17	\$1,036.23
				\$1,319,110.78						

					1515	145
					Sueldo Integrado	
Descripción	Segmento	Grado	Plazas		Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1		\$61,313.70	\$735,764.35 a
Director de Área 2	4	9	2		\$42,913.25	\$514,959.01 b
Subdirector	4	8	3		\$32,050.03	\$384,600.31 c
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	14		\$23,936.77	\$287,241.21 d
Profesionista/Jefe de Área	3	6	30		\$17,675.76	\$212,109.09 e
Profesional/Supervisor	3	5	5		\$13,653.26	\$163,839.09 f
Analista Administrativo/Técnico	2	3	26		\$9,861.57	\$118,338.84 g
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	63		\$7,771.73	\$93,260.77 h
Operativo	1	1	4		\$4,826.83	\$57,921.93 i
Total			143		\$225,561.13	

	Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales		
	Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguiñaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a	\$55,774.24	\$689.52	\$2,424.97	\$2,424.97	\$735,764.35	\$2,361.67	\$2,452.55	\$83,795.38	\$19,620.38	\$6,131.37	\$8,175.16
b	\$38,845.83	\$689.52	\$1,688.95	\$1,688.95	\$1,029,918.01	\$2,166.67	\$1,716.53	\$58,648.11	\$13,732.24	\$4,291.33	\$5,721.77
c	\$25,508.64	\$689.52	\$2,925.94	\$2,925.94	\$1,153,800.93	\$1,625.00	\$1,282.00	\$43,801.70	\$10,256.01	\$3,205.00	\$4,273.34
d	\$18,909.31	\$689.52	\$2,168.97	\$2,168.97	\$4,021,376.92	\$1,191.67	\$957.47	\$32,713.58	\$7,659.77	\$2,393.68	\$3,191.57
e	\$13,816.61	\$689.52	\$1,584.82	\$1,584.82	\$6,363,272.84	\$758.33	\$707.03	\$24,156.87	\$5,656.24	\$1,767.58	\$2,356.77
f	\$10,544.70	\$689.52	\$1,209.52	\$1,209.52	\$819,195.46	\$498.33	\$546.13	\$18,659.45	\$4,369.04	\$1,365.33	\$1,820.43
g	\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$3,076,809.90	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
h	\$5,760.67	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$5,875,428.71	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.95	\$777.17	\$1,036.23
i	\$3,365.29	\$689.52	\$386.01	\$386.01	\$231,687.71	\$216.67	\$193.07	\$6,596.66	\$1,544.58	\$482.68	\$643.58
					\$23,307,254.84						

1517						147
Descripción						
Segmento						
Grado						
Plazas						
Sueldo Integrado						
Mensual						
Anual						
Director de Área 2	4	9	1	\$42,913.25	\$514,959.01	a
Subdirector	4	8	3	\$32,050.03	\$384,600.31	b
Profesionista/Jefe de Área	3	6	4	\$17,675.76	\$212,109.09	c
Profesional/Supervisor	3	5	8	\$13,653.26	\$163,839.09	d
Analista Administrativo/Técnico (Jornada Ampliada 25%)	2	4	35	\$12,326.96	\$147,923.49	e
Analista Administrativo/Técnico	2	4	11	\$9,861.57	\$118,338.84	f
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	4	\$7,771.73	\$93,260.77	g
Total	66			\$186,252.55		

Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales				
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguiñado	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
a	\$38,845.83	\$689.52	\$1,688.95	\$1,688.95	\$514,959.01	\$2,166.67	\$1,716.53	\$58,648.11	\$13,732.24	\$4,291.33	\$5,721.77
b	\$25,508.64	\$689.52	\$2,925.94	\$2,925.94	\$1,153,800.93	\$1,625.00	\$1,282.00	\$43,801.70	\$10,256.01	\$3,205.00	\$4,273.34
c	\$13,816.61	\$689.52	\$1,584.82	\$1,584.82	\$848,436.38	\$758.33	\$707.03	\$24,156.87	\$5,656.24	\$1,767.58	\$2,356.77
d	\$10,544.70	\$689.52	\$1,209.52	\$1,209.52	\$1,310,712.74	\$498.33	\$546.13	\$18,659.45	\$4,369.04	\$1,365.33	\$1,820.43
e	\$9,465.89	\$689.52	\$1,085.77	\$1,085.77	\$5,177,322.19	\$390.00	\$493.08	\$16,846.84	\$3,944.63	\$1,232.70	\$1,643.59
f	\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$1,301,727.27	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
g	\$5,760.67	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$373,043.09	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.95	\$777.17	\$1,036.23
				\$10,680,001.61							

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE PLAZA FIJA				1519	149
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$61,313.70	\$735,764.35 a
Director de Área 2	4	9	3	\$42,913.24	\$514,958.88 b
Subdirector	4	8	1	\$32,050.03	\$384,600.31 c
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	2	\$23,936.77	\$287,241.21 d
Profesionista/Jefe de Área	3	6	10	\$17,675.76	\$212,109.09 e
Profesional/Supervisor	3	5	7	\$13,653.26	\$163,839.09 f
Analista Administrativo/Técnico	2	4	7	\$9,861.57	\$118,338.84 g
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	5	\$7,771.73	\$93,260.77 h
Operativo Técnico/Administrativo	1	1	4	\$6,124.77	\$73,497.26 i

Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales				
Base	Despensa D.	P. Asistenda	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aginaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
a	\$55,774.24	\$689.52	\$2,424.97	\$2,424.97	\$735,764.35	\$2,361.67	\$2,452.55	\$83,795.38	\$19,620.38	\$6,131.37	\$8,175.16
b	\$38,845.82	\$689.52	\$1,688.95	\$1,688.95	\$1,544,876.65	\$2,166.67	\$1,716.53	\$58,648.09	\$13,732.24	\$4,291.32	\$5,721.77
c	\$25,508.64	\$689.52	\$2,925.94	\$2,925.94	\$384,600.31	\$1,625.00	\$1,282.00	\$43,801.70	\$10,256.01	\$3,205.00	\$4,273.34
d	\$18,909.31	\$689.52	\$2,168.97	\$2,168.97	\$574,482.42	\$1,191.67	\$957.47	\$32,713.58	\$7,659.77	\$2,393.68	\$3,191.57
e	\$13,816.61	\$689.52	\$1,584.82	\$1,584.82	\$2,121,090.95	\$758.33	\$707.03	\$24,156.87	\$5,656.24	\$1,767.58	\$2,356.77
f	\$10,544.70	\$689.52	\$1,209.52	\$1,209.52	\$1,146,873.65	\$498.33	\$546.13	\$18,659.45	\$4,369.04	\$1,365.33	\$1,820.43
g	\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$828,371.90	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
h	\$5,760.67	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$466,303.87	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.95	\$777.17	\$1,036.23
i	\$4,421.03	\$689.52	\$507.11	\$507.11	\$293,989.03	\$260.00	\$244.99	\$8,370.52	\$1,959.93	\$612.48	\$816.64
				\$8,096,353.11							

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE PLAZA FIJA				1520	150
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$61,313.70	\$735,764.35 a
Subdirector	4	8	1	\$32,050.03	\$384,600.31 b
Coordinador/Profesionista Especializado	4	7	4	\$23,936.77	\$287,241.21 c
Profesionista/Jefe de Área	3	6	18	\$17,675.76	\$212,109.09 d
Profesional/Supervisor	3	5	12	\$13,653.26	\$163,839.09 e
Analista Administrativo/Técnico	2	4	128	\$9,861.57	\$118,338.84 f
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	6	\$7,771.73	\$93,260.77 g
Total			170	\$177,821.05	

Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguiñalido	P. Vacacional	Día de Reyes	30 de Mayo
\$55,774.24	\$689.52	\$2,424.97	\$2,424.97	\$735,764.35	\$2,361.67	\$2,452.55	\$83,795.38	\$19,620.38	\$6,131.37	\$8,175.16
\$25,508.64	\$689.52	\$2,925.94	\$2,925.94	\$884,600.31	\$1,625.00	\$1,282.00	\$43,801.70	\$10,256.01	\$3,205.00	\$4,273.34
\$18,909.31	\$689.52	\$2,168.97	\$2,168.97	\$1,148,964.84	\$1,191.67	\$957.47	\$32,713.58	\$7,659.77	\$2,393.68	\$3,191.57
\$13,816.61	\$689.52	\$1,584.82	\$1,584.82	\$3,817,963.71	\$758.33	\$707.03	\$24,156.87	\$5,656.24	\$1,767.58	\$2,356.77
\$10,544.70	\$689.52	\$1,209.52	\$1,209.52	\$1,966,069.11	\$498.33	\$546.13	\$18,659.45	\$4,369.04	\$1,365.33	\$1,820.43
\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$15,147,371.83	\$325.00	\$384.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$886.16	\$1,314.88
\$5,760.67	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$559,554.64	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.95	\$777.17	\$1,036.23
				\$23,760,298.78						

				1610	1615
				Sueldo Integrado	
Descripción				Mensual	Anual
Titular de Dependencia				\$79,908.31	\$958,899.68
Director de Área 2				\$40,479.83	\$485,758.01
Profesionista Especializado/Coordinador				\$22,579.43	\$270,953.20
Profesionista/Jefe de Área				\$16,786.10	\$201,433.14
Profesionista/Supervisor				\$12,966.05	\$155,592.62
Auxiliar Administrativo/Técnico				\$7,771.73	\$93,260.77
Auxiliar Administrativo/Técnico (Jornada Ampliada 50%)				\$11,657.60	\$139,891.22
Total				29	\$192,149.05

Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguiñalido	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$72,881.28	\$689.52	\$3,168.75	\$3,168.75	\$958,899.68	\$2,361.67	\$3,196.33	\$109,208.02	\$25,570.66	\$0.00	\$0.00
\$32,365.44	\$689.52	\$3,712.44	\$3,712.44	\$1,467,274.03	\$2,166.67	\$1,619.19	\$55,322.44	\$12,953.55	\$4,047.98	\$5,397.31
\$17,805.26	\$689.52	\$2,042.33	\$2,042.33	\$1,354,766.00	\$1,191.67	\$903.18	\$30,858.56	\$7,225.42	\$2,257.94	\$3,010.59
\$13,092.95	\$689.52	\$1,501.81	\$1,501.81	\$604,299.43	\$650.00	\$671.44	\$22,941.00	\$5,371.55	\$1,678.61	\$2,238.15
\$9,985.73	\$689.52	\$1,145.40	\$1,145.40	\$2,022,704.11	\$498.33	\$518.64	\$17,720.27	\$4,149.14	\$1,296.61	\$1,728.81
\$5,760.67	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$279,782.32	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.95	\$777.17	\$1,036.23
\$8,921.44	\$689.52	\$1,023.32	\$1,023.32	\$139,891.22	\$325.00	\$466.30	\$15,932.06	\$3,730.43	\$1,165.76	\$1,554.35
				\$6,817,816.80						

ESTADO DE GUATEMALA				1710	159
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Titular de dependencia	5	12	1	\$79,897.59	\$958,771.13 a
Director de Área 1	5	10	5	\$57,385.01	\$688,620.10 b
Subdirector	4	8	11	\$30,232.63	\$362,791.59 c
Subdirector (Jornada Ampliada 25%)	4	8	3	\$37,790.78	\$453,489.39 d
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	19	\$22,579.43	\$270,953.20 e
Jefe de Área (Jornada Ampliada 25%)	3	6	6	\$21,245.11	\$254,941.32 f
Profesionista/Jefe de Área	3	6	55	\$16,786.10	\$201,433.14 g
Profesional/Supervisor	3	5	5	\$12,966.06	\$155,592.75 h
Analista Administrativo/Técnico	2	4	5	\$9,861.57	\$118,338.84 i
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	9	\$7,771.74	\$93,260.90 j
Operativo	1	1	1	\$4,826.83	\$57,921.93 k
Total			120	\$301,342.86	

	Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
	Base	Despensa D.	P. Asistida	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Díaz Reyes	10 de Mayo
a	\$72,871.43	\$689.52	\$3,188.32	\$3,188.32	\$958,771.13	\$2,361.67	\$3,195.90	\$109,193.38	\$25,567.23	\$0.00	\$0.00
b	\$57,159.85	\$689.52	\$2,267.82	\$2,267.82	\$3,443,100.48	\$2,361.67	\$2,295.40	\$78,426.18	\$18,363.20	\$5,738.50	\$7,661.33
c	\$24,080.37	\$689.52	\$2,756.37	\$2,756.37	\$3,990,707.44	\$1,625.00	\$1,209.31	\$41,317.93	\$9,674.44	\$3,023.26	\$4,081.02
d	\$30,178.17	\$689.52	\$3,461.55	\$3,461.55	\$1,360,468.17	\$2,166.67	\$1,511.63	\$51,647.40	\$12,088.06	\$3,779.08	\$5,088.77
e	\$17,805.26	\$689.52	\$2,042.33	\$2,042.33	\$5,148,110.82	\$1,191.67	\$903.18	\$30,858.56	\$7,225.42	\$2,257.94	\$3,010.59
f	\$16,719.92	\$689.52	\$1,917.84	\$1,917.84	\$1,529,647.89	\$866.67	\$849.80	\$29,034.98	\$6,798.44	\$2,124.51	\$2,832.68
g	\$13,092.95	\$689.52	\$1,501.81	\$1,501.81	\$11,078,822.96	\$650.00	\$671.44	\$22,941.00	\$5,371.55	\$1,678.61	\$2,238.15
h	\$9,985.74	\$689.52	\$1,145.40	\$1,145.40	\$777,963.74	\$498.33	\$518.64	\$17,720.29	\$4,149.14	\$1,296.61	\$1,728.81
i	\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$591,694.21	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
j	\$5,760.68	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$839,348.07	\$325.00	\$310.87	\$10,621.38	\$2,486.96	\$777.17	\$1,036.23
k	\$3,365.29	\$689.52	\$386.01	\$386.01	\$57,921.93	\$216.67	\$193.07	\$6,596.66	\$1,544.58	\$482.68	\$643.58
					\$49,776,556.83						

DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS				1810	160
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Director de Área 1	5	10	1	\$57,385.01	\$688,620.10
Director de Área 2	4	9	2	\$40,479.83	\$485,758.01
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	5	\$22,579.43	\$270,953.20
Profesionista/Jefe de Área	3	6	6	\$16,786.10	\$201,433.14
Profesional/Supervisor	3	5	8	\$12,966.05	\$155,592.62
Analista Administrativo/Técnico (Jornada A)	2	4	9	\$12,326.97	\$147,923.61
Analista Administrativo/Técnico	2	4	1	\$9,861.57	\$118,338.84
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	6	\$7,771.73	\$93,260.77
Operativo	1	1	2	\$4,826.83	\$57,921.93
Total:			40	\$184,983.52	

Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
	Base	Despensa C.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguiñalo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a	\$52,159.85	\$689.52	\$2,267.82	\$2,267.82	\$688,620.10	\$2,361.67	\$2,295.40	\$78,426.18	\$18,363.20	\$5,738.50	\$7,651.33
b	\$32,365.44	\$689.52	\$3,712.44	\$3,712.44	\$971,516.02	\$2,166.67	\$1,619.19	\$55,322.44	\$12,953.55	\$4,047.98	\$5,397.31
c	\$17,806.26	\$689.52	\$2,042.33	\$2,042.33	\$1,354,766.00	\$1,191.67	\$903.18	\$30,858.56	\$7,225.42	\$2,257.94	\$3,010.59
d	\$13,092.95	\$689.52	\$1,501.81	\$1,501.81	\$1,208,598.87	\$650.00	\$671.44	\$22,941.00	\$5,371.55	\$1,678.61	\$2,238.15
e	\$9,985.73	\$689.52	\$1,145.40	\$1,145.40	\$1,244,740.99	\$498.33	\$518.64	\$17,720.27	\$4,149.14	\$1,296.61	\$1,728.81
f	\$9,465.90	\$689.52	\$1,085.77	\$1,085.77	\$1,331,312.53	\$390.00	\$493.08	\$16,846.86	\$3,944.63	\$1,232.70	\$1,643.60
g	\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$118,338.84	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
h	\$5,760.67	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$559,564.64	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.95	\$777.17	\$1,036.23
i	\$3,365.29	\$689.52	\$386.01	\$386.01	\$115,843.85	\$216.67	\$193.07	\$6,596.66	\$1,544.58	\$482.68	\$643.58
					\$7,593,301.85						

DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS				1815	163
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Titular de Dependencia	5	12	1	\$79,908.31	\$958,899.68
Subdirector	4	8	1	\$30,232.63	\$362,791.59
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	3	\$22,579.43	\$270,953.20
Profesional/Supervisor	3	5	3	\$12,966.05	\$155,592.62
Analista Administrativo/Técnico	2	4	1	\$9,861.47	\$118,337.61
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	3	\$7,771.73	\$93,260.77
Total:			12	\$163,319.62	

Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales				
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
a	\$72,881.28	\$689.52	\$3,168.75	\$3,168.75	\$958,899.68	\$2,361.67	\$3,196.33	\$109,208.02	\$25,570.66	\$0.00	\$0.00
b	\$24,030.37	\$689.52	\$2,756.37	\$2,756.37	\$362,791.59	\$1,625.00	\$1,209.31	\$41,317.93	\$9,674.44	\$3,023.26	\$4,031.02
c	\$17,805.26	\$689.52	\$2,042.33	\$2,042.33	\$812,859.60	\$1,191.67	\$903.18	\$30,858.56	\$7,225.42	\$2,257.94	\$3,010.59
d	\$9,985.73	\$689.52	\$1,145.40	\$1,145.40	\$466,777.87	\$498.33	\$518.64	\$17,720.27	\$4,149.14	\$1,296.61	\$1,728.81
e	\$7,460.46	\$689.52	\$855.74	\$855.74	\$118,337.61	\$325.00	\$394.46	\$13,477.34	\$3,155.67	\$986.15	\$1,314.86
f	\$5,760.67	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$279,782.32	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.95	\$777.17	\$1,036.23
				\$2,959,448.66							

							1910	1955
Descripción							Sueldo Integrado	
							Mensual	Anual
Director de Área 1							\$57,385.01	\$688,620.10
Director de Área 2							\$40,479.83	\$485,758.01
Subdirector							\$30,232.62	\$362,791.46
Profesionista Especializado/Coordinador							\$22,579.43	\$270,953.20
Profesionista/Jefe de Área							\$16,786.10	\$201,433.14
Profesional/Supervisor							\$12,966.05	\$155,592.62
Analista Administrativo/Técnico (Jornada Ampliada 25%)							\$12,326.97	\$147,923.61
Analista Administrativo/Técnico							\$9,861.57	\$118,338.84
Auxiliar Administrativo/Técnico							\$7,771.73	\$93,260.77
Operativo							\$4,826.83	\$57,921.93
Total							187	\$253,006.92

	Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto:	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
	Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a	\$52,159.85	\$689.52	\$2,267.82	\$2,267.82	\$1,377,240.19	\$2,361.67	\$2,295.40	\$78,426.18	\$18,363.20	\$5,738.50	\$7,651.33
b	\$32,365.44	\$689.52	\$3,712.44	\$3,712.44	\$971,516.02	\$2,166.67	\$1,619.19	\$55,322.44	\$12,953.55	\$4,047.98	\$5,397.31
c	\$24,030.36	\$689.52	\$2,756.37	\$2,756.37	\$3,265,123.15	\$1,625.00	\$1,209.30	\$41,317.92	\$9,674.44	\$3,023.26	\$4,031.02
d	\$17,805.26	\$689.52	\$2,042.33	\$2,042.33	\$4,064,298.01	\$1,191.67	\$903.18	\$30,858.56	\$7,225.42	\$2,257.94	\$3,010.59
e	\$13,092.95	\$689.52	\$1,501.81	\$1,501.81	\$1,208,598.87	\$650.00	\$671.44	\$22,941.00	\$5,371.55	\$1,678.61	\$2,238.15
f	\$9,985.73	\$689.52	\$1,145.40	\$1,145.40	\$2,645,074.61	\$498.33	\$518.64	\$17,720.27	\$4,149.14	\$1,296.61	\$1,728.81
g	\$9,465.90	\$689.52	\$1,085.77	\$1,085.77	\$10,650,500.27	\$390.00	\$499.08	\$16,846.86	\$3,944.63	\$1,232.70	\$1,643.60
h	\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$4,496,876.01	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
i	\$5,760.67	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$1,492,172.37	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.95	\$777.17	\$1,036.23
j	\$3,365.29	\$689.52	\$386.01	\$386.01	\$579,219.26	\$216.67	\$193.07	\$6,596.66	\$1,544.58	\$482.68	\$643.58
					\$30,750,618.77						

PERSONAL DEPENDIENTE				2010	170
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Titular de Dependencia	5	12	1	\$79,908.31	\$958,899.68 a
Director de Área 2	4	9	6	\$40,479.83	\$485,758.01 b
Subdirector	4	8	1	\$30,232.62	\$362,791.46 c
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	15	\$22,579.43	\$270,953.20 d
Profesionista/Jefe de Área	3	6	26	\$16,786.10	\$201,433.14 e
Profesional/Supervisor	3	5	72	\$12,966.06	\$155,592.75 f
Analista Administrativo/Técnico	2	4	7	\$9,861.57	\$118,338.84 g
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	30	\$7,771.74	\$93,260.90 h
Total			158	\$220,585.67	

Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistida	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguijaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a \$72,881.28	\$689.52	\$3,168.75	\$3,168.75	\$958,899.68	\$2,361.67	\$3,196.33	\$109,208.02	\$25,570.66	\$0.00	\$0.00
b \$32,365.44	\$689.52	\$3,712.44	\$3,712.44	\$2,914,548.07	\$2,166.67	\$1,619.19	\$55,322.44	\$12,953.55	\$4,047.98	\$5,397.31
c \$24,030.36	\$689.52	\$2,756.37	\$2,756.37	\$362,791.46	\$1,625.00	\$1,209.30	\$41,317.92	\$9,674.44	\$3,023.26	\$4,031.02
d \$17,805.26	\$689.52	\$2,042.33	\$2,042.33	\$4,064,298.01	\$1,191.67	\$903.18	\$30,858.56	\$7,225.42	\$2,257.94	\$3,010.59
e \$13,092.95	\$689.52	\$1,501.81	\$1,501.81	\$5,237,261.76	\$650.00	\$671.44	\$22,941.00	\$5,371.55	\$1,678.61	\$2,238.15
f \$9,985.74	\$689.52	\$1,145.40	\$1,145.40	\$11,202,677.83	\$498.33	\$518.64	\$17,720.29	\$4,149.14	\$1,296.61	\$1,728.81
g \$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$28,371.90	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
h \$5,760.68	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$2,797,826.90	\$325.00	\$310.87	\$10,621.38	\$2,486.96	\$777.17	\$1,036.23
				\$28,366,675.61						

PERSONAL DE ECONOMÍA				2110	175
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Titular de Dependencia	5	12	1	\$79,908.31	\$958,899.68 a
Director General 2	5	10	2	\$57,385.01	\$688,620.10 b
Subdirector	4	8	4	\$30,232.62	\$362,791.46 c
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	3	\$22,579.43	\$270,953.20 d
Profesionista/Jefe de Área	3	6	11	\$16,786.10	\$201,433.14 e
Profesional/Supervisor	3	5	10	\$12,966.05	\$155,592.62 f
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	3	\$7,771.73	\$93,260.77 g
Operativo	1	1	1	\$4,826.83	\$57,921.93 h
Total			35	\$242,317.65	

	Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
	Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Agüinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a	\$72,831.28	\$689.52	\$3,168.75	\$3,168.75	\$958,899.68	\$2,361.67	\$3,196.33	\$109,208.02	\$25,570.66	\$0.00	\$0.00
b	\$52,159.85	\$689.52	\$2,267.82	\$2,267.82	\$1,377,340.19	\$2,361.67	\$2,295.40	\$78,426.18	\$18,363.20	\$5,738.50	\$7,651.33
c	\$24,030.36	\$689.52	\$2,756.37	\$2,756.37	\$1,451,165.85	\$1,625.00	\$1,209.30	\$41,317.92	\$9,674.44	\$3,023.26	\$4,031.02
d	\$17,805.26	\$689.52	\$2,042.33	\$2,042.33	\$812,859.60	\$1,191.67	\$903.18	\$30,858.56	\$7,225.42	\$2,257.94	\$3,010.59
e	\$13,092.95	\$689.52	\$1,501.81	\$1,501.81	\$2,215,764.59	\$650.00	\$671.44	\$22,941.00	\$5,371.55	\$1,678.61	\$2,238.15
f	\$9,985.73	\$689.52	\$1,145.40	\$1,145.40	\$1,555,926.24	\$498.33	\$518.64	\$17,720.27	\$4,149.14	\$1,296.61	\$1,728.81
g	\$5,760.67	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$279,782.32	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.95	\$777.17	\$1,036.23
h	\$3,365.29	\$689.52	\$386.01	\$386.01	\$57,921.93	\$216.67	\$193.07	\$6,596.66	\$1,544.58	\$482.68	\$643.58
					\$8,705,560.40						

				2111	176
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Director de Área 2	4	9	1	\$40,479.83	\$485,758.01
Subdirector	4	8	4	\$30,232.62	\$362,791.46
Profesionista Especializado/Jefe de Área	3	6	6	\$16,786.10	\$201,433.14
Profesional/Supervisor	3	5	2	\$12,966.05	\$155,592.62
Analista Administrativo/Técnico	2	4	1	\$9,861.57	\$118,338.84
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	63	\$7,771.73	\$93,260.77
Operativo	1	1	35	\$4,826.83	\$57,921.93
Total			112	\$122,924.73	

	Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
	Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Agüinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a	\$32,365.44	\$689.52	\$3,712.44	\$3,712.44	\$485,758.01	\$2,166.67	\$1,619.19	\$55,322.44	\$12,953.55	\$4,047.98	\$5,397.31
b	\$24,030.36	\$689.52	\$2,756.37	\$2,756.37	\$1,451,165.85	\$1,625.00	\$1,209.30	\$41,317.92	\$9,674.44	\$3,023.26	\$4,031.02
c	\$13,092.95	\$689.52	\$1,501.81	\$1,501.81	\$1,208,598.87	\$650.00	\$671.44	\$22,941.00	\$5,371.55	\$1,678.61	\$2,238.15
d	\$9,985.73	\$689.52	\$1,145.40	\$1,145.40	\$311,185.25	\$498.33	\$518.64	\$17,720.27	\$4,149.14	\$1,296.61	\$1,728.81
e	\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$118,338.84	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
f	\$5,760.67	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$5,875,428.71	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.95	\$777.17	\$1,036.23
g	\$3,365.29	\$689.52	\$386.01	\$386.01	\$2,027,267.42	\$216.67	\$193.07	\$6,596.66	\$1,544.58	\$482.68	\$643.58
					\$11,477,742.95						

UNIDAD DE EJECUCIÓN: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				2210	130
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Titular de Dependencia	5	12	1	\$74,787.97	\$897,455.64 a
Director de Área 2	4	9	2	\$38,184.42	\$458,213.01 b
Coordinador	4	7	7	\$21,299.06	\$255,588.73 c
Profesionista/Jefe de Área	3	6	1	\$15,941.22	\$191,294.61 d
Profesional/Supervisor	3	5	18	\$12,313.44	\$147,761.33 e
Analista Administrativo/Técnico	2	4	2	\$9,861.57	\$118,338.84 f
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	71	\$7,771.73	\$93,260.77 g
Operativo Técnico/Administrativo	1	2	1	\$6,124.77	\$73,497.26 h
Operativo	1	1	8	\$4,826.83	\$57,921.93 i
Total			111	\$191,111.01	

Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguiñado	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$68,170.57	\$689.52	\$2,963.94	\$2,963.94	\$897,455.64	\$2,361.67	\$2,991.52	\$102,210.23	\$23,932.15	\$0.00	\$0.00
\$30,498.35	\$689.52	\$3,498.27	\$3,498.27	\$916,426.02	\$2,166.67	\$1,527.38	\$52,185.37	\$12,219.01	\$3,818.44	\$5,091.26
\$16,763.80	\$689.52	\$1,922.87	\$1,922.87	\$1,789,121.12	\$866.67	\$851.96	\$29,108.72	\$6,815.70	\$2,123.91	\$2,839.87
\$12,405.73	\$689.52	\$1,422.98	\$1,422.98	\$191,294.61	\$650.00	\$637.65	\$21,786.33	\$5,101.19	\$1,594.12	\$2,125.50
\$9,454.90	\$689.52	\$1,084.51	\$1,084.51	\$2,659,703.90	\$390.00	\$492.54	\$16,828.37	\$3,940.30	\$1,231.34	\$1,641.79
\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$236,677.68	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
\$5,760.67	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$6,621,514.90	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.95	\$777.17	\$1,036.23
\$4,421.03	\$689.52	\$507.11	\$507.11	\$73,497.26	\$260.00	\$244.99	\$8,370.52	\$1,959.93	\$612.48	\$816.64
\$3,365.25	\$689.52	\$386.01	\$386.01	\$463,375.41	\$216.67	\$193.07	\$6,596.66	\$1,544.58	\$482.68	\$643.58
				\$13,849,066.55						

UNIDAD DE EJECUCIÓN: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ADMINISTRATIVA				2310	185
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Titular de Dependencia	5	12	1	\$79,908.31	\$958,899.68 a
Director de Área 2	4	9	5	\$40,479.83	\$485,758.01 b
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	11	\$22,579.43	\$270,953.20 c
Profesionista/Jefe de Área	3	6	15	\$16,786.10	\$201,433.14 d
Profesional/Supervisor	3	5	25	\$12,966.05	\$155,592.62 e
Analista Administrativo/Técnico	2	4	16	\$9,861.57	\$118,338.84 f
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	40	\$7,771.74	\$93,260.90 g
Operativo Técnico/Administrativo	1	2	47	\$6,124.77	\$73,497.26 h
Operativo	1	1	12	\$4,826.83	\$57,921.93 i
Total			172	\$231,537.26	

	Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
	Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a	\$72,881.28	\$689.52	\$3,168.75	\$3,168.75	\$958,899.68	\$2,361.67	\$3,196.33	\$109,208.02	\$25,570.66	\$0.00	\$0.00
b	\$32,365.44	\$689.52	\$3,712.44	\$3,712.44	\$2,428,790.06	\$2,166.67	\$1,619.19	\$55,322.44	\$12,953.55	\$4,047.98	\$5,397.31
c	\$17,805.26	\$689.52	\$2,042.33	\$2,042.33	\$2,980,485.21	\$1,191.67	\$903.18	\$30,858.56	\$7,225.42	\$2,257.94	\$3,010.59
d	\$13,092.95	\$689.52	\$1,501.81	\$1,501.81	\$3,021,497.17	\$650.00	\$671.44	\$22,941.00	\$5,371.55	\$1,678.61	\$2,238.15
e	\$9,985.73	\$689.52	\$1,145.40	\$1,145.40	\$3,889,815.60	\$498.33	\$518.64	\$17,720.27	\$4,149.14	\$1,296.61	\$1,728.81
f	\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$1,893,421.48	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
g	\$5,760.68	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$3,730,435.87	\$325.00	\$310.87	\$10,621.38	\$2,486.96	\$777.17	\$1,036.23
h	\$4,421.03	\$689.52	\$507.11	\$507.11	\$3,454,371.07	\$260.00	\$244.99	\$8,370.52	\$1,959.93	\$612.48	\$816.64
i	\$3,365.29	\$689.52	\$386.01	\$386.01	\$695,063.12	\$216.67	\$193.07	\$6,596.66	\$1,544.58	\$482.68	\$643.58
					\$21,052,779.25						

SALARIO DE LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DE SALUD				2410	190
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Titular de Dependencia	5	12	1	\$79,908.31	\$958,899.68
Director de Área 2	4	9	2	\$40,479.83	\$485,758.01
Subdirector	4	8	3	\$30,232.62	\$362,791.46
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	7	\$22,579.43	\$270,953.20
Profesionista/Jefe de Área	3	6	9	\$16,786.10	\$201,433.14
Profesional/Supervisor	3	5	22	\$12,966.05	\$155,592.62
Analista Administrativo/Técnico	2	4	74	\$9,861.57	\$118,338.84
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	41	\$7,771.74	\$93,260.90
Operativo Técnico/Administrativo	1	2	50	\$6,124.77	\$73,497.26
Total			209	\$226,710.43	

	Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
	Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a	\$72,881.28	\$689.52	\$3,168.75	\$3,168.75	\$958,899.68	\$2,361.67	\$3,196.33	\$109,208.02	\$25,570.66	\$0.00	\$0.00
b	\$32,365.44	\$689.52	\$3,712.44	\$3,712.44	\$971,516.02	\$2,166.67	\$1,619.19	\$55,322.44	\$12,953.55	\$4,047.98	\$5,397.31
c	\$24,030.36	\$689.52	\$2,756.37	\$2,756.37	\$1,088,374.38	\$1,625.00	\$1,209.30	\$41,317.92	\$9,674.44	\$3,023.26	\$4,081.02
d	\$17,805.26	\$689.52	\$2,042.33	\$2,042.33	\$1,896,672.41	\$1,191.67	\$903.18	\$30,858.56	\$7,225.42	\$2,257.94	\$3,010.59
e	\$13,092.95	\$689.52	\$1,501.81	\$1,501.81	\$1,812,898.30	\$650.00	\$671.44	\$22,941.00	\$5,371.55	\$1,678.61	\$2,238.15
f	\$9,985.73	\$689.52	\$1,145.40	\$1,145.40	\$3,423,037.73	\$498.33	\$518.64	\$17,720.27	\$4,149.14	\$1,296.61	\$1,728.81
g	\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$8,757,074.34	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
h	\$5,760.68	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$3,823,696.77	\$325.00	\$310.87	\$10,621.38	\$2,486.96	\$777.17	\$1,036.23
i	\$4,421.03	\$689.52	\$507.11	\$507.11	\$3,674,862.84	\$260.00	\$244.99	\$8,370.52	\$1,959.93	\$612.48	\$816.64
					\$26,407,032.47						

Presupuesto de Personal de Dependencia				2510	195
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Titular de Dependencia	5	12	1	\$79,908.31	\$958,899.68 a
Director de Área 1	5	10	1	\$57,385.01	\$688,620.10 b
Director de Área 2	4	9	5	\$40,479.83	\$485,758.01 c
Subdirector	4	8	6	\$30,232.62	\$362,791.46 d
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	30	\$22,579.43	\$270,953.20 e
Profesionista/Jefe de Área	3	6	30	\$16,786.10	\$201,433.14 f
Profesional/Supervisor	3	5	23	\$12,966.05	\$155,592.62 g
Analista Administrativo/Tecnico	2	4	53	\$9,861.57	\$118,338.84 h
Auxiliar Administrativo/Tecnico	2	3	79	\$7,771.74	\$93,260.90 i
Operativo Tecnico/Administrativo	1	2	22	\$6,124.77	\$73,497.26 j
Operativo	1	1	1	\$4,826.83	\$57,921.93 k
Total			251	\$288,922.26	

Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	31 de Mayo
a \$72,881.28	\$689.52	\$3,168.75	\$3,168.75	\$958,899.68	\$2,361.67	\$3,196.33	\$109,208.02	\$25,570.66	\$7,990.83	\$10,654.44
b \$52,159.85	\$689.52	\$2,267.82	\$2,267.82	\$688,620.10	\$2,361.67	\$2,295.40	\$78,026.18	\$18,363.20	\$5,738.50	\$7,651.33
c \$32,365.44	\$689.52	\$3,712.44	\$3,712.44	\$2,428,790.06	\$2,166.67	\$1,619.19	\$55,322.44	\$12,953.55	\$4,047.98	\$5,397.31
d \$24,030.36	\$689.52	\$2,756.37	\$2,756.37	\$2,176,748.77	\$1,625.00	\$1,209.30	\$41,317.92	\$9,674.44	\$3,023.26	\$4,031.02
e \$17,805.26	\$689.52	\$2,042.33	\$2,042.33	\$8,128,596.02	\$1,191.67	\$903.18	\$30,858.56	\$7,225.42	\$2,257.94	\$3,010.59
f \$13,092.95	\$689.52	\$1,501.81	\$1,501.81	\$6,042,994.34	\$650.00	\$671.44	\$22,941.00	\$5,371.55	\$1,678.61	\$2,238.15
g \$9,985.73	\$689.52	\$1,145.40	\$1,145.40	\$3,578,630.35	\$498.33	\$518.64	\$17,720.27	\$4,149.14	\$1,296.61	\$1,728.81
h \$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$6,271,958.65	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
i \$5,760.68	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$7,367,610.85	\$325.00	\$310.87	\$10,621.38	\$2,488.96	\$777.17	\$1,036.23
j \$4,421.08	\$689.52	\$507.11	\$507.11	\$1,616,939.65	\$260.00	\$244.99	\$8,370.52	\$1,959.93	\$612.48	\$816.64
k \$3,365.29	\$689.52	\$386.01	\$386.01	\$57,921.93	\$216.67	\$193.07	\$6,596.66	\$1,544.58	\$482.68	\$643.58
				\$39,317,710.39						

Presupuesto de Personal de Dependencia				2610	200
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Titular de Dependencia	5	12	1	\$74,787.97	\$897,455.64 a
Director de Área 2	4	9	3	\$38,184.42	\$458,213.01 b
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	6	\$21,299.06	\$255,588.73 c
Profesionista/Jefe de Área	3	6	43	\$15,941.22	\$191,294.61 d
Profesional/Supervisor	3	5	40	\$12,313.44	\$147,761.33 e
Analista Administrativo/Tecnico	2	4	27	\$9,861.57	\$118,338.84 f
Auxiliar Administrativo/Tecnico	2	3	17	\$7,771.74	\$93,260.90 g
Operativo Tecnico/Administrativo	1	2	41	\$6,124.77	\$73,497.26 h
Operativo	1	1	9	\$4,826.83	\$57,921.93 i
Total			187	\$191,111.02	

	Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
	Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguiñado	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a	\$68,170.57	\$689.52	\$2,963.94	\$2,963.94	\$897,455.64	\$2,361.67	\$2,991.52	\$102,210.23	\$23,992.15	\$0.00	\$0.00
b	\$30,498.35	\$689.52	\$3,498.27	\$3,498.27	\$1,374,639.03	\$2,166.67	\$1,527.38	\$52,185.37	\$12,219.01	\$3,818.44	\$5,091.26
c	\$16,763.80	\$689.52	\$1,922.87	\$1,922.87	\$1,533,532.39	\$866.67	\$851.96	\$23,108.72	\$6,815.70	\$2,129.91	\$2,839.87
d	\$12,405.73	\$689.52	\$1,422.98	\$1,422.98	\$8,225,668.13	\$650.00	\$637.65	\$21,786.33	\$5,101.19	\$1,594.12	\$2,125.50
e	\$9,454.90	\$689.52	\$1,084.51	\$1,084.51	\$5,910,453.12	\$390.00	\$492.54	\$16,828.37	\$3,940.30	\$1,231.34	\$1,641.79
f	\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$3,195,148.74	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
g	\$5,760.68	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$1,585,435.25	\$325.00	\$310.87	\$10,621.38	\$2,486.96	\$777.17	\$1,036.23
h	\$4,421.03	\$689.52	\$507.11	\$507.11	\$3,013,387.53	\$260.00	\$244.99	\$8,370.52	\$1,959.93	\$612.48	\$816.64
i	\$3,365.29	\$689.52	\$386.01	\$386.01	\$521,297.34	\$216.67	\$193.07	\$6,596.66	\$1,544.58	\$482.68	\$643.58
					\$26,257,017.17						

				2615	204
				Sueldo Integrado	
Descripción	Segmento	Grado	Plaza	Mensual	Anual
Titular de Dependencia	5	12	1	\$79,908.31	\$958,899.68
Director de Área 2	4	9	2	\$40,479.83	\$485,758.01
Subdirector	4	8	4	\$30,232.62	\$362,791.46
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	3	\$22,579.43	\$270,953.20
Profesionista/Jefe de Área	3	6	7	\$16,786.10	\$201,433.14
Profesional/Supervisor	3	5	18	\$12,966.05	\$155,592.62
Analista Administrativo/Técnico	2	4	27	\$9,861.57	\$118,338.84
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	32	\$7,771.74	\$93,260.90
Operativo Técnico/Administrativo	1	2	41	\$6,124.77	\$73,497.26
Operativo	1	1	47	\$4,826.83	\$57,921.93
Total			182	\$231,537.25	

Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales				
	Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguiñado	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a	\$72,881.28	\$689.52	\$3,168.75	\$3,168.75	\$958,899.68	\$2,361.67	\$3,196.33	\$109,208.02	\$25,570.66	\$0.00	\$0.00
b	\$32,365.44	\$689.52	\$3,712.44	\$3,712.44	\$971,516.02	\$2,166.67	\$1,619.19	\$55,322.44	\$12,953.55	\$4,047.98	\$5,397.31
c	\$24,030.36	\$689.52	\$2,756.37	\$2,756.37	\$1,451,165.85	\$1,625.00	\$1,209.30	\$41,317.92	\$9,674.44	\$3,023.26	\$4,031.02
d	\$17,805.26	\$689.52	\$2,042.33	\$2,042.33	\$812,859.60	\$1,191.67	\$903.18	\$30,838.56	\$7,225.42	\$2,257.94	\$3,010.59
e	\$13,092.95	\$689.52	\$1,501.81	\$1,501.81	\$1,410,032.01	\$650.00	\$671.44	\$22,941.00	\$5,371.55	\$1,678.61	\$2,238.15
f	\$9,985.73	\$689.52	\$1,145.40	\$1,145.40	\$2,800,667.23	\$498.33	\$518.64	\$17,720.27	\$4,149.14	\$1,296.61	\$1,728.81
g	\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$3,195,148.74	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
h	\$5,760.68	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$2,984,348.70	\$325.00	\$310.87	\$10,621.38	\$2,486.96	\$777.17	\$1,036.23
i	\$4,421.03	\$689.52	\$507.11	\$507.11	\$3,013,387.53	\$260.00	\$244.99	\$8,370.52	\$1,959.93	\$612.48	\$816.64
j	\$3,365.29	\$689.52	\$386.01	\$386.01	\$522,330.54	\$216.67	\$193.07	\$6,596.66	\$1,544.58	\$482.68	\$643.58
					\$20,320,356.90						

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA ALFARERÍA				3110	227
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Titular de Dependencia	5	12	1	\$79,908.31	\$958,899.68
Director de Área 2	4	9	3	\$40,479.83	\$485,758.01
Subdirector	4	8	1	\$30,232.62	\$362,791.46
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	5	\$22,579.43	\$270,953.20
Profesionista/Jefe de Área	3	6	2	\$16,786.09	\$201,433.02
Profesional/Supervisor	3	5	4	\$12,966.05	\$155,592.62
Analista Administrativo/Técnico	2	4	3	\$9,861.57	\$118,338.84
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	5	\$7,771.74	\$93,260.90
Total			24	\$220,585.64	

Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$72,881.28	\$689.52	\$3,168.75	\$3,168.75	\$958,899.68	\$2,361.67	\$3,196.33	\$109,208.02	\$25,570.66	\$0.00	\$0.00
\$32,365.44	\$689.52	\$3,712.44	\$3,712.44	\$1,457,274.03	\$2,166.67	\$1,619.19	\$55,322.44	\$12,953.55	\$4,047.98	\$5,397.31
\$24,030.36	\$689.52	\$2,756.37	\$2,756.37	\$362,791.46	\$1,625.00	\$1,209.30	\$41,317.92	\$9,674.44	\$3,023.26	\$4,031.02
\$17,805.26	\$689.52	\$2,042.33	\$2,042.33	\$1,354,766.00	\$1,191.67	\$903.18	\$30,858.56	\$7,225.42	\$2,257.94	\$3,010.59
\$13,092.95	\$689.52	\$1,501.81	\$1,501.81	\$402,866.04	\$650.00	\$671.44	\$22,940.98	\$5,371.55	\$1,678.61	\$2,238.14
\$9,985.73	\$689.52	\$1,145.40	\$1,145.40	\$622,370.50	\$498.33	\$518.64	\$17,720.27	\$4,149.14	\$1,296.61	\$1,728.81
\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$355,016.53	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$886.16	\$1,314.88
\$5,760.68	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$466,304.48	\$325.00	\$310.87	\$10,621.38	\$2,486.96	\$777.17	\$1,036.23
				\$5,980,288.73						

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA ALFARERÍA				4010	225
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$53,708.04	\$644,496.50
Profesionista/Jefe de Área	3	6	3	\$15,941.22	\$191,294.61
Profesional/Supervisor	3	5	1	\$12,313.44	\$147,761.33
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	2	\$7,771.73	\$93,260.77
Total			7	\$89,734.43	

	Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
	Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a	\$48,777.04	\$689.52	\$2,120.74	\$2,120.74	\$644,496.50	\$2,361.67	\$2,148.32	\$73,400.99	\$17,186.57	\$5,370.80	\$7,161.07
b	\$12,405.73	\$689.52	\$1,422.98	\$1,422.98	\$573,883.82	\$650.00	\$637.65	\$21,786.33	\$5,101.19	\$1,594.12	\$2,125.50
c	\$9,454.90	\$689.52	\$1,084.51	\$1,084.51	\$147,761.33	\$390.00	\$492.54	\$16,828.37	\$3,940.30	\$1,231.34	\$1,641.79
d	\$5,760.67	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$186,521.55	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.95	\$777.17	\$1,036.23
					\$1,552,663.20						

SUELDO INTEGRADO						
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado		
				Mensual	Anual	
Director General 2	5	10	2	\$53,708.04	\$644,496.50	a
Subdirector	4	8	3	\$28,518.28	\$342,219.35	b
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	2	\$26,623.82	\$319,485.85	c
Profesionista/Jefe de Área	3	6	5	\$15,941.22	\$191,294.61	d
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	2	\$7,771.73	\$93,260.77	e
Total			14	\$132,563.09		

	Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
	Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a	\$48,777.04	\$689.52	\$2,120.74	\$2,120.74	\$1,288,993.01	\$2,361.67	\$2,148.32	\$73,400.99	\$17,186.57	\$5,370.80	\$7,161.07
b	\$22,635.91	\$689.52	\$2,596.42	\$2,596.42	\$1,026,658.06	\$1,625.00	\$1,140.73	\$38,974.98	\$9,125.85	\$2,851.83	\$3,802.44
c	\$21,094.96	\$689.52	\$2,419.67	\$2,419.67	\$638,971.71	\$1,625.00	\$1,064.95	\$36,385.89	\$8,519.62	\$2,662.38	\$3,549.84
d	\$12,405.73	\$689.52	\$1,422.98	\$1,422.98	\$956,473.04	\$650.00	\$637.65	\$21,786.33	\$5,101.19	\$1,594.12	\$2,125.50
e	\$5,760.67	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$186,521.55	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.95	\$777.17	\$1,036.23
					\$4,097,617.36						

SUELDO INTEGRADO						
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado		
				Mensual	Anual	
Subdirector	4	8	1	\$28,518.28	\$342,219.35	a
Profesionista/Jefe de Área	3	6	1	\$15,941.22	\$191,294.61	b
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	1	\$7,771.74	\$93,260.90	c
Total			3	\$52,231.24		

	Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales		
	Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a	\$22,635.91	\$689.52	\$2,596.42	\$2,596.42	\$342,219.35	\$1,625.00	\$1,140.73	\$38,974.98	\$9,125.85	\$2,851.83	\$3,802.44
b	\$12,405.73	\$689.52	\$1,422.98	\$1,422.98	\$191,294.61	\$660.00	\$637.65	\$21,786.33	\$5,101.19	\$1,594.12	\$2,125.50
c	\$5,760.68	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$93,260.90	\$325.00	\$310.87	\$10,621.38	\$2,486.96	\$777.17	\$1,036.23
					\$626,774.86						

					5051	2316
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado		
				Mensual	Anual	
Director General 2	5	10	1	\$57,385.01	\$688,620.10	a
Subdirector	4	8	2	\$30,232.62	\$362,791.46	b
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	4	\$22,579.43	\$270,953.20	c
Profesionista/Jefe de Área	3	6	2	\$16,786.10	\$201,433.14	d
Profesional/Supervisor	3	5	5	\$12,966.05	\$155,592.62	e
Analista Administrativo/Técnico (Jornada am	2	4	7	\$12,326.97	\$147,923.61	f
Analista Administrativo/Técnico	2	4	12	\$9,861.57	\$118,338.84	g
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	4	\$7,771.73	\$93,260.77	h
Operativo	1	1	3	\$4,826.83	\$57,921.93	i
Total			40	\$174,736.31		

	Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto	Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales		
	Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
a	\$52,159.85	\$689.52	\$2,267.82	\$2,267.82	\$688,620.10	\$2,361.67	\$2,295.40	\$78,426.18	\$18,363.20	\$5,738.50	\$7,651.33
b	\$24,030.36	\$689.52	\$2,756.37	\$2,756.37	\$725,582.92	\$1,625.00	\$1,209.30	\$41,317.92	\$9,674.44	\$3,023.26	\$4,031.02
c	\$17,805.26	\$689.52	\$2,042.33	\$2,042.33	\$1,063,812.80	\$1,191.67	\$903.18	\$30,858.56	\$7,225.42	\$2,257.94	\$3,010.59
d	\$13,092.95	\$689.52	\$1,501.81	\$1,501.81	\$402,866.29	\$650.00	\$671.44	\$22,941.00	\$5,371.55	\$1,678.61	\$2,238.15
e	\$9,985.73	\$689.52	\$1,145.40	\$1,145.40	\$777,963.12	\$498.33	\$518.64	\$17,720.27	\$4,149.14	\$1,296.61	\$1,728.81
f	\$9,465.90	\$689.52	\$1,085.77	\$1,085.77	\$1,035,465.30	\$390.00	\$493.08	\$16,846.86	\$3,944.63	\$1,232.70	\$1,643.60
g	\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$1,420,066.11	\$325.00	\$394.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88
h	\$5,760.67	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$373,043.09	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.95	\$777.17	\$1,036.23
i	\$3,365.29	\$689.52	\$386.01	\$386.01	\$173,765.78	\$216.67	\$193.07	\$6,596.66	\$1,544.58	\$482.68	\$643.58
					\$6,681,185.52						

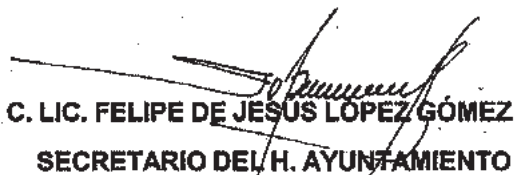
				S054	
Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo Integrado	
				Mensual	Anual
Director de Área 2	5	9	1	\$40,479.83	\$485,758.01 a
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	2	\$22,579.43	\$270,953.20 b
Profesionista/Jefe de Área	3	6	2	\$16,785.70	\$201,428.45 c
Analista Administrativo/Técnico	2	4	4	\$9,861.57	\$118,338.84 d
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	28	\$7,771.73	\$93,260.77 e
Operativo	1	1	26	\$4,826.83	\$57,921.93 f
Total			63	\$102,305.10	

	Desglose Mensual del Sueldo Integrado				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
	Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguijaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
a	\$32,365.44	\$689.52	\$3,712.44	\$3,712.44	\$485,758.01	\$2,166.67	\$1,619.19	\$55,322.44	\$12,953.55	\$4,047.98	\$5,397.31	
b	\$17,805.26	\$689.52	\$2,042.33	\$2,042.33	\$541,906.40	\$1,191.67	\$903.18	\$30,858.56	\$7,225.42	\$2,257.94	\$3,010.59	
c	\$13,092.64	\$689.52	\$1,501.77	\$1,501.77	\$402,856.90	\$650.00	\$671.43	\$22,940.46	\$5,371.43	\$1,678.57	\$2,238.09	
d	\$7,460.55	\$689.52	\$855.75	\$855.75	\$473,355.37	\$325.00	\$194.46	\$13,477.48	\$3,155.70	\$986.16	\$1,314.88	
e	\$5,760.67	\$689.52	\$660.77	\$660.77	\$2,611,301.65	\$325.00	\$310.87	\$10,621.37	\$2,486.95	\$777.17	\$1,036.23	
f	\$3,365.29	\$689.52	\$386.01	\$386.01	\$1,505,970.09	\$216.67	\$193.07	\$6,596.66	\$1,544.58	\$482.68	\$643.58	
					\$6,021,148.41							

**DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE
DEL 2015.**



**C. HÉCTOR GERMAN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. LIC. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

EL CIUDADANO ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, 107, 108, Y 117, FRACCIONES I Y III DE LA CONSTITUCIÓN PARTICULAR DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 3, 5, 76, FRACCIÓN I, INCISO B), 77, FRACCIONES II, V, VI, 236, 237, 238, FRACCIÓN I Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL MARCO DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, POR CATORCE VOTOS A FAVOR; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 1, 6, 10, 11 FRACCIONES VII, XVI Y XXI, 16 FRACCIÓN VII, 17, 41, 57 FRACCIÓN III, 59, 60, 61, 63, 86 Y 88; Y DEROGAR LOS ARTÍCULOS 67 Y 87 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, QUEDANDO ESTABLECIDAS COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta iniciativa tiene como objeto fundamental, a través de la regulación que en ella se consigna, hacer eficiente y pragmático la aplicación de las disposiciones del Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato; para tal efecto es imperioso reformar el Artículo 1, en la inteligencia que ha tenido un error histórico desde su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en fecha 30 de abril de 1999, toda vez que refería textualmente a datos de creación que no corresponden a ese Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal; con esto se corrige y subsana dicho dispositivo jurídico.

Otro aspecto fundamental de reforma es la integración del Consejo Directivo del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., resultando imperioso adecuar a la realidad social y jurídica que vive actualmente el Municipio y actualizar el procedimiento para la integración y nombramiento de dicho Órgano de Gobierno. Esto con la finalidad de apearnos al procedimiento del Derecho Positivo Mexicano que establece nuestra Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para tan efecto, garantizando de esta manera la participación de toda la sociedad salmantina, para aspirar a ser integrante del Consejo Directivo de esta Paramunicipal, modificando el procedimiento a efecto de incorporar e involucrar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento en el procedimiento de la consulta pública para la integración del Consejo Directivo, inclusión que transparenta el actuar en la consulta de maras.

Es importante normar y dar seguridad jurídica a los actos que emita el Organismo Operador en materia de validación de expedientes de construcción de particulares, en materia del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento, de conformidad a lo que al efecto establece el Código Territorial para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. En este tenor se adicionó de manera expresa que el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., es competente para validar dichos expedientes al Municipio, en materia de obra pública hidráulica, siempre y cuando los recursos sean municipales; ya que si bien la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato (CEA) se ha pronunciado oficialmente que el Organismo se encuentra facultado para validar los expedientes en los términos a que se ha hecho mérito, también es cierto que no se tiene una norma municipal que textualmente así lo indique; razón por la cual esta reforma es necesaria para garantizar el Principio de Legalidad.

Es menester hacer alusión que el Reglamento que nos ocupa, en su cuerpo hace referencias a Leyes Federales y Estatales que en su vida jurídica han sido abrogadas y reemplazadas por nuevas legislaciones, razón por la cual resulta imperioso hacer la inclusión de las mismas, con la finalidad de dar coherencia jurídica a su existencia en la norma que nos ocupa.

No huelga decir de la necesidad de actualizar los numerales relativos a los medios de defensa que tienen los ciudadanos en contra de actos de la Paramunicipal, en la inteligencia que tenían su origen en la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato, Ley que esta abrogada y que en su lugar nació el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, con nuevos medios de impugnación que pueden hacer valer los interesados antes los actos y resoluciones de las autoridades del multicitado Reglamento. Motivo por el cual se reformaron, para que contemplaran dichos medios de impugnación.

Por todas las consideraciones y motivos antes expuestos, se reforman y derogan diferentes numerales del Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

CAPÍTULO PRIMERO **Disposiciones Generales**

Artículo 1.

El presente Reglamento es de orden público, sus disposiciones son de interés social y observancia general y obligatoria en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en la forma y términos que el mismo establece y tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como las disposiciones de sus aguas residuales.

Artículo 2.....

Artículo 3.....

Artículo 4.....

Artículo 5.....

CAPÍTULO SEGUNDO

De la Integración del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S.

Artículo 6.

El Organismo Público Descentralizado denominado Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., C.M.A.P.A.S. por sus siglas, estará administrado por un Consejo Directivo, que durará en su encargo tres años y que estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, cinco Vocales Propietarios y tres Vocales Suplentes; y el Gerente General del C.M.A.P.A.S., quien tendrá el carácter de vocal dentro del Consejo Directivo, nombrados por el Ayuntamiento a propuestas en forma individual, formuladas por el Presidente Municipal.

En el mes de marzo del primer año de ejercicio constitucional, el Presidente Municipal para formular sus propuestas deberá consultar públicamente a la ciudadanía en general y a la sociedad civil organizada; y de las propuestas que se formulen, analizará y seleccionará las que habrá de presentar al Ayuntamiento.

El procedimiento de consulta pública para la integración del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S. estará a cargo del Presidente Municipal y de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento.

De las propuestas que vaya formulando el Presidente Municipal, el Ayuntamiento nombrará por mayoría simple a cada uno de los Consejeros hasta integrar en su totalidad el Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S., a excepción de la vocalía que recae en la persona que su momento tenga el nombramiento de Gerente General del C.M.A.P.A.S., de conformidad a lo que establece el presente Reglamento.

El Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S. elegirá de entre sus miembros a su Presidente. Los cargos de Secretario y Tesorero del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S., serán designados por el Presidente Municipal de entre los restantes Consejeros propietarios nombrados por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tomará protesta al Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S., y el Presidente Municipal expedirá los nombramientos respectivos.

Las personas propuestas para integrar el Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S., deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Ser mexicano con residencia acreditable en la Ciudad de Salamanca, Gto.
- B. Ser mayor de edad.
- C. Estar al corriente en el pago al C.M.A.P.A.S.
- D. No estar desempeñando un puesto directivo en algún partido político.

- E. No estar desempeñando un puesto de elección popular.
- F. No tener antecedentes penales o está sujeto a proceso por delito doloso.
- G. Para el cargo de Tesorero, el propuesto deberá contar preferentemente con título profesional en las áreas contables o administrativas, con experiencia mínima de cuatro años.
- H. Para el cargo de Secretario, el propuesto deberá contar preferentemente con Título de Licenciatura.

CAPÍTULO TERCERO

Del Funcionamiento del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S.

Artículo 7.....

Artículo 8.....

Artículo 9.....

Artículo 10.

Cualquier integrante del Consejo Directivo que falte tres veces consecutivas sin causa justificada a las reuniones a que haya sido convocado, previa calificación de la ausencia, será removido por el Consejo, sustituyéndose por el Primer Consejero Vocal suplente.

- I. El Presidente, Tesorero y el Secretario, sólo podrán ser suplidos en sus faltas temporales; en las definitivas o separación de cargo, podrán ocupar esos cargos cualesquiera de los otros integrantes del Consejo Directivo, previa designación y nombramiento que emita el Presidente Municipal; la Vocalla vacante en su caso, se suplirá con un Consejero Vocal suplente.
- II. El Ayuntamiento podrá en todo momento, por causa justificada, remover a cualquiera de los Consejeros por acuerdo de mayoría simple, y a propuesta de cualquiera de los integrantes del Ayuntamiento o del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S.

CAPÍTULO CUARTO

De las Atribuciones del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S.

Artículo 11.

El Consejo Directivo, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.
- II.
- III.
- IV.

- V.
- VI.
- VII. Vigilar la correcta aplicación de las tarifas y que los ingresos que se perciban, se destinen a los gastos de administración, operación, y mantenimiento de los servicios, construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios, así como a la transferencia y trasposos entre el C.M.A.P.A.S. y el Municipio u otras Entidades Paramunicipales, Estatales y Federales en los términos de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- VIII.
- IX.
- X.
- XI.
- XII.
- XIII.
- XIV.
- XV.
- XVI. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desempeño de los fines que le corresponden, atendiendo a lo que al efecto expresa el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato y demás disposiciones legales y aplicables.
- XVII.
- XVIII.
- XIX.
- XX.
- XXI. Licitación la obra en forma directa con sujeción a las Leyes de la materia y demás disposiciones legales aplicables y en su caso contratar y ejecutar la obra.
- XXII.
- XXIII.
- Artículo 12.**
- Artículo 13.**

Artículo 14.

Artículo 15.

CAPÍTULO QUINTO

Del Patrimonio de C.M.A.P.A.S.

Artículo 16.

El patrimonio del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. Se constituye con:

I.

II.

III.

IV.

V.

VI.

VII. Los bienes del patrimonio del C.M.A.P.A.S. serán inembargables e imprescriptibles, para gravarlos, enajenarlos o ejercer cualquier acto de dominio sobre ellos, el Consejo Directivo deberá atender lo que al efecto establece el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Gto.

Artículo 17.

Todos los ingresos que obtenga el C.M.A.P.A.S. con motivo de los derechos, cuotas, tarifas, recargos, productos, aprovechamientos o multas, que cobre o los que se adquieran por cualquier motivo, serán destinados a los gastos de administración, operación, y mantenimiento de los servicios, construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios, así como a la transferencia y traspasos entre el C.M.A.P.A.S. y el Municipio u otras Entidades Paramunicipales, en los términos de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, siempre y cuando haya suficiencia presupuestal y dichos recursos sean destinados a obras de infraestructura hidráulica.

Artículo 18.

Artículo 19.

Artículo 20.

Artículo 21.

Artículo 22.

CAPÍTULO SEXTO
De la Administración y Prestación de los Servicios

Artículo 23.

Artículo 24.

Artículo 25.

Artículo 26.

Artículo 27.

Artículo 28.

Artículo 29.

Artículo 30.

Artículo 31.

Artículo 32.

Artículo 33.

Artículo 34.

Artículo 35.

Artículo 36.

Artículo 37.

Artículo 38.

Artículo 39.

Artículo 40.

Artículo 41.

El Municipio en materia de obra pública y siempre y cuando se trate de recursos municipales, así como los propietarios de cualquier título de fraccionamientos o conjuntos habitacionales, en materia de servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento quedan obligados a solicitar al C.M.A.P.A.S. la autorización y validación, correspondientes y cumplir con las obligaciones que en esta materia les imponga el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, siempre y cuando haya suficiencia presupuestal y dichos recursos sean destinados a obras de infraestructura hidráulica.

Para los efectos del párrafo que antecede, el C.M.A.P.A.S. validará los expedientes de construcción correspondientes a los Servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, llevará a cabo la inspección de obra o instalaciones, recepciones, operación y mantenimiento, así como la supervisión y aplicación de sanciones en su caso, atendiendo siempre a los lineamientos marcados en el ordenamiento legal referido.

Artículo 42.

Artículo 43.

Artículo 44.

Artículo 45.

CAPÍTULO NOVENO

De las Infracciones y Sanciones

Artículo 56.

Artículo 57.

Las sanciones a que se hacen acreedores los infractores de este Reglamento, serán de cinco a quinientas veces el salario mínimo general vigente en la zona, debiendo además pagar el importe estimado del consumo y en su caso, el importe de hasta 10 veces el valor del daño causado.

I.

II.

III. La aplicación de las sanciones se hará de conformidad con las facultades que en los términos del artículo 77 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal, le sean delegadas al Comité por el Presidente Municipal.

IV.

CAPÍTULO DÉCIMO

Del Recurso

Artículo 58.

Artículo 59.

Cuando los propietarios o representantes legales de establecimientos industriales, que desarrollen actividades productivas, no estén de acuerdo con las determinaciones o resoluciones del C.M.A.P.A.S. podrán impugnarlas en los términos del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 60.

Cuando los propietarios a cualquier título de fraccionamientos o conjuntos habitacionales no estén de acuerdo con las resoluciones del C.M.A.P.A.S. podrán interponer los medios de defensa que para tal efecto contempla el artículo 565 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 61.

Quien haga uso de cualquiera de los recursos administrativos que contempla este Reglamento y las Leyes aplicables en la esfera de su competencia, estará obligado a garantizar el monto del crédito fiscal y/o la sanción en su caso, conforme a lo dispuesto por el Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

Artículo 62.

Artículo 63.

En lo relativo a la interpretación, substanciación y resoluciones de los recursos que contempla este Reglamento, se aplicarán las disposiciones vigentes en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO**De los Comités Rurales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento**

Artículo 64.

Artículo 65.

Artículo 66.

Artículo 67.

Derogado.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO**De las Atribuciones de los Comités Rurales**

Artículo 80.

Artículo 81.

Artículo 82.

Artículo 83.

Artículo 84.

Artículo 85.

Artículo 86.

Contra las resoluciones del C.M.A.P.A.S. proceden los medios de defensa que establece el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 87.

Derogado.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO**Responsabilidad de los Funcionarios**

Artículo 88.

Es responsabilidad de los servidores públicos del C.M.A.P.A.S.: administrar, cuidar y el mantener el desarrollo de los recursos financieros, así como el patrimonio del sistema a su cargo. Cuando los servidores públicos no cumplan con esta disposición, se procederá conforme a la Ley de Responsabilidad Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de las leyes comunes.

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes reformas y derogaciones al **Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato**, entrarán en vigor al cuarto día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento legal.

Por lo tanto, con fundamento en los Artículos 77, Fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento en todos y cada uno de sus términos.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento en la ciudad de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los 18 dieciocho días del mes de diciembre de 2015 dos mil quince.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO



AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, (realizado en Word con formato rtf), lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.

La Dirección

**D I R E C T O R I O**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (lterrazas@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,285.00
Suscripción Semestral	" 641.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 20.00
Publicaciones por palabra o cantidad	
por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,128.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,070.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado,
enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE
con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR

LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR